TOMO 106 — Montevideo, Miércoles 2 de Marzo de 1932 — Núm. 7675

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Mensaje. Se da cuenta de la detención de un Diputado Nacional

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 21 de 1932.—Número 509|932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi:

De mi consideración:

En cumplimiento del artículo 46 de la Constitución de la República doy cuenta a la Cámara de Representantes de que ha sido arrestado el miembro de ella José Lazarraga, tomado en delito infraganti de incitar al derrocamiento, por la revolución, del Presidente de la República, según podrá verse por la información sumaria del hecho, que se acompaña.

Llamo la atención de esa Cámara acerca del propósito irreductible que me anima en el sentido de reprimir legalmente toda tentativa de subversión del orden y de la legalidad y de ahí que adquiera mayor importancia el caso por cuanto es uno de los miembros de un Poder del Estado el que se lanza a la propaganda de la violencia para derrocar gobiernos legales en su origen y legalistas en sus procedimientos.

Un hecho aislado de la naturaleza del que motiva este mensaje, podría carecer de importancia efectiva por su excepcionalidad. No ocurre lo mismo cuando se trata de una sistemática acción, de una incitación continua al delito subversivo.

Y es bueno que se sepa que hay en el Gobierno la fuerza moral, el prestigio popular y la decisión necesaria para conservar el orden y la tranquilidad manteniendo incólume el principio del respeto a la ley a cuyo acatamiento leal estamos obligados todos.

Me es grato saludar a usted muy atentamente. — GABRIEL TERRA.—JUAN C. BLANCO.

(COPIA):

Texto del parte enviado por la seccional 12.ª de policía, relacionado con la detención del Representante don José Lazarraga:

"Hora 23.50. Comunica que a las 21 y 30, aproximadamente, un grupo de unas 50 o 60 personas, entre ellas mujeres y niños, se reunió con el fin de realizar una conferencia para la que se había autorizado al Partido Comunista. Comenzaron el acto cantando la Internacional y el Himno Comunista Italiano, en cuyos momentos dos niñas, que aún no han sido identificadas, profirieron gritos, diciendo: "Abajo el Gobierno de Terra, de hambre y de reacción", lo que fué apoyado por los allí reunidos, de los cuales dos o tres repitieron los mismos gritos. El Comisario Inspector de Zona don Francisco Saint Laurente, Comisarios Rodríguez Britos, Labraga, Ballart y Ribeiro; Subcomisarios Reynart, Zubía, Locarez y Galán y Oficiales Inspectores Juan Carlos Rodríguez y Bencit, se aproximaron al grupo, lo que hizo que cesaran los gritos. Subió a la tribuna el Diputado Nacional José Lazarraga, quien empezó su disertación dirigiéndose a todos los partidos políticos y en especial modo al Partido Comunista, y dijo entre otras cosas: "que el actual Presidente de la República era el causante de la crisis financiera porque atraviesa el país y que había enviado un contingente numeroso de policía para obstaculizar el acto, pero que esa torpeza del Presidente la iba a aprovechar para hacer propaganda entre los soldados presentes", al propio tiempo que atacaba en forma insidiosa a los Poderes constituídos y a la policía, manifestando que había que derrocar violentamente al Gobierno fascista de Terra para implantar el de obreros, campesinos y soldados. Como esas expresiones constituyeran una instigación a delinquir, el Inspector señor Saint Laurente se dirigió al Diputado disertante, invitándolo a abandonar la tribuna, para proceder a su detención, siendo atacado por la espalda por varios componentes del grupo, que no lograron lesionarlo debido a la intervención de los funcionarios antes mencionados. Algunos de los allí reunidos utilizando las astas de las banderas, atacaron a los funcionarios policiales, resultando lesionado en el hombro derecho el Subcomisario Reinard y en la cabeza el transeunte Lorenzo Tobachi, italiano, casado, de 59 años, domiciliado en Paysandú 1581. Al procederse a la detención del Diputado Lazarraga se le halló armado de un revólver, cargado con cinco balas. También fueron detenidos Nicasio Pons, al que se halló armado de un cuchillo de grandes dimensiones; Manuel Pereyra y Eugenio Baña, componentes del grupo que agredió a la policía. Se encuentran a disposición del señor

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

IMPORTANTE — Se está procediendo a numerar las páginas del "Diario de Sesiones" en forma que los folios puedan resultar comunes a los tomos del "Diario Oficial" y los que edita el Parlamento con la misma composición. De ahí provienen lo que pueden parecer al observador anomalías, y que no es sino consecuencia del ajuste para un nuevo procedimiento.

Juez de turno. En el lugar de la reunión, la que fué disuelta en forma pacífica, se hallaron un asta de bandera y varios panfletos del diario "Justicia" que se halla clausurado por orden judicial."

JUAN C. BLANCO.

2

Decreto. Se sustituyen disposiciones sobre administración y contabilidad de las Jefaturas de Policía del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 17 de 1932.—Número 1566|931.

Vista la nota precedente de la Sección Inspectores de este Ministerio, proponiendo se deje sin efecto el párrafo primero del apartado letra E) de las "Instrucciones sobre Administración y Contabilidad para las Jefaturas del Interior" aprobado por decreto de 20 de Mayo de 1931;

Considerando: Que son atendibles las razones invocadas para dicha sustitución, que subsana dificultades que se presentan, a la Contaduría General del Estado, para la liquidación de los presupuestos de aquellas Jefaturas,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Sustitúyase el párrafo primero del apartado E) de las "Instrucciones sobre Administración y Contabilidad para las Jefaturas del Interior", por el siguiente E) Liquidación de sueldos: "La Contaduría de la Jefatura liquidará los sueldos que correspondan a "Altas" y "Bajas" conforme a las comunicaciones de la Comisaría de Ordenes de que habla el apartado letra D), deduciendo al pie de la planilla respectiva la suma con que figure de más el guardia civil cesante y "aumentando" la que corresponda al sustituto. Hechas esas operaciones confeccionará el presupuesto general que se envía a Contaduría General, haciendo figurar al cesante y al sustituto con los días que a cada uno corresponda dentro del mes. Cesante y sustituído deberán firmar en la planilla, o mediante el recibo fórmula número 5, el recibo de sus haberes. Los sobrantes que se produzcan por bajas concedidas después del día 16, se devolverán a Tesorería General bajo el título "Sobrantes de sueldo"".

Con respecto al personal de empleados se usará igual procedimiento siempre que el movimiento se realice antes de enviarse a Contaduría el presupuesto y en caso contrario, es decir, si el movimiento se opera después de enviado dicho presupuesto, se deducirá en planilla los días con que figure de más el empleado cesante y se incluirán en planilla del mes siguiente los días que correspondan al sustituto.

2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.** — FRANCISCO GHIGLIANI.

3

Decreto. Se sustituyen disposiciones sobre formación de legajos personales y fojas de servicios de empleados de policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 17 de 1932.—Número 933|923.

Atento a que por el decreto de fecha 15 de Abril de 1931, se confirió a los Jefes de Policía la facultad de nombrar y separar los Cabos, Sargentos, Sargentos de Ordenes y Suboficiales de policía, de bomberos y de la Guardia Republicana,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el inciso 11 del artículo 2.° del decreto orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Junio de 1923, por el siguiente:

"Formar y proseguir el legajo personal y la foja de servicios de los empleados de policía con excepción de los bomberos, guardias civiles, coraceros. Cabos, Sargentos, Sargentos de Ordenes y Suboficiales de policía, de bomberos y de la Guardia Republicana."

Art. 2.° Que por Secretaría se devuelva a las Jefaturas de Policía las hojas de servicios y legajos respectivos del personal de tropa, que era llevado anteriormente por el Ministerio del Interior, y a que se refiere la parte expositiva de este decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —FRANCISCO GHIGLIANI.

4

Decreto. Se acepta renuncia de un Secretario de la Presidencia de la República

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1932.—Número 508|932.

Vista la renuncia presentada por el doctor Alberto Domínguez Cámpora del cargo de Secretario de la Presidencia de la República, por haber sido convocado por la Cámara de Representantes como Representante por el Departamento de Cerro Largo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al doctor Domínguez Cámpora los servicios prestados en el desempeño del aludido cargo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —FRANCISCO GHIGLIANI.

5

Decreto. Se repone en el ejercicio de su cargo a un Jefe de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1932.—Número 327|932.

Atento a que se ha dado término a la información sumaira que se instruía al Jefe de Policía de Salto, señor Balbela, según decreto de 31 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Repónese en el ejercicio de su cargo al Jefe de Policía de Salto don Nicolás Balbela.

2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — FRANCISCO GHIGLIANI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se modifica la jubilación a don Antonio de Vivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Número 2968|926.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos al señor Antonio de Vivo, a fin de que se deje sin efecto la resolución de 1.° de Diciembre de 1931, por la que se reformó la cédula de jubilado, teniéndosele en cuenta para ello 18 años y 11 meses de servicios amparados a la ley de 16 de Agosto de 1928 (Caja de Servicios Públicos);

Resultando: Que dichos servicios fueron computados por error de la Caja Civil, cuando practicó la liquidación respectiva;

Resultando: Que la citada ley de 16 de Agosto de 1928 sólo ampara a quienes prestaron servicios en sociedades anónimas y empresas similares que estuvieren inscriptas en Octubre 9 de 1925;

Resultando: Que el señor De Vivo en esa fecha prestaba servicios al Estado (fojas 26) y que los que prestó computados por la Caja de Servicios Públicos, llegan hasta el 31 de Marzo de 1921 (fojas 66);

Considerando: Que el señor De Vivo no se encuentra en las condiciones establecidas en el 2.o resultando de esta resolución, por lo que corresponde dejar sin efecto la resolución que modificó su cédula de jubilado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 1.o de Diciembre de 1931.

2.o Declarar que la asignación que como jubilado tiene derecho a percibir el señor Antonio De Vivo, asciende a $ 457.75, que se le acordó por la citada resolución de 1.o de Diciembre de 1931.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega jubilación a don Francisco Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Número 6983|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Costa, de 60 años de edad, amparándose al artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, solicita jubilación como ex Recaudador de Impuestos Municipales y de Instrucción Pública, dependiente del actual Concejo de Administración Departamental de Montevideo;

Resultando: 1.º Que el peticionario quedó cesante en Abril de 1913, por aber mediado un delito ajeno a la Administración, declarándosele culpable y dándose por compurgada su responsabilidad, con la detención sufrida, según sentencia judicial dictada con fecha 2 de Mayo de 1918;

2.º Que cuando se desvinculó de la Administración Pública en virtud de la comisión del delito cometido, contaba con 12 años y 11 meses de servicios, como se comprueba con la foja que luce agregada a estos antecedentes;

Considerando· Que el recurrente al ampararse a lo que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, debe quedar sometido a todas las disposiciones de esa ley. no correspondiéndole, por lo tanto, la jubilación gestionada, atento a lo dispuesto por el artículo 19 de la misma;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Mensaje. Se solicitan recursos para completar el pago de expropiaciones, ampliaciones e imprevistos en las obras del puerto de Paysandú, con una elevación de la partida anual destinada a conservación de obras de puertos y muelles.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de Octubre de 1928, que crea recursos para obras de Vialidad e Hidrografía, autorizó la suma de $ 110.000.00 para atender el pago de la diferencia de jornal mínimo del personal obrero que trabaja en las obras a cargo de la Dirección de Hidrografía.

Como dicha suma resultó insuficiente para abonar la referida diferencia de jornal, fué necesario a fin de no paralizar los trabajos, cargarla a los rubros destinados a cada obra Es así que la partida de $ 544.966.98 que asigna la ley citada para la construcción del puerto de Paysandú, debió soportar en forma imprevista, el pago de $ 40.033.82 por diferencia de jornal mínimo, gastos de control y varios otros. abonados hasta el 28 de Abril de 1931, previéndose además una inversión por los mismos conceptos de $ 10.474.31 hasta la terminación de las obras del puerto de Paysandú.

Pero es el caso que la referida partida de $ 544.966.98 con la inclusión de dichos gastos que debieran ser atendidos con la de $ 110.000.00. se halla también agotada y, en consecuencia. se carece de recursos para continuar abonando las erogaciones que irá causando la construcción del puerto de Paysandú hasta su total terminación, siendo, por lo tanto, necesario reintegrarle las sumas que le fueron tomadas.

La ley de 19 de Octubre de 1928, asignó a la Dirección de Hidrografía, por una sola vez, la suma de $ 620.000.00 para "Expropiaciones, grúas, utilaje, ampliaciones e imprevistos para los puertos y muelles construídos o en construcción".

Con cargo a este rubro se adquirieron los depósitos números 1 y 2 de la Barraca Americana por la suma de $ 185.000.00, de la cual se ha abonado $ 85.000.00, importe del depósito número 1, quedando aún por abonar el del número 2, lo que de acuerdo con el contrato respectivo recién se efectuará dentro de dos años, estando, en consecuencia, retenida la suma de $ 100.000.00 a ese efecto.

Como la terminación de las obras del puerto de Paysandú toca a su término y la escrituración a favor del Estado del depósito número 2 de la Barraca Americana demorará aún dos años, el Consejo Nacional de Administración resolvió con fecha 18 de Diciembre último acreditar a la partida de $ 544.966.98, que asigna la ley de Vialidad e Hidrografía para las obras del puerto de Paysandú, las sumas de $ 40.033.82 y $ 10.474.31 para abonar la diferencia de jornal mínimo, gastos de control y otros hasta el 28 de Febrero corriente, en que quedarán terminadas, totalmente, las obras del puerto mencionado y que se tomará de la partida de $ 100.000.00, procedentes de la de $ 620.000.00, quedando, en consecuencia, aquella partida de $ 100.000.00, rebajada en esas cantidades

Pero dado que, como queda dicho, dentro de dos años deberá efectuarse la escrituración a favor del Estado del depósito número 2, adquirido a la Barraca Americana, y abonarse su importe que es de $ 100.000.00, corresponde completar esa suma con la de $ 40.033.82 y $ 10.474.31. o sea $ 50.508.13, extraída para abonar las diferencias de jornal mínimo, gastos de control y otros a que se ha hecho referencia.

Además hay conveniencia en prever una partida anual como se ha hecho para Vialidad que podría ser de pesos 150.000.00, destinada a atender en el futuro las erogaciones que demanden las ampliaciones, conservación e imprevistos de los puertos, dado que agotada la de $ 620.000 que autorizó la ley de 19 de Octubre de 1928, no habría posiblidad de realizar esos trabajos con graves perjuicios para las obras

A ese efecto tiende el proyecto de ley que se acompaña, que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **TOMAS BERRETA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, hasta la suma de $ 50.508.13, destinada a completar el precio del depósito número 2 de la Barraca Americana, y al pago de expropiaciones, ampliaciones e imprevistos, etc., del puerto de Paysandú

Art. 2.º Elevar a $ 250.000.00 anuales la partida también anual de $ 100.000.00 que autoriza el artículo 14 de la misma ley para "Conservación de obras fijas de los puertos y muelles", sustiyéndose esta denominación por la de "Ampliaciones, conservación e imprevistos" de las obras construídas por la Dirección de Hidrografía".

Art. 3.º Comuníquese

V. BENAVIDES.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 13.a sección de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1932.—Número 47|932.

Vistos los certificados médicos adjuntos, según los cuales el Comisario de la 13.a sección de Durazno Juan G. Garderes, padece de una enfermedad que justifica su retiro de la policía.

Considerando: Que conforme al criterio establecido por el artículo 19 del decreto orgánico del Ministerio del Interior de 5 de Junio de 1923, los empleados de policía deben reunir las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo.

SE RESUELVE:

1.o) Declarar cesante al referido Comisario Juan G. Garderes.

2.o) Comuníquese y anótese en el legajo. — TERRA. — FANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 7.a sección rural de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1932.—Número 3396|931.

Vistos estos obrados relacionados con el pedido formulado por la Jefatura de Policía de Salto, en el sentido de que se declare cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 7.a sección rural del expresado Departamento, don Romeo Lepeyra, por carecer de las condiciones de preparación requeridas para el desempeño regular del cargo que ejerce.

Resultando: Que habiéndosele ordenado al expresado Subcomisario Lepeyra que evacuase de su puño y letra la vista del pedido de separación del cargo, formulado por la Jefatura, lo hizo en tales términos y en forma tan defectuosa, que evidencia que ese funcionario carece de la cultura intelectual mínima requerida para el desempeño normal del cargo.

Considerando: Que en mérito a la razón precedentemente expuesta, procede exonerar de su cargo al expresado funcionario

SE RESUELVE:

1.o) Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 7.a sección rural del Departamento de Salto, don Romeo Lepeyra.

2.o) Que se comunique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. —TERRA. — F. GHIGLIANI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia sobre robos de ganado y otros delitos en Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 263|932.

Vista la denuncia aparecida en la sección "El país al día", del diario de esta Capital "El Día" de fecha 19 de Enero corriente, en la que se afirma que un diario de Melo da como sensacional noticia la existencia de robos de ganado y que hubieron recomendaciones, dinero de por medio y palizas.

Resultando: Que atendiendo a e categórico de la afirmación anterior la Jefatura de Cerro Largo ordenó la investigación correspondiente iniciándola con la declaración del corresponsal del "El Día".

Resultando: Que dicho corresponsal en lugar de mantener la afirmación categórica de la información de "El Día", que declaró haber enviado, limitó el alcance de su denuncia al eco de una noticia periodística publicada en "El Pueblo" agregando que con respecto a los hechos denunciados no conoce absolutamente nada.

Resultando: Que interrogado el Director de "El Pueblo" manifestó que sólo se hizo eco de rumores que recogió en sus frecuentes recorridas por la ciudad sin poder precisar de quien se trata.

Resultando de lo que antecede que la acusación publicada en "El Día" carece de fundamento y no se relaciona exactamente con el origen impreciso, vago e irresponsable de la denuncia.

SE RESUELVE:

Archivar estos obrados.

Comuníquese. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

Resolución. Se dispone el archivo de una denuncia contra un Comisario de la 9.a sección de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 3151|931.

Vista la información sumaria mandada instruir al Comisario de la 9.a sección de Canelones, Pedro C. Espino por acusaciones contra él formuladas por el ex Suboficial de la misma sección don Abelardo Martínez.

Resultando: Que el denunciante se queja de haber sido separado de su cargo sin motivo luego de haber recibido amenazas por parte del Comisario Espino, y acusa, asimismo, a dicho funcionario, de las irregularidades siguientes: A) No haber procedido a la detención de Antonio Gómez en cuya casa fué hallada una cerda de propiedad de Félix Falero; B) de haber usado tolerancias con el detenido Juan Carlos Míguez; C) De no haber dispuesto vigilancia policial en una reunión política realizada en campos de Demetrio Fernández; D) De haber prestado el revólver de un suicida para una representación teatral, y E) De no perseguir los juegos prohibidos.

Resultando: Que de lo actuado en la información se desprende que la baja del Suboficial Martínez fué decretada por haber omitido dar cuenta de la detención de una mujer que estuvo internada en la comisaría por supuesto rapto, como también por haber hecho proposiciones deshonestas a esa misma mujer, en circunstancias en que se hallaba detenida en la comisaría, lo que resultó probado en forma evidenciada, que comprometía la permanencia en el cargo del Suboficial Martínez (folio 8 y folio 10).

Que en cuanto a las amenazas de que se queja Martínez, los testigos citados por éste, Subcomisarios Casas y Toranza y Suboficial Patiño desmienten terminantemente que el funcionario sumariado haya amenazado a Martínez (folios 18, 20 y 20 vuelta).

Resultando: Que en lo relativo al procedimiento seguido por denuncia de Félix Falero resulta que el animal fué recuperado por su dueño, quién hasta hizo un regalo al señor Gómez, y que de todo el procedimiento tuvo conocimiento el Juez de Paz seccional.

Que en cuanto a la supuesta tolerancia tenida con Juan Carlos Míguez, está probado que por indicación del doctor Rodolfo Sanjurgo Varela (folio 19 vuelta), el detenido fué llevado por orden del Juez de Paz seccional (folio 12 vuelta); a asistir a su domicilio bajo custodia.

Que relativamente a no haberse dispuesto vigilancia en la reunión política efectuada en lo de Fernández, el Comisario Espino manifiesta a fojas 6 vuelta que no envió policía por entender que dado el pésimo estado del tiempo y por haber llovido toda la noche y encontrarse en mal estado los caminos, no iría gente en virtud de la gran distancia que media entre el pueblo y el sitio de la reunión.

Que sobre el préstamo del revólver el Comisario Espino a fojas 7 declora que el revólver que se dió a los artistas por unos instantes, fué el que llevaba en la cintura, que no es el utilizado por el suicida. Que con tal motivo según consta a folio 19, el precitado Comisario ha sido amonestado por la Jefatura de Policía.

Y finalmente que con relación a los juegos prohibidos el Comisario Espino asegura no haber omitido esfuerzos para reprimirlos.

Considerando: Que a mérito de resultar infundadas por los hechos expuestos, las denuncios de Abelardo Martínez, corresponde disponer el archivo de estos antecedentes.

SE RESUELVE:

1.o) Archivar estos obrados.

2.o) Que se comunique, anote, etc. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

Resolución. Se exonera a un Comisario y un Sargento honorario de la 5.a sección rural de San José y se pasan los antecedentes del asunto a la jusmticia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 2777|31.

Vista la precedente información sumaria instruída al Comisario de la 5.a sección rural del Departamento de San José, don José Di Leone, con motivo de un procedimiento sobre juegos prohibidos seguido en la casa del señor Carmelo Vega;

Resultando: Que de las declaraciones prestadas por el expresado funcionario (fojas 2), Escribiente Justo Gaso (fojas 5), Suboficial Eugenio Alonso (fojas 7 vuelta), guardias civiles Félix Cladero (fojas 10 vuelta). Atiliano Alonso (fojas 12), Marcos Menéndez (fojas 14) y Antonio Clavero (fojas 16), resulta que el 13 de Setiembre pasado a las 22 horas, penetraron en el domicilio de Carmelo Vega, procediendo a la detención de Vicente Pérez Acosta, Leoncio Pérez Pérez Acosta, Isaac Rodríguez Gregorio Durán, Ramón Castillo, Alberto Martínez, Juan Rossi y Domingo Ortiz, por haber sido sorprendidos, según la versión policial jugondo al monte. no habiéndose encontrado dinero y sí un tarro conteniendo fichas: que los detenidos fueron llevados a pie hasta la comisaría, distante cerca de diez kilómetros, por carecer de medios de transporte ni tener esos medios propios los detenidos; que éstos en parte del trayecto cargaron con la mesa de juego y a la altura del paso del Sauce quedaron bajo la custodia del Sargento Félix Clavero y guardia civil Antonio Clavero y los detenidos Rodríguez y Ruiz voluntariamente atravesaron la cañada cargando la misma mesa. Que el Comisario Di Leone manifiesta a fojas 2 que se enteró de que la jugada se efectuaría, por carta que le dirigió Domingo Salvarrey, lo que éste confirma a fojas 30 vuelta y que sabía que se jugaba con frecuencia en la casa de Vega, por manifestaciones de Se-

bastián Hernández, Ramón de León y otros vecinos que no recuerda y que después de la sorpresa se enteró de que Salvarrey estaba emparentado con Vega y enemistado. Ramón De León a fojos 33 vuelta confirma lo expuesto por el Comisario Di Leone y Sebastián Hernández manifiesta a fojas 34 que sólo le refirió que había oído decir que jugaban en la coas del nombrado vecino;

Resultando: Que los detenidos en sus deposiciones de fojas 18 a 33 niegan haber sido sorprendidos jugando al monte y expresan que cuando eran llevados presos, a poca distancia de la casa de Vega, el Comisario los intimó a que cargaran la mesa, llevándola en turno de a cuatro; que al cruzar el paso del Sauce el Sargento Clavero los obligó a pasarlo con la mesa, existiendo un paraje próximo en donde sin necesidad de mojarse podían haber traspuesto la cañada; que el Comisario Di Leone se negó a que los detenidos consiguieran medios de locomoción para ser llevados hasta la comisaría;

Resultando: Que de las informaciones recogidas a fojas 35 y siguientes se comprueba que los detenidos gozan de buen concepto y son personas sin antecedentes policiales, excepto Ruiz Ortiz que registra una entrada en Abril de 1925 (fojas 1):

Considerando: Que estando sometido a decisión judicial el punto referente a la falta que dió mérito a la detención de los supuestos infractores no corresponde pronunciarse sobre aquélla; pero de todos modos y no obstante las contradicciones existentes hay indicios vehementes para admitir como probado que los detenidos fueron conducidos a la comisaría en forma reñida con la levedad de la infracción y hasta con los procedimientos corrientes, desde que según las constancias de la información ninguno de los detenidos tenía armas y ante tal circunstancia como frente al número del personal policial que intervino en el suceso, correspondía adoptar medidas para impedir que se hiciera más penosa la privación de la libertad. Que en tal concepto. sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga al Comisario Di Leone y Sargento Clavero, corresponde pasar estos antecedentes a la justicia para que decida si es del caso la aplicación del artículo 158 del Código Penal Que asimismo relativamente al Comisario Di Leone es de oplicación también el artículo 163 del mismo Código, que castiga al funcionario público que sin las formalidades requeridas se introduce en el domicilio ajeno: que esta disposición es de estricta aplicación porque si loable y digna de encomio es la actividad policial tendiente a la represión de los juegos prohibidos, es fuera de duda que aquélla debe desarrollarse sin desconocimiento de los principios fundamentales que amparan la libertad y seguridad de los ciudadanos.

Y hubo tal desconocimiento no sólo por la hora en que se efectuó la sorpresa, sino también porque aún aceptando las manifestaciones hechas por el Comisario Di Leone de ellos no se infiere que el domicilio u hogar de Carmelo Vega se hubiese convertido por la repetición de juegos prohibidos en una verdadera casa de juego

SE RESUELVE:

1.º Exonerar de su cargo al Comisario de la 5.º sección rural de San José, don José Di Leone.

2.º Que la misma Jefatura de Policía dé de baja al Sargento honorario Félix Clavero.

3.º Comuníquese, anótese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de San José. — TERRA.— F. GHIGLIANI.

Resolución. Se aplican sanciones a un Comisario, un Subcomisario y un Sargento de la 19.a sección de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 2766|931.

Vista la denuncia formulada por Pedro Rollano en la que se queja de la policía de la 19.a sección de este Departamento ha sido omisa en el cumplimiento de sus funciones.

Resultando: Que el denunciante se quejó de que no se hubiere procedido a la detención de Antonio Díaz Fernández que el 1.o de Julio próximo pasado le infirió tres puñaladas; que al otro día mientras estaba en asistencia en el Hospital Maciel, concurrió un Oficial de la 19.a sección a quien dió todos los datos de cómo y por quien había sido herido; que a su salida del hospital, donde había permanecido diez y doce días, se enteró de que no se había aprehendido a Díaz Fernández por lo que concurrió a la comisaría de la 19.a sección para hablar con el Comisario y como éste no se hallaba en la oficina, le relató todo lo ocurrido al segundo Comisario, pidiéndole éste datos sobre dónde podía encontrarse a Díaz Fernández; que pocos días después informó al guardia civil de facción en Agraciada y Sagasta respecto a dónde se hallaba Díaz Fernández; que pasados unos días volvió a decir lo mismo al guardia civil que se hallaba de facción en Carlos María Ramírez y Humbolt, y que lo mismo repitió a un Sargento que estaba de imaginaria en las calles Ramríez y Rivera Indarte.

Resultando: Que el informe de fojas resulta que cuando se produjo el incidente del que resultó herido Rollano, se hallaba a cargo de la seccional 19.a el Comisario Vicente Scocozza Meula quien permaneció al frente de esa seccional hasta el 23 de Julio pasado y cuyo funcionario, según las constancias de los libros respectivos tomó todas las medidas conducentes a la aprehensión de Díaz Fernández; que en la fecha última indicada estuvo al frente de la seccional 19.a el Comisario José Cary quien manifestó que su intervención en ese asunto se redujo a continuar las pesquisas, agregando que en ningún momento los Subcomisarios Costa y Guinti lo informaron de que Rollano hubiera concurrido a la comisaría ni lo enteraran de las diligencias practicadas.

Que el Subcomisario Costa manifiesta que habló del asunto con el Comisario Cary y que éste le recomendó la captura de Díaz Fernández; que el 5 de Agosto el Juzgado de Instrucción solicitó informes del resultado de las pesquisas contestándosele el 10 del mismo mes que éstas no habían dado resultado, por oficio que suscribió el mismo Subcomisario y que de ésto cree, sin estar seguro, de haberle dado cuenta al Comisario Cary.

Que el Subcomisario con quien se entrevistó Rollano fué el señor Guinti quien asegura que del asunto se habló incidentalmente y fué entonces que le manifestó que Díaz Fernández concurriría a su domicilio y que por la tarde podía encontrarse en el muelle de Pescadores; que fué hasta los sitios indicados, sin encontrarlo, solicitando entonces nuevamente la captura a la seccional 24.a y enterando al Comisario Cary de estas diligencias.

Que el día indicado por el denunciante se encontraba de facción en la avenida Agraciada y Pilar Costa y no Mariano Sagasta, el agente Doroteo Vergara quien niega haber hablado sobre el asunto.

Que el agente Hipólito Señorini manifestó ser cierto haber recibido los datos que indica Rollano, lo que puso en conocimiento del Sargento Livio Cardozo, contestándole éste que estaba bien, que al día siguiente iría al paraje indicado para detenerlo, lo que confirma Cardozo expresando que al día siguiente no fué porque otros asuntos demandaban su atención.

Resultando: Que al ser interrogado el denunciante Rollano por el Comisario Inspector Barthou, que produjo el informe a que se ha hecho mención, manifestó que Díaz Fernández continuaba concurriendo a los lugares que había indicado a la policía, por lo cual aquél funcionario irdenó a la seccional 19.a que intensificara la pesquisa y procediera a la captura, informándosele que todo lo que se había hecho había sido infructuoso pero que persistirían en las pesq[illegible] en vista de lo cual el Comisario Barthou comisionó al Oficial Inspector Lavigna el que consiguió aprehender, el 6 de Octubre pasado, a Díaz Fernández en el muelle de Pescadores, donde trabajaba y es conocido por Antonio Iglesias y éste manifestó que no se ocultó en ningún momento, que solía concurrir a distintos cimercios de la seccional 19.a y que los miércoles concurría a un club nacionalista de la calle Humboldt entre José Mármol e Inclusa.

Considerando: Que de todo lo relacionado surge en forma inequívoca que las autoridades policiales de la seccional 19.a fueron omisas en la captura de Díaz Fernández; que en tal sentido fundadamente el Comisario Cary, Subcomisario Guinti y Sargento Cardozo se han hecho acreedores a que por su falta de diligencia se les impongan las sanciones administrativas del caso.

SE RESUELVE:

1.o) Suspender por el término de un mes con privación de los medios sueldos respectivos, al Comisario José Cary y Subcomisario Cándido Guinti.

2.o) Que la Jefatura de Policía de Montevideo suspenda por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo al Sargento Livio Cardozo.

3.o) Comuníquese, etc. — TERRA.— F. GHIGLIANI.

Resolución. Se dispone la separación de un Escribiente de la 2.a de Lavalleja y se apercibe a un Comisario y un Subcomisario de la misma seccional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 3 de 1932.

(Número 3321|31).

Vista esta información sumaria seguida al Escribiente de la 2.a sección de Lavalleja, don Homero L. Britos, por apropiación de una suma de dinero;

Resultando: Que está probado que el funcionario sumariado recibió de don Manuel Narancio la cantidad de $ 90.00 como encargado de la línea telefónica, por los meses de Enero a Octubre del año próximo pasado (documento de fojas 2) y declaración de Britos (fojas 7);

Resultando: Que don Manuel Narancio declara a fojas 4 que tiene desde hace cuatro años en el local de la comisaría de la 2.a sección un aparato telefónico, conectado, de acuerdo con el decreto de 9 de Marzo de 1916 y con autorización del Poder Ejecutivo, a la línea policial y que abona los cuatro pesos mensuales establecidos y además seis pesos a los Escribientes de dicha comisaría para el cuidado de la línea desde el kilómetro 71 al 82 (Solís);

Resultando: Que el Escribiente Britos a fojas 6 declaró que presta servicios en la seccional 2.a desde el 15 de Enero de 1931; Que se enteró que el señor Narancio pagaba el servicio del teléfono por el ex Comisario Palacios y el ex Escribiente Bacello, quienes no le dijeron que tuviera que remitir parte del dinero a la Jefatura; Que escribió una carta al señor Narancio reclamándole el pago del servicio telefónico y que en esa virtud recibió la cantidad de $ 90.00, de la que dió cinco pesos al guardia civil Telésforo Cabrera, que es quien recorre la línea, entrega que éste confirma a fojas 8 vuelta; Que no solicitó autorización para dirigirse al señor Narancio, ni dió cuenta del recibo del dinero por no tener conocimiento de que fuera necesario recabar esa autorización ni de dar cuenta de aquel recibo, como también ignoraba que parte de las cuotas debían remitirse a la Jefatura de Policía;

Considerando: Que sin entrar a examinar la prueba de descargo alegada por el Escribiente Britos, que es contradictoria, de lo actuado surge que el expresado funcionario ha comprometido su permanencia en el cargo, desde que en ninguna forma debió gestionar, como lo hizo, la entrega de una suma de dinero sin indagar la legitimidad del pedido y las prescripciones que le eran aplicables, tanto más cuanto que es principio general que a los funcionarios policiales les está vedado gestionar o aceptar donativos en dinero; Que la Jefatura de Policía informa, asimismo, que en el expediente de inspección se comprobó que el Escribiente Britos carece de capacidad para desempeñar su cargo;

Considerando: Que tanto el Comisario Eugenio Ferrario Porta, como el Subcomisario Angel M. Barrios, que estaban enterados de que Britos había recibido la suma enviada por el señor Narancio, deben ser observados por no haber dado cuenta de ese hecho a sus superiores,

SE RESUELVE:

1.o Separar de su cargo al Escribiente de la 2.a sección de Lavalleja, don Homero L. Britos.

2.o Apercibir severamente al Comisario y Subcomisario de la mencionada seccional, don Eugenio Ferrario Porta y Angel M. Barrios.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se dispone la separación de un Comisario y un Subcomisario de la 12.a sección rural de Cerro Largo y se amonesta a un Suboficial de la misma Comisaría.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 3 de 1932.
(Número 3330|931).

Vista la información sumaria instruída a las autoridades policiales de la 12.a sección rural del Departamento de Cerro Largo con motivo de la denuncia formulada por don Santiago Mestre López:

Resultando: Que las declaraciones prestadas por el Comisario Marcos S. González a fojas 14, Escribiente Orlando Olivera, a fojas 7 vuelta y Suboficial Alfredo Mujica, fojas 2, comprueban que los menores José y Enrique Mestre, de 16 y 14 años de edad, respectivamente fueron detenidos por el Suboficial Mujica, el 6 de Noviembre pasado, a la hora 20, por averiguaciones de un robo cometido en la casa de doña Delfina Rodríguez de Mestre, madre de dichos menores y a mérito de una orden dictada por el mencionado Comisario; que de las deposiciones del Subcomisario Mujica, Escribiente Olivera y Suboficial Mujica fojas 5 vuelta, fojas 7 vuelta y 2, surge que dichos menores fueron puestos en libertad a la hora 22 más o menos del mismo día, luego de realizarse una averiguación sin importancia; que las declaraciones de Miguel y Santiago Mestre a fojas 11 y 21, confirma que el Suboficial Mujica se comprometió a acompañar al menor Enrique Mujica después que fuera interrogado en la comisaría y que no cumplió su compromiso;

Resultando: Que de las declaraciones del Escribiente Olivera fojas 8 vuelta, Comisario González fojas 5 vuelta y testimonios agregados de fojas 23 a 25, se desprende que Analio Silva, detenido por averiguaciones y por parte del Comisario permaneció 36 horas sin ser puesto a disposición de Juez, y que después de que el Juez de Paz decretó la libertad de aquél se le retuvo preso por espacio de cinco horas;

Resultando: Que no está probado que los menores Mestre hayan sido maltratados ni castigados por el Suboficial Mujica durante la permanencia de aquéllos, en la comisaría (declaración concorde de todo el personal de servicio y del detenido Silva a fojas 10).

Resultando: Que está probado también que ninguno de los detenidos fué interrogado por el Comisario, no obstante conocer las detenciones por haber sido avisado en su domicilio particular distante cien metros del local policial; y que el expresado Comisario diariamente se retira a su domicilio a la hora 18 como máximo, para no volver hasta el día siguiente;

Considerando: Que apreciados los hechos probados, en cuanto afecta al Comisario González se infiere que este funcionario debe ser removido de su cargo por las irregularidades funcionales en que incurrió. Desde luego, no tomó la intervención directa que le correspondía en los procedimientos al no interrogar personalmente a los detenidos; no concurrió al lugar del hecho violando lo preceptuado en el inciso 8.o del artículo 70 del Reglamento Policial vigente; admitió que el detenido Silva no fuera puesto dentro del término legal a disposición de Juez; y faltó a los deberes de su cargo al hacer absoluto abandono de los servicios nocturnos;

Que la misma sanción procede imponer al Subcomisario Mujica por haberse solidarizado con los procedimientos incorrectos que acreditan estos obrados, y que, asimismo, relativamente a dicho funcionario, la Jefatura de Policía informa que en materia de contrabando y robos, nada ha hecho, no obstante tratarse de un empleado que cuenta con más de ocho años en la seccional 12.a y por lo tanto, conocedor de delincuentes y contrabandistas y que, viviendo en la misma frontera con el Brasil, como vive, podía, con buena voluntad, ser un colaborador eficaz;

Con respecto al Suboficial Mujica, atendiendo a sus buenos antecedentes y su actuación destacada en materia de represión de contrabando, según informe de la misma Jefatura, la sanción a imponerse por violación del compromiso de acompañar al menor Mestre cuando fuere reintegrado al hogar, debe limitarse a una severa amonestación;

Se resuelve: 1.o Separar de sus cargos de Comisario y Subcomisario de la 12.a sección rural del Departamento de Cerro Largo don Marcos S. González y Fermín Mujica.

2.o Que la Jefatura de Policía de Cerro Largo amoneste severamente al Suboficial Alfredo Mujica.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 19 de Febrero de 1932.

1, 2 y 3—En la gestión iniciada por el doctor Juan Carlos Blanco, solicitando la devolución del impuesto de vialidad abonado por las fincas de su propiedad empadronadas con los números 43363, y 45979 del Departamento de Montevideo, se resuelve acceder al pedido.

4 al 7—Autorízase al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas para entregar a la señorita Ofelia Fernández Ríos, hija del señor Fernando Fernández Ríos, ex Ajustador Mecánico del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 55.95 correspondiente a 23 días de sueldo del mes de Enero de 1932 que dejó de percibir el mencionado señor hasta el día de su fallecimiento.

8 y 9—No se hace lugar al pedido formulado por el Portero de la Dirección de Arquitectura don Antonio Ocampo, en el sentido de concederle una gratificación extraordinaria por los trabajos efectuados de extracción de copias heliográficas que realizó durante diez días del mes de Diciembre próximo pasado.

10—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a Dispensario Antisifilítico de Melo y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor C. Cigliutti la garantía correspondiente.

11—Idem, ídem, escuela rural número 19 de San José, ídem, ídem al señor C. Cigliutti, ídem, ídem.

12—Prorrógase en calidad de última por un mes la licencia con goce de sueldo concedida al Foguista don Felipe Soto, a fin de que continúe los trámites para su jubilación, debiendo la Dirección Puerto de Montevideo de cuyo personal forma parte, activar dichos trámites.

13—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras por la suma total de $ 1.007.00 diversos materiales para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan.

14—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad de don Clemente Michelena, con una superficie de 0.180 m2. 32 para la construcción de mejoras en el camino San José-Mercedes.

15—Idem, ídem, ídem, de la señora Agueda Santos ubicada en la 2.a sección judicial de Rocha con 8.864 m2. y necesaria para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano.

16—Idem, ídem, ídem, de Justiniano Orrego, ídem 3.a ídem, ídem, con 0 H. 1.815 m2. para ídem, ídem, dem.

17—Idem, ídem, ídem de Victoriano Banat, ídem, ídem, con 4 H. 3.280 m2. para ídem, ídem, ídem.

18—Idem, ídem, ídem de doña Anacleta Graña de Toscano, ídem 3 H. 3.390 metros cuadrados para ídem, ídem, ídem.

19—Idem, ídem, ídem de Juan C. Birriel, ídem 5.a ídem, ídem de Soriano, con 0.789 m2. 38 para la construcción de mejoras en el camino San José-Mercedes.

20—Idem, ídem, ídem de don Martín Aguirre, dem, ídem, con 0.263 m2. 8 para ídem, ídem, ídem.

21—Idem, ídem, dem de don Pablo Olivera, ídem, dem, ídem con 0.187 m2. para ídem, ídem, dem.

22—Idem, ídem, dem, de don Antonio Delgado, ídem ídem, con 0 H. 0.055 m2. para ídem, ídem, ídem.

23—Idem, ídem, ídem, Bartolo Otarola, ídem, dem, con 0 H. 0.017 m2. para ídem, ídem, ídem.

24—Idem dos fracciones de la sucesión Antonio Panela, ídem, en la 3.a ídem de Canelones, con 1 H. 3.167 m2. 92, para ídem, ídem, Echevarría-Cerrillos.

25—Idem, ídem, ídem, una fracción de la sucesión Juan Aita, dem, ídem, con 1 H. 7.802 m2. 53 para ídem, ídem, ídem.

26—Idem, ídem, ídem, de Juan Bautista Pesce, ídem, ídem con 7.697 m2. 03 para ídem, ídem, ídem.

27—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 2.853.78 destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación el importe de su cuenta por la construcción de una casilla para el revisador de vagones del ramal de Sayago a La Tablada.

28—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la Subreceptoría de Centurión de Cerro Largo y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Consentini la garantía correspondiente.

29—Idem, ídem, ídem escuela rural número 22 de Arbolito de Cerro Largo, ídem, ídem, al señor Luis Guarino la ídem, ídem.

30 y 31—Autorízase a la Dirección de Vialidad para efectuar las retenciones en los pagos de certificados mensuales correspondientes a las obras del puente sobre el paso de Averías del río Cebollatí de acuerdo con el pliego de condiciones vigente y autorízase asimismo para devolver a los señores E. Pais y Compañía el 50 o|o de las retenciones del 10 o|o efectuadas hasta la fecha en los pagos parciales.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 19 de Febrero de 1932.

Obra o servicio. — Acreedor o Proveedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

Dirección de Saneamiento

32—Varios. — Dirección de Saneamiento. — $ 122.80. — Gastos urgentes efectuados por varias Secciones durante los meses de Agosto a Diciembre próximo pasados. — Producido de las usinas en explotación.

33—Tanque de Punta del Este. — Id. Id. — $ 645 73. — Destinada al pago de las planillas del personal por los meses de Mayo a Julio próximo pasados. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Topografía

Obra o servicio. — Acreedor o Proveedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

34—Carretera Montevideo - Colonia. — Dirección de Topografía. — $ 134.39. — Idem honorarios. escrituras de expropiaciones, etc., por el mes de Enero próximo pasado. — Ley 16 de Octubre de 1928.

35—Idem ídem ramal Rosario. — Idem ídem. — $ 563.84. — Destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado a L. Chavarría. de 8.300 m.2.— Ley 19 de Octubre de 1928.

36—Camino Santa Rosa-San Jacinto —Idem ídem.—$ 89.70. — Idem gastos de estudios de expropiaciones por el mes de Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

37—Ramal San Antonio. — Idem ídem. — $ 28 10. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

38—Camino Estación Rodríguez. — Idem ídem. — $ 291.19. — Destinada a abonar previa escrituración del terreno expropiado a Eugenio Fajardo. de 2 H. 3328 m.2 65. — Idem ídem ídem.

39—Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira. — Idem ídem. — $ 348.48.— Idem ídem de un sepulcro perteneciente a la familia de Vignale. — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 522.73. — Idem ídem ídem a Guillot. — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 522.73. — Idem ídem ídem a Maciel. — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 580.73. — Idem ídem ídem a Martínez Castro. — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 126.26. — Idem ídem ídem a R. Alvarez. — Idem ídem ídem.

44—Dirección de Vialidad. — Ferrocarril Central del Uruguay. — $ 22.689.97. — Transporte de materiales durante los meses de Julio a Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

45—Pabellón de Administración y alojamiento del personal soltero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional. — Dirección de Arquitectura. — $ 1.609.10. — Idem ídem ídem previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a Antonio Tramontín. — $ 409.51 fondos depositados en la cuenta a oro del Ministerio de Obras Públicas en el Banco de la República; $ 668.55, rubro Conservación de edificios públicos, ídem; y $ 539.04 partida de Imprevistos, ídem ídem ídem actual ejercicio.

46—Acéptase el precio de $ 38.00 el m3. de hormigón árido para las fundaciones del puente del arroyo La Virgen propuesto por el contratista señor Humberto Castelli. a cuyo efecto se amplía la autorización acordada en la suma de $ 253.60.

47—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para proceder a la instalación de una balanza de 20 toneladas, destinada al contralor del carbón que se utiliza en el dragado del puerto de La Paloma, pudiendo invertir la cantidad de $ 478.00.

48—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para proceder por intermedio de los talleres de Obras Públicas a la reparación de la draga "H. A. 9" dentro de la suma de $ 5.500 en que han sido presupuestados los trabajos respectivos.

49—Se resuelve trasladar para desempeñar el cargo de marinero de la draga "H. A. 9" don Domingo Flores, y para sustituir a éste a don Elías Matuk, actual marinero del vapor "H. C. 3".

50—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 1.o de Enero próximo pasado del trozo de carretera del Sauce a Santa Rosa comprendido entre los kilómetros 37-839.21 y 38.389.21.

51—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de diversos materiales destinados a la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, llegados por vapor "Tacama".

52—Idem. ídem, ídem llegados por vapor "Desna".

53—Suspéndese por diez días, con goce de medio sueldo, a los peones del Parque Nacional de Carrasco señores Gabino Villalba y Fermín Rolando.

54—Acéptase la renuncia presentada por don Arturo de Nava del cargo de Sobrestante de las obras de construcción de los Resguardos de Tres Bocas, Barra del Chuy y Rincón del Marco, del Departamento de Rocha.

55—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado. número 2 de niñas de Maldonado y autorízace a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Bartolomé Selva la garantía correspondiente.

56—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para proceder a los trabajos de instalación de la bomba de mano en el pueblo Molles a fin de abastecer de agua a dicha localidad. pudiendo invertir por tal concepto la cantidad de pesos 258.25.

57—Idem ídem ídem en Soca, ídem ídem ídem $ 221.85.

58—Idem ídem ídem en Estilda Paullier, dem ídem ídem $ 225.95.

59—Idem ídem ídem en Isla Cabello, ídem ídem ídem $ 198.40.

60—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para girar contra el producido del servicio de explotación de las Usinas de Salto, Paysandú y Mercedes por la suma de $ 24.800, destinada a reintegrar igual suma que se extrajo de la cuenta corriente a oro en el Banco de la República y que se destinó al pago de 2.000 toneladas de carbón que le fueron entregadas a las usinas referidas por el señor Enrique J. Vidal a razón de pesos 12.40 la tonelada.

61—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag (S. A.) en el sentido de canjear la retenciones en efectivo hechas de los certificados mensuales que se le han abonado por obras de saneamiento ejecutadas en la ciudad de Tacuarembó por el valor equivalente en títulos de deuda pública.

62—Amplíase en la suma de $ 2.000 la cantidad autorizada para las obras de perforaciones que se llevan a acabo en Cerro Chato; 2.000 la de colonia Lavalleja; $ 2.300 la de Molles; en $ 800 la de Tranqueras; en $ 2.500 la de Nueva Helvecia, y gírese a favor del Instituto de Geología y Perforaciones la suma global a que ascienden y que es de $ 9.600 para atender dichos gastos.

63—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para proceder a los trabajos de instalación de la bomba de mano en el pueblo de Tomás Gomensoro a fin de abastecer de agua potable a dicha localidad, pudiendo invertir por tal concepto la cantidad de $ 248.89.

64—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto, mientras dure la licencia de 20 días acordada al marinero del vapor "D. 9", don Cándido Martínez, pudiendo invertir por tal concepto la cantidad de $ 46.66.

65—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 14 de Yaguarí (Departamento de Tacuarembó) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Juan Bernasconi la garantía correspondiente.

66—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de Receptoría de Centurión, ya terminadas, don Abelardo Recuero, pase a desempeñar iguales funciones por el término de tres meses con la asignación de $ 100.00 a las obras de la escuela de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro, de Artigas.

67—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación y pilotaje de la casilla del mareógrafo de Colonia, ejecutadas por el Contratista señor Domingo L. Moglia, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para devolver al mismo el importe de la garantía del contrato.

68 y 69—Prorrógase por un mes la licencia con goce de sueldo concedida al operario don Laurindo Peña, a fin de que continúe los trámites de su jubilación.

70—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para ocupar al Oficial Albañil de la Sección Conservación, don Antonio Lista, en las obras de albañilería que la misma realice, elevando su sueldo mensual de $ 90 a $ 95, en el bien entendido que el mencionado señor queda obligado a trabajar personalmente cuando el Jefe de la Sección no lo ocu-

pe en las tareas de vigilancia que le están encomendadas.

71—Declárase que la expropiación dispuesta por resolución de 26 de Setiembre de 1929 corresponde a un terreno de don Aniceto Cervieri y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 452.04, incluído el 1 o|o de Tesorería destinado a abonar, previa escrituración, el importe del terreno de que se trata.

72 y 73—Mensaje y proyecto de ley a elevarse a la Asamblea General por el que sustituye la construcción de la carretera de Vejigas a Barracas, autorizada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía por otra del Tala hasta el puente a construirse en el Paso de Barracas del río Santa Lucía.

74—Se resuelve autorizar a los señores Hill y André para sustituir el Título Hipotecario de $ 500 valor nominal y $ 500 de los $ 605 que tienen depositados en efectivo en la Dirección de Crédito Público, en garantía del contrato de la obra del tanque de Punta del Este, por un Título Hipotecario serie Z de pesos 1.000 valor nominal.

75 y 76—Proyecto de mensaje a la Asamblea General reiterando el proyecto de ley elevado con fecha 15 de Mayo de 1931, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para hacer preparar el proyecto de ejecución y financiación de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, por intermedio de la Comisión Nacional de Ingenieros y el técnico especialista.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 22 de Febrero de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Antecedentes sobre jurados (varios oficios). Comunicación sobre licencia al Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por delito de defraudación. Antecedentes sobre síndicos. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos y tres sobre liberados condicionales. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja y Jefe del Despacho del mismo Juzgado. Antonio Constantini, denuncia. El Juez Letrado Nacional de Hacienda comunica haber reanudado funciones. Cámara de Representantes solicita un proceso por infracción a la ley de Tesoro de la Caridad. Oficina de Identificación: presupuesto por Noviembre. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno a la justicia argentina en juicio por cobro de pesos. Escribanos Andrés Sóñora y otros de Colonia, revisación de sus protocolos de 1931. Aquilino Chorro, denuncia. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Administración de Correos, notas sobre sumarios instruídos a propietarios de mensajerías. Consejo Nacional de Administración, gestión para sacar copia de *manuscritos históricos* archivados en el Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Exhorto de la justicia brasileña en causa criminal por delito de homicidio. Mariano García Selgas, jubilación. Antecedentes sobre horario judicial (varios informes). Graciana O. de Godoy, pensión Tasador de Costas de 1.er turno, propuestas de empleados. Gestión del Juez de Paz de la 10.a sección de Durazno. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda a la Comisión Parlamentaria investigodora de la Aduana. Relaciones mensuales: Treinta y Tres, Maldonado: causas en estado de sumario; Treinta y Tres: movimiento habido; Hacienda, Civil 3.o Canelones, Paysandú D., Maldonado, Colonia: depósitos judiciales; Civil 3.º, Soriano: expedientes para sentencia. Pedido de prórroga de seis días de licencia del Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro.

Trámite judicial — Joaquina Palleiro de Garrido, sucesión. Una causa criminal por delito de robo, contienda de competencia. Un proceso por homicidio y otro por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas: diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 3; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos e protocolos revisados y rubricados, 22; legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1503. En Montevideo a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Miguel V. Martínez y don Juan A. Méndez del Marco, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Oficial 2.o, de la Oficina de Tasación de Costas de segundo turno a don Miguel Anollés Egaña que desempeña las funciones de Auxiliar 4.o, del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno; para este cargo al Auxiliar de dicha oficina de Tasación de Costas don Augusto Bacci; para sustituir a éste a la señora María Catalina Gómez de Rivero, Auxiliar de la Oficina de Tasación de Costas de primer turno y para este último cargo a don Ruben C. Vío.

Departamento de Paysandú: Tasador de Costas por lo que resta del corriente año, al escribano don Joaquín Brandao Sosa y Teniente Alcalde del primer distrito de la 7.a sección, a don Sebastián Rodríguez.

Departamento de Treinta y Tres: Tasador de Costas, por lo que resta del corriente año, al escribano don Lisandro J. Suárez.

Departamento de Artigas: Defensor de oficio por lo que resta del corriente año, a don Wáshington Eugenio Mata.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. —Guani. — Martínez. — Méndez del Marco. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 24 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Comunicaciones sobre licencias. Jueces de Paz, 3.a de Río Negro; 2.a del mismo Departamento. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre publicación de un aviso sucesorio en el "Diario Oficial". Nota de la viuda del ex Ministro de la Corte doctor Luis Romeu Burgues. Tasador de Costas de 1.er turno con Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, denuncia. El Juez Letrado Departamental de 1.er turno comunica haber reanudado sus funciones. Auto acordado de la Corte sobre publicaciones con el Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de defraudación Domingo F. Bucero, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en proceso por delito de quiebra. Los escribanos Manuel M. Mazziotta y Américo Huarte comunican su nueva residencia. Relaciones mensuales: Tribunal 1.o. Movimiento habido: Treinta y Tres, Durazno. Tribunal 1.o, Canelones. Expedientes al despacho para sentencia. Tribunal 1.o, Soriano. Depósitos judiciales. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos varios por la vía diplomática. Relación de cuentas de Secretaría pendientes de pago. Presidencia de la República, seis mensajes relacionados con liberados condicionales. Pedidos de licencias: Escribano Adjunto de la Corte: seis días. Juez de Paz de la 3.a sección de Flores, quince días; Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Rivera, un mes. Consejo Nacional de Administración, cinco mensajes sobre acuses de recibo varios.

Trámite judicial — Juan Burguet con Dorotea González de Mallarini, R. E. N. N. Un proceso por delito de robo, contienda de competencia. Una causa por homicidio y otra por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, 9. Legalizaciones, 7. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 43. — Fermín Goricoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25 de Febrero de 1932

Lorenza Sosa, oriental, 17 años, soltera, Vega 183.

Serafín Castro, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rudecindo Arévalo, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Amanda Aliones, oriental, 7 meses, Avellaneda 66.

Domingo Castro, oriental, 10 días, Casa del Niño.

Ruben W. Cotoa, oriental, 3 meses, Larrañaga 189.

Lorenzo Stilo, italiano, 70 años, casado, Espinillo 1436.

Dionisia Lopetegui, oriental, 52 años, soltera, Hospital Maciel.

Dolorez Posse, española, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Héctor Gutiérrez Jauregui, oriental, 54 años, casado, Paraguay 1176.

Pilade Capelacci, italiano, 75 años, casado, Piedras 521.

Josefina Usebiaga, española, 67 años, soltera, Colegio Santa Teresa de Jesús

Luis Pardeiro, oriental, 40 años, casado, Monte Caseros 3139.

Cristóbal Gregorio, italiano, 32 años, casado, Hospital Maciel.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 2.a sesión ordinaria

como medida antidemocrática hace el señor Diputado Frugoni, de una medida limitativa de la inmigración, yo podría responderle con el ejemplo de todo el Partido Socialista francés, de todo su grupo parlamentario que apoyó, ante la Cámara de Diputados, y la Cámara de Diputados de Francia, lo ha sancionado — no sé si ya ha llegado al Senado — un proyecto que se titula de lucha contra la desocupación y en virtud del cual, para proteger a los obreros franceses de los males de la desocupación, entre otras medidas, se adopta, no sólo la de rebajar el porcentaje de admisión de la mano de obra extranjera, hasta la de prohibirla, salvo ciertas ocupaciones, sino todavía la de obligar a la ocupación puramente de la mano de obra nacional en muchas industrias.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Frugoni — El señor Diputado Manini trae — ahora sí con mucha habilidad — a colación, un ejemplo empezando por desfigurar el alcance de las palabras que yo había pronunciado respecto a las medidas que el Presidente de la República, doctor Terra, solicita para nuestro país en el problema de la inmigración.

Para colocarse en situación favorable, empieza por atribuirme el que yo haya calificado de atentado a la democracia, las limitaciones a la inmigración por razones de carácter económico y no por razones de carácter político; pero si el señor Diputado Manini Ríos, cree que el ejemplo del Partido Socialista francés presentando un proyecto por el cual se limita la inmigración de obreros extranjeros, y aún estableciendo cierto porcentaje de admisión en las empresas del país, puede servirle como un argumento para dejarme en situación difícil, está profundamente equivocado, porque el señor Diputado Manini Ríos olvida que nuestra República está en condiciones muy distintas a las de la República francesa.

Francia no tiene, como nosotros, una enorme extensión territorial casi completamente despoblada e inculta. El ejemplo de Francia no se puede citar, porque tenemos todavía aquí la tierra para fraccionar, con la cual podríamos dar ocupación, no sólo a todos los desocupados existentes en el país, sino a muchos de los que están actualmente desocupados en los países vecinos. Además, la situación del Partido Socialista francés es muy distinta a la del Partido Socialista en el Uruguay, porque allí los socialistas han tenido que presentar un proyecto menos limitativo que los que han presentado otros sectores parlamentarios: han tenido que ceder para salvar una parte de las aspiraciones socialistas, haciendo algunas concesiones en un país donde la inmensa mayoría de la masa obrera reclamá esos límites y donde los partidos conservadores han propuesto limitaciones mucho mayores. Lo que quiere decir que el proyecto socialista es, en ese sentido, frente a los otros proyectos el que mejor contempla las aspiraciones del proletariado internacional.

Y ahora, deseo puntualizar, señor Presidente, ésto: quiero puntualizar la coincidencia del señor Diputado Manini Ríos con el doctor Terra en darle gran importancia, como medida para solucionar el problema de la desocupación en el país, a la limitación de los inmigrantes; porque el señor Diputado Manini Ríos es, sin duda, de los que entienden que para combatir la desocupación no hace falta hablar de las reformas fundamentales, de carácter agrario que son las que pueden, sí, aportar contribuciones serias a este importantísimo problema que ha de preocuparnos hondamente a todos. El señor Diputado Manini Ríos coincide con el Presidente de la República en decir, en hacer creer que lo importante para combatir ese mal, es cerrar el puerto a los obreros que vengan de otras partes, y así, entre tanto, dejamos tranquilos a los terratenientes y latifundistas de la República.

(Muy bien).

Señor Manini Ríos — Estoy en uso de la palabra, y voy a continuar.

No voy a recoger sino la manifestación final del señor Diputado Frugoni. Yo también creo que la desocupación debe atacarse de raíz. Si lo dije cuando hablé antes, hace un momento, antes que él!... Yo también creo que uno de los medios podría ser dar ocupación en las tierras de los latifundios,; pero en lo que discrepo, fundamentalmente con el señor Diputado Frugoni, es en que él cree que así, como a golpe de varita mágica, como por arte de encantamiento, de la noche a la mañana podremos arreglar el problema de la desocupación enviando familias a las tierras incultas. Esa obra es como de largo alcance, de alcance un poco más lejano: será necesario emprenderla ahora para verla fructificar de aquí a años; y el problema de la desocupación requiere remedios actuales, enérgicos, y no remedios a largo plazo.

Era eso, sólo, lo que quería decir para terminar.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo, si mal no recuerdo, había hecho una moción. El propio señor Diputado socialista y el riverista han demostrado la razón de mi proposición. El señor Diputado Manini Ríos ha dicho que mañana va a hablar extensamente; hay otros señores Diputados que quieren ocuparse del asunto, también; por lo tanto, insisto en mi moción para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 16.

Señor Ministro del Interior — Yo desearía saber si mi presencia es necesaria para este debate sobre las mociones que se van a proponer.

Señor Rospide — Yo creo que algunos señores Diputados se van a ocupar del fondo de la cuestión. El señor Diputado me ha manifestado que se va a ocupar del fondo del asunto.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Lo que está en discusión es la moción de orden presentada por el señor Diputado Rospide: para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16, para terminar con este debate y con el informe de la Comisión preinvestigadora.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo desearía saber si es reglamentaria esa proposición, porque hay una resolución de la Cámara por la cual se destinan los días jueves a reuniones de las Comisiones, y creo que hay otra disposición del Reglamento que no permite reunirse a la Cámraa en ese día destinado a las Comisiones, y eso sólo se puede revocar con un número mayor de votos que aquel con el que se decidió el día de sesión.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Modifico mi moción para que el intermedio sea hasta las 17.

Señor Presidente — Antes de votarse, la Mesa debe dar cuenta de que el señor Diputado Luis A. Brausse ha renunciado como miembro de la Comisión especial de Poderes de Montevideo, nombrándose en su sustitución al señor Diputado Enrique D. Martínez.

Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se pase a intermedio hasta las 17 horas, para considerar el dictamen de la Comisión preinvestigadora y las mociones presentadas.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y ocho**).

—La Cámara para a un intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Así se efectúa siendo las 20 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante don José Lazarraga, sobre reapertura del local de "Justicia" y de todos los locales de proletarios que han sido clausurados.

B) De los señores Representantes doctor Arturo Quesada y don Odorico Antúnez, sobre prórroga de la ley que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para mediar en el precio de los arrendamientos rurales.

4—Integración de la Cámara. Opción del señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Convocatoria del suplente don Rafael Batlle Pacheco.

5—Proyecto de ley presentado por el señor Representante don José Lazarraga. El mismo señor Representante solicita que se lea.

6—Integración de la Cámara. Exhortación a las Comisiones Especiales de Poderes para el pronto despacho de sus asuntos.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrillaga Safons, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Etchenique, Espalter, Etchepare, Etcheverry, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo), González Olasa, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Incarte, Lanza, Lazarraga, Legnani, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puyol, Quesada, Regules, Romero, Róspide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Viña, Ximénez, Zanzi, Zavala Muniz y Zubiría.
Total: 102.

Sin aviso, los señores Representantes: Antía Errandonea, Algorta, Arrarte Corbo, Casas Araújo, Gómez, Lladó, Olivera Ortuz, Paseyro, Pintos Curbelo, Puig y Tarabal.
Total: 11.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez comunica que continuará desempeñando el cargo de Ministro de Hacienda.

—A la Comisión General de Poderes.

2—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre cumplimiento de las leyes de Descanso Dominical y Ocho Horas.

—Transmítase.

—Doña Juana Cerino solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

El señor Representante don José Lazarraga presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Procédase a la reapertura inmediata del local de "Justicia" y de todos aquellos locales proletarios que han sido clausurados.

Art. 2.o Prohíbense los allanamientos de locales obreros y domicilios de trabajadores, debiendo indemnizarse por los destrozos que hizo la policía batllista.

Art. 3.o Póngase de inmediato en libertad a todos los presos sociales obreros, extranjeros y criollos.

Art. 4.o Recházase toda tratativa de deportación de trabajadores, de prohibición de su entrada.

José Lazarraga, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes, doctor Arturo Quesada y don Odorico Antúnez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 15 de Mayo de 1932 la ley de 17 de Julio de 1931, la que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje con la misión de mediar respecto al precio de los arrendamientos rurales en su artículo tercero.

Art. 2.º Serán Jurados Departamentales, los mismos que han actuado durante la vigencia de la mencionada ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Arturo Quesada, Rep. por Rivera. — Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fundamentos del proyecto de ley que presentamos a la consideración y aprobación de la Cámara, son los mismos que determinaron la creación de la ley sobre Jurados de Conciliación sobre Arrendamientos Rurales. La ley de 17 de Julio de 1931 establecía en su artículo tercero que el plazo para presentarse ante los respectivos Jurados Departamentales sería el fijado entre el 17 de Julio de 1931 a 15 de Noviembre del mismo, es decir, señaló el término de 120 días improrrogable.

Consideramos al presentar este proyecto de prórroga de la mencionada ley, que existen aún en distintos Departamentos, infinidad de arrendatarios que por circunstancias que destacamos, se han visto en la imposibilidad de acogerse a los beneficios que la ley acuerda, a aquellos, que habiendo contratado en épocas mejores para la ganadería y la agricultura han tenido fatalmente que ver disminuídas sus entradas por la sensible baja experimentada, en la venta de sus productos y subproductos.

La prórroga solicitada se justifica:

A) Por cuanto aún, no han desaparecido los motivos fundamentales originados por la crisis económica que atraviesa el país.

B) Por cuanto muchísimos arrendatarios que viven retirados de los centros urbanos, a donde, muy a la distancia llega la prensa de Montevideo y de las capitales de los distintos Departamentos.

No tuvieron conocimiento de la ley y no pudieron por tanto acogerse a sus beneficios cuando por sus contratos permitirían fácilmente obtener las rebajas estipuladas.

Podrían oponerse a esta prórroga los que sostuvieron el principio legal conocido de que la ignorancia de la ley no sirve de escusa, pero a ello, debemos manifestar que las leyes semejantes, de tierras municipales y de alambrados que han fijado plazos han sido necesariamente prorrogadas de año a año por el legislador.

Por lo referente a la prórroga, creemos que no necesita más fundamentos.

Montevideo, Febrero 17 de 1932.

Arturo Quesada, Rep. por Rivera. — Odorico Antúnez, Rep. por Rivera."

—A la Comisión de Códigos.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Guichón — ¿Me permite? De acuerdo con las normas que se han seguido en las sesiones preparatorias, se podría convocar al suplente del señor Ministro de Hacienda, que ha comunicado que continuará en el ejercicio de la cartera de Hacienda, siempre que la Mesa esté en condiciones de informar con respecto al suplente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Guichón: para que se resuelva la convocatoria temporaria del suplente del señor Diputado Acevedo Alvarez.

La Secretaría informa que el suplente del señor Acevedo Alvarez es el señor Rafael Batlle Pacheco. Después, en una próxima sesión, habría que establecer, con el informe pertinente de la Comisión, cuál es el suplente que se convoca definitivamente de la hoja de votación respectiva y cuál queda incorporado en forma temporaria.

Se va a votar si se convoca temporariamente al suplente del doctor Eduardo Acevedo Alvarez, que lo es el señor Rafael Batlle Pacheco.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro**).

5

Señor Lazarraga — Pido a la Mesa que haga dar lectura al proyecto presentado por la representación comunista

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Lazarraga, para que se dé lectura del proyecto que ha presentado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

—Léase el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Lazarraga.

(Se lee).

6

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Es para pedir a la Mesa quiera exhortar a las Comisiones respectivas que se expidan a la mayor brevedad posible sobre proclamaciones realizadas por la Corte Electoral de otros Diputados que tienen sus poderes en suspenso, proclamados por el Departamento de Montevideo.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de esos asuntos.

Señor Macció — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas treinta y seis minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

FEBRERO 18 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Comisión investigadora sobre procederes de la Policía de Investigaciones con los detenidos en los últimos sucesos. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora.
5—Integración de la Cámara. Renuncia del señor Representante don Luis Alberto Zanzi. — Asunto entrado. — Moción de preferencia.
6—Interpelación al señor Ministro del Interior sobre las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno. — (Continuación del debate).
7—Integración de la Cámara. — Renuncia del señor Representante don Luis Alberto Zanzi. — Convocatoria del suplente doctor Alberto Domínguez Cámpora.
8—Integración de Comisiones investigadoras. — Constancia de la Presidencia. (Artículo 104 del Reglamento).
9—Interpelación al señor Ministro del Interior sobre las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno. — (Continuación del debate). — Proposiciones presentadas. — (Debate).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrillaga Safons, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Bustillo, Camps, Carballo, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez, Dufour, Etchenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería, Ferla, Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gamba, González (don Lizardo), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Macció, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti, Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vázquez, Viera, Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 91.

Faltan:

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Arrarte Corbo, Buranelli, Casas Araújo, Cosio, Demarco, Etcheverry, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, Legnani, Lladó, Melo, Olivera Ortuz, Paseyro, Pintos Curbelo, Salguero, Solares, Tarabal, Valiño y Suciro y Zavala Muniz.

Total: 22.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Adquisición por la Caja de Jubilaciones Civiles del local que ocupaba la Dirección General de Impuestos Directos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Destino de las utilidades de la Administración Nacional del Puerto.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relativa al pedido de informes del señor Representante don Luis Batlle Berres sobre envío del censo industrial.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a las sesiones anteriores.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 17 de Febrero a las 16 y 15 y 16 y 30:

Sin aviso: Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Casas Araújo, Gómez, Lladó, Olivera Ortuz, Paseyro, Pintos Curbelo, Puig y Tarabal.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

4

—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre procederes de la Policía de Investigaciones.

Léase.

(Se lee):

"Señores Representantes:

Vuestra Comisión preinvestigadora, designada para considerar las denuncias formuladas por los señores Representantes don Emilio Frugoni y don Líber Troitiño, respecto a procedimientos irregulares de la Policía de Investigaciones, adoptados con los detenidos a raíz de los últimos sucesos, entiende que dichos cargos revisten la suficiente gravedad como para proceder de inmediato a la invetigación solicitada por los referidos señores Representantes, quienes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento fundamentaron ante esta Comisión su pedido.

En virtud de haberse formulado idéntico cargo a varias comisarías seccionales, considera esta Comisión que debe ampliarse la investigación a toda la institución policial.

Por tanto, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Desígnase una Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas sobre procedimientos irregulares de la Policía, observados con los obreros y estudiantes detenidos a raíz de los últimos sucesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 17 de 1932.

Joaquín Secco Illa. — Orlando Pedragosa Sierra. — M. Camps."

—Está a consideración de la Cámara el dictamen de la Comisión preinvestigadora.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Yo desearía saber por qué se excluye a las personas detenidas que no sean ni obreros ni estudiantes. Debe ser a todas las personas detenidas

Señor Fusco — Habría que suprimir las palabras "obreros y estudiantes" y dejar "los detenidos".

Señor Presidente — La Comisión dirá. El dictamen de la Comisión es el que se ha leído.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — La Comisión preinvestigadora ha tomado en cuenta las denuncias concretas formulas por los señores Diputados denunciantes. Estas denuncias se concretan a malos tratos infligidos a obreros y estudiantes. Es por ese motivo que la Comisión reduce, en su proyecto de resolución, la investigación a lo que se relaciona con estas personas. No ha tenido denuncias por malos tratos respecto de personas que no tuvieran ese carácter; pero por mi parte, personalmente, aunque no puedo hablar a nombre de la Comisión, creo que no habría inconveniente en que se ampliara el cometido de la Comisión investigadora a todos los casos.

Señor Presidente — Entonces bastaría con que en el artículo 1.o donde dice: "observados con los obreros y estudiantes detenidos", se suprimiera "con los obreros y estudiantes", y se dejara "observados con los detenidos".

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no sé, señor Presidente, cuáles fueron los antecedentes que tuvo en cuenta la Comisión preinvestigadora. No sé si, por ejemplo, las denuncias hechas en Cámara en la sesión del día de ayer, fueron tomadas en consideración por esta Comisión. Pero si fueron tomadas en consideración, yo recuerdo un caso que tengo interés en insistir sobre él para aclararlo aún mejor, y es el caso del dueño de la imprenta "Fiat Lux", el señor Juan Morales. Ese señor no puede estar incluído ni entre los obreros ni entre los estudiantes. Sin embargo, es un señor cuya imprenta ha sido allanada, que ha presenciado castigos dados a otros presos, y que, al mismo tiempo, si bien no ha sido su imprenta empastelada como manifesté ayer, sino que es "La Linotipo", está en condiciones de aclarar muchas de las cosas que se han dicho.

Evidentemente, en este caso se encuentran otros que difícilmente la Cámara podrá determinar si se trata de obreros, de estudiantes o de hombres que tengan alguna otra profesión, por lo que yo conceptúo que es perfectamente

justo que se suprima esa parte de "obreros y estudiantes" y que la Comisión investigadora tenga como misión fundamental de averiguar los castigos impuestos a todos los ciudadanos...

Señor Ministro — O que no sean ciudadanos.

Señor Grauert — ...o no ciudadanos, sin determinación de calidad.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Repito, señor Presidente, que, en lo que me es personal, como miembro de la Comisión no veo inconveniente en que se haga así.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o en la forma en que ha quedado redactado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desígnase una Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas por procedimientos irregulares de la policía observados con los detenidos, a raíz de los últimos sucesos."

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que debería ampliarse el cometido de la Comisión investigadora con una función más: la de averiguar los procederes de la policía en los allanamientos practicados.

Señor Presidente — ¿Propone ese agregado?

Señor Fusco — Propongo ese agregado: "y en los allanamientos practicados".

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

La Comisión, como decía, no ha podido pronunciarse respecto de esa ampliación. En cuanto a mi opinión personal, no la acepto. Los allanamientos han sido hechos sin intervención exclusiva de la policía; con intervención judicial, fuera de los locales policiales.

Señor Fusco — Tengo entendido que no: han sido hechos por orden judicial; pero en la mayor parte de los casos según mis informes, con exclusiva intervención policial.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo soy partidario, señor Presidente, de una investigación bien amplia en lo que se refiere a la policía, como en lo que se refiere al Poder Judicial.

En ese sentido, mi agrupación política se ha pronunciado respecto a las dos cosas. Yo adherí a las manifestaciones del señor Diputado Secco Illa, porque había mayoría en ese sentido en la Comisión, pero me parece que no habría inconveniente práctico en ampliarla en todo sentido. Creo que bastan los antecedentes que se dieron en el debate de ayer.

Señor Fusco — Debe someterse a votación el proyecto tal como está, y después los agregados.

Señor Grauert — Tal vez sea inoportuno, en este momento, narrar una serie de hechos más de los que he podido tomar conocimiento en el transcurso del día de hoy; pero me parece necesario que se aclaren bien los términos de la investigación y, sobre todo, los procedimientos a seguir. Yo entiendo que la Comisión investigadora tomará no solamente en cuenta la versión taquigráfica de la sesión celebrada el día de ayer, sino que además llamará a su seno a los denunciantes.

Si fuera así, señor Presidente — creo que ese es el procedimiento — yo tendría entonces oportunidad de dar una serie de datos más de los que dí en la sesión de ayer, hechos producidos en el día de ayer o de anteayer, que no conocía y por eso no dí cuenta de ellos.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Lo que yo deseo es que la Cámara aclare perfectamente los procedimientos, es decir, que no solamente se tomarán en cuenta las denuncias hechas en Sala, sino que se llamará a su seno a los denunciantes, a efecto de que si tienen nuevos datos puedan presentarlos. Esto es lo reglamentario; pero no está de más que lo aclaremos perfectamente a efecto de que después no existan contradicciones.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se votará en primer término el artículo tal cual lo propone la Comisión, y después el agregado propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Apoyados).

—Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desígnase una Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas sobre procedimientos irregulares de la policía, observados con los detenidos a raíz de los últimos sucesos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

—Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"... y en los allanamientos practicados".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y nueve**).

Señor Ximénez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — He votado negativamente, por entender que, según se expresó ayer, y así se ha sostenido, los allanamientos fueron decretados por las autoridades judiciales, y, en ese caso, la autoridad judicial es independiente de todo otro Poder.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

5

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Luis Alberto Zanzi presenta renuncia."

Señor Bado — Como se trata de un asunto de integración de la Cámara pediría que se tratara la convocatoria del suplente respectivo sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata sobre tablas la convocatoria del suplente respectivo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y tres**).

—No están todavía en Secretaría los antecedentes.

6

Continúa la orden del día prosiguiendo el debate sobre la interpelación al señor Ministro del Interior acerca de las medidas extraordinarias recientemente adoptadas por la Presidencia de la República.

En la sesión anterior habían pedido la palabra los señores Diputados Dufour y Lazarraga. Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Había pedido la palabra, señor Presidente, precisamente para proponer la designación de la Comisión Investigadora, porque no tenía conocimiento de que se había presentado ya a la Mesa el pedido, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. De manera que no tengo nada que decir al respecto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Cuando se planteó la interpelación al Ministro del Interior, nosotros pensamos lo mismo que pensamos ahora: que de esa interpelación no iba a salir absolutamente nada en concreto respecto a las denuncias hechas, y que, por el contrario, la farsa de todos los sectores de la Cámara iba a demostrarse una vez más ante los obreros y empleados que concurrieran a ella, y a través, naturalmente, de todos los medios de propaganda que después salieran a la calle; y este hecho se justifica más después de la interpelación; y esta demostración es muy fácil para nosotros, desde el punto de vista que sostiene la clase obrera, demostrando cómo los interpelantes—que han querido aprovechar también esa oportunidad de las persecuciones a la clase obrera con el propósito de ganar algunos adeptos—han hecho, sin embargo, a través de esta interpelación, el frente único con todos los sectores de esta Cámara para atacar al comunismo, que es el único partido de la clase obrera.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo quiero plantear dos o tres pequeñas cuestiones relacionadas con los miembros interpelantes, para demostrar que ellos no han tenido nunca el propósito de que esta interpelación tuviera el fin de sanear las medidas tomadas, y menos de plantear la interpelación desde el punto de vista de los intereses de la clase obrera, de la que ellos se dicen ser defensores, pero que nosotros declaramos rotundamente que son sus más grandes enemigos.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo no quiero contestar los insultos que me ha hecho personalmente la delegación socialfascista...

(Hilaridad).

—... porque considero que no es oportuno, en primer término; pero yo le digo al doctor Frugoni que con las bravuconadas que sigue haciendo en esta Cámara personalizándose con el Diputado comunista, lo único que consigue hacer es el ridículo, porque su falsa educación seguramente debía haberlo llevado por otro camino peor que el que sigue el Diputado comunista.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Frugoni — No puedo dejar pasar en silencio la inculpación que me hace de haberlo hecho objeto de insultos y agravios.

Es verdad que en una de las primeras sesiones de la Cámara tuve algo así como un altercado con el señor Diputado comunista, pero no fuí yo quien lo ofendió, señor Presidente. Lo que yo hice en ese momento fué defenderme, precisamente, de un insulto que me dirigía el Representante comunista, y que ha querido repetir esta tarde. El insulto consiste en llamarme social-fascista.

Señor Lazarraga — Es el calificativo justo.

Señor Frugoni — Considero que constituye un agravio, y en tal virtud le dije que no podía permitir que me agraviara de esa manera en la Cámara diciéndome cosas que en otra parte no se atrevería a decirme, porque no se lo permitiría. El Representante comunista ha entendido que es un insulto, y yo entiendo que no. Esto es, nada más, que la defensa legítima contra un agravio gratuito que ha tratado de inferirme.

Por lo demás, declaro que no deseo tener altercados con el Diputado comu-

nista. Yo no deseo, de ninguna manera agraviar a ese Representante por el hecho, precisamente, de que viene vestido con una indumentaria que me impone respeto.

Señor Lazarraga — O miedo.

Señor Frugoni — Miedo, no. ¿Qué puedo temer del señor Diputado?... No se trata de eso.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo, como no soy mal pensado, señor Presidente, quiero creer que el señor Diputado comunista tiene derecho a presentarse aquí con su indumentaria de obrero, y a mí me basta que venga vestido de obrero para que lo respete, por lo menos para que le respete la indumentaria, que es lo más respetable que ha traído hasta ahora a nuestras sesiones.

(Hilaridad).

—No quiero, pues, ofenderlo, señor Presidente, y no quiero tampoco dejar pasar las falsas imputaciones que formula, para darse el gusto de dirigirnos nuevos agravios, y desde ahora declararé que cualquier agravio que el señor Diputado comunista quiera dirigirnos va a pasar siempre por elevación, no va a tener puntería, no nos va a tocar.

Señor Lazarraga — Bien. Continúo.

Yo no quiero perder tiempo, he dicho, en contestar los calificativos personales, etc., en primer término, porque no me interesan; y, en segundo término, a la bravuconada del Diputado Frugoni, en cuanto a que el otro día quería pelearme afuera, tampoco tengo interés en contestar.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Me refiero a cuando el señor Diputado Frugoni le dijo al Presidente de la Cámara que si él no le amparaba, tomaría sus medidas personales para asegurar su existencia, a lo que yo le manifesté que el señor Ghigliani tenía la policía para defenderlo.

(Interrupciones).

—Pero este asunto tampoco interesa.

Yo quiero demostrar simplemente, con dos o tres pasajes de los miembros interpelantes, que la interpelación no se ha hecho desde el punto de vista de clases, ya que ellos quieren decir que son representantes de la clase obrera, sino que se ha hecho, por el contrario, desde el punto de vista de una clase contra otra clase, en favor de la clase de que han sido y son los mejores aliados, como lo he dicho antes, los Diputados social-fascistas, como lo han demostrado ellos en la interpelación de ayer, y como lo vamos a demostrar nosotros con los hechos prácticos.

(Interrupciones).

—Insisto en que estoy demostrando cómo los miembros interpelantes no han hecho la interpelación desde el punto de vista de la defensa de los intereses de la clase obrera, sino, por el contrario, para atacarlos, junto con el Ministro y los batllistas; que no es sólo el Ministro, sino todos, los responsables de la situación.

(Interrupciones).

—¿Qué han hecho los Representantes social-fascistas en esta Cámara? Han dicho: nosotros entendemos que el enemigo más grande es el comunismo. Es esa una cuestión bastante concreta, que demuestra a la clase obrera, en esta situación de luchas, cuando la crisis es profunda en el régimen capitalista, cuando, por la otra parte, las luchas del proletariado se intensifican: que no quedan más que dos frentes: o el frente del comunismo o el frente del fascismo.

Cuando los Diputados social-fascistas dicen: el mayor enemigo es el comunismo, nosotros decimos: "Ustedes están en el frente del fascismo".

(Interrupciones de los señores Representantes Troitiño y Frugoni).

—Pero, ¿qué es lo que han dicho en el curso de la discusión estos señores? Han dicho: "Nosotros no hemos conspirado nunca; nunca hemos tomado medidas de organización para asegurar la defensa de la clase obrera en perjuicio de la República democrática".

¿Qué significa esto, señores Diputados? ¿Qué significa esto, obreros y empleados de la barra, a quienes interesa más que a la Cámara esta cuestión, ya que la Cámara tiene su vida asegurada mediante el salario que ustedes le van a pagar?

(Interrupciones).

—¿Qué representa en esta situación concreta de crisis profunda del capitalismo en el Uruguay no tomar medidas de organización y de lucha contra el Estado capitalista, cuando el Estado capitalista lanza olas violentas para detener la obra contra los desocupados, cuando de todas las fábricas se lanzan obreras y obreros pidiendo más pan y más libertad, que no les son concedidos, cuando la policía, mandada por el batllismo, toma las medidas más groseras contra los ciudadanos y contra los hombres? Cuando eso pasa, los Diputados social-fascistas dicen: "No hemos luchado contra la democracia republicana y no vamos a luchar".

Nosotros estamos de acuerdo en que no han luchado y no van a luchar, y por eso los desplazamos de nuestro frente para pasarlos al frente enemigo. Eso es una cuestión concreta, y nosotros los comunistas, antes y después, vamos a luchar contra la democracia burguesa, porque ella no da ninguna seguridad económica y política, contra la situación del proletariado, y la única democracia política y económica que tiene el proletariado, se le da el fusil al hombro, para imponer el gobierno obrero y campesino.

(Interrupciones).

—Y por último, dicen los miembros interpelantes "nuestra interpelación debe dejar aclarada una serie de hechos, y nosotros esperamos del Ministro, del espíritu justiciero del Ministro!" ¿Para qué esa interpelación, señores Diputados, si ustedes entienden que el Ministro es justiciero? ¿Es una interpelación para pasar el tiempo o es una interpelación para que se tomen medidas contra las situaciones anormales creadas no por el Ministro, sino por el batllismo, que es quien guía la mano del Ministro en este momento?

Es claro que nosotros no creemos, absolutamente, que el Ministro es justiciero. El Ministro cumple con un deber de clase en este momento; reprime la lucha por los desocupados; reprime la huelga, no permite los mitines; rompe todo movimiento de clase; encarcela a los dirigentes del movimiento obrero, no por un espíritu justiciero, sino por un espíritu de clase, y es porque así su misma clase se lo ordena, y él debe cumplir si quiere estar en su puesto.

Es por ello que nosotros decimos que la interpelación de la bancada socialista demuestra una vez más, en primer término, que tiene ganas de perder el tiempo, sin defender los intereses de la clase obrera y, en segundo término, que ellos se defienden del enemigo para atacar más fácilmente al comunismo, tratando de arrastrar tras ellos a algunos obreros. Nosotros queremos dejar bien aclarado, porque es evidente que si nosotros no podemos decir que son ellos los más grandes enemigos de la clase obrera, tampoco podemos desligarlos del frente único de la reacción. Pero, nosotros queremos plantear ahora la segunda cuestión.

La interpelación al Ministro es algo cómica; cada caso concreto que se le ha planteado al Ministro, él no ha sabido contestar. Han apaleado diez obreros en tal sitio; el Ministro dice: "No tengo noticias". Se han allanado tales locales. "No tengo ninguna noticia". Se han cometido en Investigaciones tales atropellos. "No tengo noticias". Pero en los locales ha intervenido la policía; a pesar de eso, el Ministro dice: "Es una cuestión judicial". Pero, señor Ministro: es que acaso, aún a pesar de ser judicial, ¿no interviene la policía que está a sus órdenes? ¿Es que acaso no es la policía la que lleva presos a los que se encuentran en esos locales, y de lo que debe dar cuenta el Ministro, de los hechos sucedidos, aún en el caso de que se trate de allanamientos judiciales? ¡Pero el señor Ministro no sabe nada!

El Ministro sabe solamente una cosa: que durante la huelga ha sido asegurado el trabajo libre; que ese día no ha habido sangre, a pesar de que nosotros aseguramos lo contrario, y el Ministro sabe muy bien que ha habido palos por distintas partes, y el Ministro sabe muy bien y ha intervenido o por lo menos ha sabido que frente al "Centro Ariel" ha habido una buena apaleadura: pero dice que todo se ha ido en la paz del señor; pero ha sido en la paz del lomo del señor Ministro, porque en los lomos de muchos obreros que han recibido palos no ha habido mucha paz, sino guerra sangrienta.

En tal sentido, es claro que se falsean los hechos. La interpelación no plantea en primer término cuáles fueron las causas de la iniciación de esa campaña revolucionaria que aún prosigue y que va a proseguir, porque esa es la historia de la situación en todos los países capitalistas, y que ella debe seguir todavía cada vez más violenta, a medida que la crisis es más profunda, y no será el doctor Ghigliani, ni el batllismo, ni serán los nacionalistas ni los otros sectores, los que podrán dominar la crisis violenta que se agudiza en todos los países capitalistas; pero, en cambio, serán ellos los que tomen las medidas reaccionarias para detener la avalancha pujante de la clase obrera, que no espera más y que quiere buscar su solución de clase.

Ya he dicho ayer en la interrupción que le formulé al señor Ministro, que él nos hablaba de cuáles eran las medidas que se habían tomado para asegurar la huelga, y desde ese punto de partida hacía todo un discurso que hacía perder el tiempo a toda la Cámara; es decir, era la mejor forma de que la Cámara no hiciera cosas peores, pero que hacía perder a la Barra toda la tarde en vez de haberse ocupado de otras cosas.

Cuando nosotros hicimos las preguntas concretas al señor Ministro, el Ministro no contestó un solo cargo y todavía no ha contestado absolutamente ninguno. Cuando nosotros hemos hablado de los apaleamientos, no sabía; cuando nosotros hemos hablado de los locales allanados, no sabía; cuando nosotros hemos propuesto ir a Investigaciones personalmente, demagógicamente, el Ministro dijo que iría hoy conmigo. Yo no sé si esa promesa puede cumplirse, pero de cualquier modo, puedo ir con el señor Ministro para demostrarle el interés que no tiene, a pesar de que yo creo que él esperará que se les curen las llagas a los presos para decir que no ha pasado nada.

Señor Ministro del Interior — Si quiere vamos ahora mismo.

Señor Lazarraga — ¿Qué ha dicho el señor Ministro?... Ha dicho que todas las medidas de seguridad tomadas por la policía, habían sido con el propósito

de que en esa huelga revolucionaria decretada por el comunismo, no sucedieran hechos de sangre, y eso es una calumnia, eso es un enjuague que el Ministro quiere hacer para no declarar cuáles fueron los fundamentos de haber llegado a esa huelga y para no decir cuáles fueron en principio los propósitos de esa reacción, cuáles fueron las fuerzas extrañas que han intervenido para impulsar al Ministro y a todo el Gobierno a las persecuciones de los miles y miles de obreros y empleados del país y para no dar, tampoco, la razón del resto de las medidas reaccionarias que se tomaron.

Ocho días antes de la huelga se inició la campaña a través de la prensa. ¿Qué ha dicho la prensa de todos los sectores, la prensa de izquierda, la de derecha, todos los diarios de la burguesía, de la Capital y del interior? Hemos visto ocho días antes de la huelga, cuando todavía no existía ningún propósito de huelga, cuando no había habido el más mínimo hecho de subversión; cuando no se había justificado — y aún no lo puede justificar el Ministro — el menor hecho que diera indicios de perturbación del orden público del punto de vista democrático burgués — que es el punto de vista de persecución de la clase obrera — que la prensa propalaba noticias alarmantes; pero ese fantasma, sin embargo, se ha empezado a ventilar fuertemente. La prensa reaccionaria de todas las tendencias ha empezado a lanzar olas contra los peligros del comunismo; ha empezado a ver fantasmas en todos los locales y ametralladoras en todas las calles; ha empezado a ver, en fin, una serie de acontecimientos que nunca habían pasado, que jamás la clase trabajadora había pensado en ellos, pero que a través de su Ministro, había querido, sin embargo, hacer ver que ese fantasma existía. Y claro que ellos han planteado la sublevación, que ellos han visto la revolución comunista, han visto el motín del comunismo.

Ni una ni la otra cosa existían; ni una ni otra cosa ha existido. Pero han existido, sin embargo, dos cuestiones fundamentales para tomar tal resolución. En primer término, la situación nacional evidente de crisis profunda que lanza miles y miles de obreros al hambre y a la desocupación y que ellos, desde el otro frente, del frente proletario, dirigido por el Partido Comunista, luchan contra el Estado capitalista y contra las fuerzas de la Nación.

Esa crisis nacional, profunda, es evidente que no ha podido resolverse con la demagogía de los partidos reaccionarios, es decir, de los partidos de la burguesía, y es evidente que esa crisis cada día más profunda, debe ser conjurada cargándola sobre las espaldas de la clase trabajadora, ya hambreada, para que ella sufra más todavía las consecuencias de la crisis, de la cual no tiene culpa. Ellos, claro está, han tomado medidas, en primer término para quebrar nuestros movimientos obreros, para que el Partido Comunista que se pone al frente en la lucha de clases, frente a los sectores burgueses, no pueda ser el dirigente de la clase trabajadora; para que los sindicatos de clase, donde hay miles y miles de obreros blancos y colorados que luchan por el pan, no sigan la campaña contra la desocupación, por el mejoramiento de sus salarios, sus luchas contra la desocupación, y es por ello que el Gobierno debía fraguar el ataque de la revolución comunista, no con el propósito solamente de perseguir a los comunistas, sino con el propósito de quebrar el movimiento obrero, para cargar la crisis existente sobre las espaldas de miles y miles de trabajadores.

Y por otra parte, el segundo factor, — que no es menos importante y no se puede desligar del primero, — es la situación internacional; es la presión internacional. Bien ha dicho ayer el Ministro, confirmado por el señor Manini Ríos más tarde, — y que ha sido más claro en sus expresiones, seguramente, porque él ya hace tiempo que ha roto la verborragia para pasarse al frente reaccionario definitivamente, cosa que si el señor Ministro hubiera hecho hace tiempo con todo el batllismo, hubiera ocupado el verdadero puesto que le corresponde, — que se habían tomado ciertas medidas. ¿Y cómo se ha obrado, cómo se ha lanzado la ola de reacción contra el movimiento obrero?... No con las medidas a que ha hecho referencia ayer el Ministro interpelado para quebrar la huelga en momentos de confusión nacional, sino que, por el contrario, ayer nos ha dicho muy bien el señor Manini Ríos junto con el Ministro, que en la reunión de nobles había telegramas de carácter internacional donde se denunciaban hechos concretos. El ha dicho concretamente que en la reunión de nobles se habían leído telegramas en los que se denunciaba al Presidente de la República que agentes internacionales habían preparado la revolución comunista en el Uruguay; que ellos debían tomar las medidas necesarias.

Por eso nosotros decimos concretamente, por esos documentos que obran en poder del Ministro, según declaraciones de ellos, que la presión internacional significa en primer término la presión de los distintos imperialistas sobre el Gobierno Nacional con el fin de que rompa el movimiento obrero, en primer término, para salvar en parte su crisis, y en segundo término para que se salven los intereses de los imperialistas y para que en el momento decisivo, que va a ser dentro de breves días seguramente, se declare la guerra contra la patria del proletariado, contra la Unión de la República Soviética y el Uruguay participe activamente en esa guerra antiproletaria, en esa guerra criminal contra la U. R. S. S.; para salvar los intereses de los imperialistas de Londres o de Nueva York que son los que manejan los títeres del Uruguay, al Ministro y al Gobierno y a todos los Representantes que están sentados en esta Cámara.

(Hilaridad. — Murmullos).

—Nosotros queremos demostrar, sin embargo, algunas de las cosas que nos ha dicho el señor Ministro. El Ministro, aunque no quiere echar la culpa a la presión internacional, no ha dicho concretamente en este momento de agudización de la lucha de clase, cuando el Gobierno tomaba todas las medidas de seguridad del Estado burgués, que era necesario asegurarse bien qué relaciones existían entre la Internacional Comunista de Moscú y entre la Iuyantorg existente en el Uruguay; qué relaciones existían entre la Iuyamtorg del Uruguay y el Partido Comunista del Uruguay. Y ante todo, por qué medio y a través de qué el Partido Comunista del Uruguay recibía el oro ruso para preparar esa falsa revolución que ha sido fraguada desde el poder capitalista con el propósito de perseguir a los obreros, porque si nosotros la hubiéramos preparado, con seguridad que a esta hora no estaría reunida la Cámara burguesa sino que estarían los obreros y campesinos repartiéndose las tierras.

(Murmullos).

Señor Ministro del Interior—¿Me permite una interrupción?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior — Yo desearía que me explicara de dónde sacó usted el dinero para ir a Rusia.

Señor Lazarraga — Le voy a explicar. A propósito de ello, he estado en Rusia; tengo el honor de haber estado en Rusia y de haberla conocido en parte económica y políticamente y, ante todo, de haber comprendido cómo la seguridad del proletariado es lo único que puede dar libertad democrática de clase.

(Interrupciones).

—El señor Ministro pregunta al Representante comunista de dónde sacó los recursos para ir a Rusia. Es claro que yo, en este caso, puedo decirle lo que me da la gana al señor Ministro; aún podría decirle que él me los ha dado.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Yo voy a decir de donde he sacado el dinero para ir a Rusia. Por cierto que no lo he sacado del estado capitalista como lo sacó el social-fascismo para mandar un delegado a Ginebra. Es claro que de ese lado no lo he sacado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Hablaba el señor Ministro de los agentes internacionales, y cuando hablaba de los agentes internacionales, decía, entre paréntesis, que también el Diputado comunista que está en esta Cámara, a pesar de tener blusa, se ha hecho su viajecito de paseo a Rusia.

(Hilaridad. — Diálogo entre los señores Representantes Anfusso y Lazarraga)

Señor Presidente — La Mesa desea advertirle al señor Diputado que ha sonado ya la media hora reglamentaria de que dispone para hablar.

Señor Anfusso — Hago moción para que se le dé media hora más.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso, para que se le conceda media hora más al orador.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en sesenta y siete).**

Señor De Mula — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y nueve).**

—Puede continuar el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Yo voy a acortar mi discurso para ver si es posible terminarlo en la media hora que me concede el Reglamento presionado por la Barra.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quiero contestar simplemente lo de mi viajecito a Rusia. Por cierto que me ha sido útil y en él he aprendido lo poco que sé, ya que en mi vida de trabajador—incluso en el Uruguay durante diecisiete años — cargando bolsas de trigo, no he podido ir a la Universidad. Es, entonces, que hablo sobre la experiencia y, ante todo, sobre la experiencia internacional recogida en mi viaje a Rusia.

Señor Ximénez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Quiero hacer constar que dí mi voto en favor de la moción que abría las puertas al señor Diputado Lazarraga para que continuase hablando, en virtud de mi espíritu liberal; pero que si hubiera creído que eso iba a ser contestado con la amenaza de la Barra, hubiera votado negativamente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Yo voy a contestar simplemente lo de los agentes soviéticos.

Yo he estado en Rusia con el dinero de la clase obrera del Uruguay.

(Interrupciones).

—Yo soy Secretario de la Confederación General del Trabajo del Uruguay, desde hace tres años, desde que existe. Yo trabajo a su servicio y los obreros, y los empleados que están aquí, saben

muy bien, como saben también los Representantes burgueses que están sentados en esta Cámara, cuál es el trabajo que realizo y cómo cumplo con mi obligación de clase.

He ido a Moscú a representar los intereses de la clase obrera del Uruguay, en representación de 35 sindicatos de la República del Uruguay, y esos 35 sindicatos me han pagado el viaje de ida y vuelta para que yo fuera a cumplir la misión que esos sindicatos me han encomendado. Ellos son, pues, los únicos que pueden contestar a esta Cámara de dónde yo he sacado el dinero, a mí no me importa d edónde lo han sacado, porque si yo empiezo a decir de dónde lo han sacado, seguramente no van a creer en la honradez de los obreros blancos y colorados que están en los sindicatos; pero yo declaro que he ido con el dinero que me han dado los distintos sindicatos, y que he ido a cumplir una misión, un mandato, las organizaciones obreras, a Rusia, y que he traído, seguramente las experiencias que he podido recoger y he dado a las mismas organizaciones, de las cuales era en esos momentos agente soviético, según el Ministro, y según mi criterio particular, ya que yo, desde que he emprendido la vía del comunismo, con sueldo o sin sueldo, la primera parte, seguramente, es el concepto de la burguesía; el último, es el mío. Con sueldo o sin sueldo, soy un agente soviético, para honra del proletariado internacional.

Señor Ministro del Interior — ¿Me permite?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señir Ministro del Interior — ¿No recibió dinero del soviet?

Señor Lazarraga — Sí, señor Ghigliani: he recibido dinero. ¿Es qué el señor Ghigliani quería el reparto?

Señor Ministro del Interior — No, señor; pero como sabía que había recibido, quería saber si mentía o no.

Señor Lazarraga — Y yo pensaba que el señor Ministro era incapaz de hacerme esa pregunta, y ahora que confirma mis hechos con esa pregunta digo, que el que miente es él, porque no lo he recibido.

(Hilaridad).

Señir Ministro del Interior — Lo acaba de confesar.

(Hilaridad).

Señor Lazarraga — Me ha servido de ejemplo en esta Cámara, el primer día que he entrado, lo que le decía un Diputado colorado a los Diputados nacionalistas: "Miren, señores Diputados nacionalistas: a ustedes quien los entendía bien era Batlle. Cuando quería saber una cosa, les decía todo lo contrario", y yo con el señor Ministro he hecho lo mismo. El creía que yo había recibido y yo le dije que sí.

(Hilaridad).

Señor Ministro del Interior — ¿Quiere decirme el señor Lazarraga la cantidad de dinero que recibió de los obreros uruguayos?

Señor Lazarraga — Sí.

Señor Ministro del Interior—¿Cuánto?

Señor Lazarraga — He recibido de los obreros uruguayos 350 pesos oro.

Señor Ministro del Interior — ¿Con eso se fué a Rusia y volvió?

Señor Lazarraga — Sí.

Señor Ministro del Interior — Me parece que la Cámara no necesita más datos. Del resto puede ser que la policía la pueda informar.

Señor Lazarraga — Por lo demás, no me interesa nada. No tendría por qué darle semejantes datos; pero sí cree o no cree, no me interesa. Lo único que cree, es que yo he recibido dinero de los otros. Y claro está que sería muy inocente, aún en el caso de recibir mucho, de decir la verdad al señor Ministro...

(Murmullos)

—Pero él que tiene los datos de los agentes soviéticos, que la política internacional le hace hacer "pamentos", como el que ha hecho ahora para reprimir al comunismo, él, que tiene todos los datos de que Lazarraga haya recibido dinero de los Soviets, debe mostrar en esta Cámara los comprobantes, y no las calumnias, como muestra ahora.

(Murmullos).

—Las manifestaciones mías han servido para que un Ministro que debe hablar con responsabilidad en la Cámara, diga una barbaridad que no podrá probar, y en la seguridad de que esa mentira que ha echado en esta Cámara, le ha servido para perseguir como agentes soviéticos—y en esa forma los ha perseguido—a todos los agentes soviéticos.

(Interrupciones).

—Queda evidenciado, pues, que los agentes soviéticos no existen más que en la imaginación del señor Ministro y de los Diputados de esta Cámara. Queda evidenciado, pues, que respecto de todos los telegramas internacionales de que hemos recibido dinero de agentes soviéticos, no ha habido en esta Cámara ni un solo hecho concreto del señor Ministro, representante en este caso del batllismo, y apoyado por el resto de todos los sectores; no hay un solo documento que pruebe la veracidad de esos hechos que han servido a toda la prensa mercenaria para reprimir el movimiento obrero.

Yo declaro categóricamente que los agentes soviéticos existentes acá, están simplemente en la imaginación del Ministro, de los hombres de Estado, y que son incapaces de traer a esta Cámara ningún documento que pruebe tales hechos, por lo menos, los existentes en el Uruguay.

Paso a decir, entonces, en líneas generales, qué piensa mi partido frente a la situación política y económica del país, de cuál ha sido el propósito del Gobierno al tomar, según él, las medidas de seguridad, y para nosotros el golpe reaccionario, y cuáles son las vías, en sus líneas generales, a seguir para el futuro.

Yo no quiero desviar mucho tiempo con mi discurso, y deseo concretar, cumpliendo el mandato de mi partido. En tal sentido, voy a dar lectura a mi discurso, que será el discurso final.

"La representación comunista va a votar el proyecto de interpelación al Ministro del Interior, no porque espere que va a salir de ella nada bueno para los trabajadores, ya que conoce bien que es una nueva farsa inicua la que se está representando, sino porque le darán ocasión, una vez más, de mostrar a las masas laboriosas cómo el dominio burgués significa para ella hambre y reacción agravadas, y cuál es el camino de la salvación: el camino de la solución revolucionaria de la crisis.

El Gobierno batllista de Terra ha atropellado todas las leyes democráticas; no hay ley que valga cuando se trata de aplastar al movimiento obrero; se ha sacado con un gesto brutal la máscara democrática con que hasta ahora se había cubierto y ha mostrado bien claro su faz repugnante de Gobierno urburiano, de dictadura burguesa desembozada y cínica. Es la esencia misma de democracia burguesa. "El Estado capitalista moderno—dice Manuilski—representa la dictadura de la burguesía tanto cuando reviste la forma de una democracia burguesa en vías de fascización, como cuando adopta la forma abierta del fascismo".

Los hechos nos muestran bien claramente. Se ha clausurado el diario proletario "Justicia", para que no diga su voz de combate a los trabajadores hambreados, a pesar de que ninguna ley burguesa lo autoriza. Se ha asaltado con toda brutalidad todos los locales obreros, absolutamente todos. La policía batllista ha entrado a romper con furia, a destrozar, a destruir en mil pedazos todo lo que los trabajadores habían acumulado con su esfuerzo y con su sacrificio. "El Ideal" ha publicado la fotografía del Club Atlético Soviet para hacer demagogia y acompañando la cínica excusa de su compinche Ghigliani. Pero no es la excepción: la mayoría de las sedes proletarias han sido objeto de igual o peor salvajismo; cientos y cientos de obreros han sido conducidos a la cárcel por el único delito de ser luchadores, por estar dispuestos a no dejarse matar de hambre por defender sus derechos a vivir, a trabajar y a comer; a esos presos se les ha torturado, se les ha castigado, se les ha hecho objeto de mil brutalidades, siguiendo la orden superior de proceder con energía; se ha realizado una verdadera cruzada contra los trabajadores extranjeros en el Barrio sur; en Villa Muñoz cientos de domicilios de obreros de otra nacionalidad han sido allanados y sus habitantes han sido presos y maltratados, fueran o no revolucionarios. Y eso ha servido a la policía batllista para ostentar el cinismo repugnante de pretender demostrar que en nuestro partido no hay criollos, cuando lo que hubo fué una verdadera razzia de proletarios extranjeros de todas las ideas. La sede central del Partido Comunista, el local de la Confederación del Trabajo, fueron allanados; los muebles rotos, todo revuelto, y los archivos robados. Las demostraciones fueron prohibidas después de haber apaleado y disuelto a machete las que fueron permitidas con anterioridad. Toda propaganda obrera ha sido secuestrada, y la policía se dió a la tarea de clausurar cuanta imprenta editaba cualquier volante de cualquier sindicato. Clausura del diario obrero, allanamientos a granel, prisiones, torturas, prohibición de actos; a todo ésto se agrega la intención de deportar a los obreros extranjeros combatientes. He ahí vuestra democracia, señores batllistas. He ahí lo real, lo objetivo frente a las bonitas frases mentirosas que estampáis en vuestra prensa corrompida para engañar!

Nuestro partido ha dicho a los trabajadores que esta reacción se producía para aumentar el hambre, por la proximidad de grandes choques entre las fuerzas vendidas a Londres y Nueva York, para asegurar el total dominio de una u otra sobre el país, por la preparación en el terreno nacional de la agresión antisoviética por la participación en la cruzada mundial contra la patria del proletariado. el único país que no conoce la crisis ni la desocupación, que progresa incesantemente mientras construye el socialismo a ritmo acelerado.

Y bien ¿qué dice Terra?... Lo hemos oído en su mensaje a la Asamblea General. Dice allí: "El orden y la tranquilidad en el interior pueden mantenerse en dos situaciones: 1.º Cuando no hay tentativas de desórdenes ni de intranquilidad; 2.º Cuando se impone el orden y la tranquilidad por el imperio de la fuerza armada. La primera situación es la normal cuando los habitantes del país pueden gozar la vida y ganar el sustento con un trabajo humano y remunerador". Y agrega más abajo: "Hoy ya no alcanzan leyes de previsión porque ya está instalado el mal. Una desocupación creciente amenaza traer grandes dificultades futuras". Traducido a una lógica más clara y comprensible esto significa: el orden se asienta cuando todos tienen trabajo y pan, o se asienta en el garro-

te. Lo primero no hay, y debemos aumentar la miseria. Entonces es la segunda solución la única expeditiva. El exabrupto está ahí, escrito en el mensaje. No son ya los pícaros comunistas los que lo afirman. Es el doctor Terra, el Presidente de hambre y reacción el que lo dice con todas las letras.

En esta criminal tarea es acompañado por todos los batllistas. Es inútil que los batllistas netos vengan aquí a hacer demagogia. Ellos votaron a Terra, que es de su partido; ellos volverán a votar con él; en la pasada sesión toda la bancada votó en bloque con los terristas para la Presidencia de la Cámara incluso la muy charlatana izquierda...

(Interrupciones).

—...Ellos aprobaron desde su diario todos y cada uno de sus atropellos. No hay más que ver la colección de "El Día" cuando afirma con todas las letras: "Hace muy bien el Ejecutivo". No hay más que leer "El Ideal" cuando dice: "Bien hecho que se haya allanado "Justicia", porque es una cueva de gandules que pretenden crearse artificialmente una personalidad". Allí está impreso en letras de molde y nadie podrá desmentirlo. Ellos, los batllistas netos pretendieron restar importancia a los formidables atropellos contra la clase obrera, para impedir que ésta se lanzara al combate. Y lo han hecho a conciencia, asegurando que la política del silencio es la mejor; también está impreso. ¿Que vienen ahora a formular un nuevo engaño? ¿Que vienen ahora a querer presentarse como los campeones de la legalidad cuando son tan encarnizados enemigos del protetariado como su Jefe Terra y más peligrosos por lo cínicos. A nadie puede convencer su repugnante charlatanería; la demagogía también tiene su límite. señores del batllismo apaleador y hambreador...

(Interrupciones).

—...La izquierda baila al compás de la misma serenata. Quiere hacer aparecer que la represión es obra de dos hombres, Terra y Ghigliani, para ocultar que es el batllismo todo el que descarga desde el poder terribles golpes contra la clase obrera para ocultar el carácter de clase de la reacción, para esconder su contenido económico de miseria redoblada.

Y en esta tarea, los jefes social-fascistas no podían estar ausentes. Ellos, que en la sesión pasada votaron a burgueses redomados para la Presidencia y para los otros cargos, hacen repugnantemente el juego a la reacción desde su órgano "El Sol"—que por algo es permitido mientras. "Justicia" es clausurada — pintando la represión brutal como una medida desacertada y echando en definitiva la culpa de todo a los comunistas. Buen servicio para los apaleadores, para los torturadores. Ahoras las *medidas* extraordinarias "han sido derogadas". Pero el mismo día que se anunciaba eso, quince nuevos obreros eran conducidos a prisión. Ese anuncio es una nueva treta para desviar el *formidable* descontento popular; pero no cambiará nada, sabemos qué se pretederá continuar cometiendo todos los crímenes de costumbre contra nuestro partido y los sindicatos revolucionarios. Terra mismo asegura en su informe que el Partido Comunista debe ser declarado ilegal. Y lo hace acumulando insultos contra nuestro partido en todo su documento y diciendo que somos dependientes y estamos financiados por el Gobierno ruso. Está mentira canallesca está gastada a fuerza de ser repetida por todos los fascistas y criminales del mundo. Sabe muy bien Terra que somos soldados fieles y bien disciplinados de Internacional Comunista que agrupa a todos los partidos comunistas del mundo; pero sabe muy bien, también, que el Gobierno ruso no mantiene relación alguna con los partidos comunistas del exterior; y sabe muy bien que el oro de Moscú es un cuento, que el movimiento obrero sufre, aquí como en todas partes, de una gran penuria económica; y tanto lo sabe que ha querido asestarnos un golpe formidable al robarnos la imprenta "Justicia", un capital acumulado en largos años por inumerables sacrificios de miles de obreros. Pero la acusación viene del Presidente del hambre y de la reacción, del doctor Terra justamente, corredor de los banqueros extranjeros para la colocación de los empréstitos, de él que está vendiendo el país a los chupa sangres de Nueva York; quien entrega descaradamente al Uruguay a la voracidad de las metrópolis, al punto que el Consejo Nacional, en su mensaje a la Asamblea, hace la siguiente caracterización: "Algunos importantes servicios públicos y los más grandes y productivos renglones del comercio de exportación y de importación se hallan en manos de poderosas compañías extranjeras que ajustan sus actividades a su propio interés, en pugna muchas veces con los del país. Las empresas de ferrocarriles, tranvías, aguas corrientes, teléfonos, telégrafos, exigen fuertes rendimientos por su servicio y extraen año a año de nuestro economía sumas muy considerables.

Los frigoríficos, las empresas vendedoras de nafta, kerosene, carbón, alcohol, etc., etc., dominan nuestro mercado y le imponen pesadas cargas.

Como decía al principio, votaré la interpelación. Pero nada bueno saldrá de ella para los obreros. La solución, la única solución para ello, está en sellar el frente único; criollos y extranjeros, hombres y mujeres, jóvenes y adultos. entrando por millares y millares en los sindicatos revolucionarios atacados. ingresando en su partido comunista perseguido. El camino consiste en desatar vigorosamente la lucha por el pan diario para los desocupados, por el aumento de los salarios, por la rebaja de la carestía de la vida, por la defensa de las jubilaciones y de su extensión, por los derechos de reunión, pensamiento, organización y huelga vilmente pisoteados; por la libertad de sus cientos de presos sociales, por impedir las deportaciones que se traman, para imponer la reapertura de "Justicia" para consagrar la legalidad del movimiento obrero, actualmente desconocida en los hechos por el Gobierno batllista de Terra, de hambre y de reacción.

Multiplicando sus combates en frente único, profundizándolos y ampliándolos, las amplias masas explotadas deben ligarnos a la preparación de grandes luchas revolucionarias por un gobierno obrero y campesino, que consagre en todas sus instancias el poder de los trabajadores, a través de los Consejos de obreros, campesinos y soldados; que expulse a los imperialistas, que expropie a los grandes explotadores, que dé la tierra al que quiera trabajarla, que instituya la democracia obrera y arme al proletariado.

Es así que se aniquilará la reacción, y no mediante interpelaciones que constituyen una nueva y cínica comedia de los que mienten libertad mientras descargan el garrote sobre la espalda de la población laboriosa.

He terminado.

7

Señor Presidente — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar la renuncia presentada por el señor Diputado Zanzi. Según los antecedentes que obran en Secretaría corresponde convocar al doctor Augusto César Bado.

Léase la comunicación.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado como suplente respectivo del señor Diputado Zanzi, por la lista 50 de Montevideo e integrando ya la Cámara como Representante por el Departamento de Cerro Largo, manifiesto que opto por la representación del Departamento de Montevideo. Saludo a usted atentamente.

Augusto C. Bado."

—En sustitución del doctor Bado corresponde convocar al doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.

Léase la comunicación.

(Se lee):

"Montevideo. Febrero 18 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

De mi mayor consideración:

Estando en conocimiento de la renuncia del titular de la lista número 28 del Departamento de Cerro Largo, y correspondiendo, por tanto, la convocación de los suplentes respectivos, vengo a manifestar que, como ya puse en conocimiento de la Corte Electoral, no reuno momentáneamente, el término de ciudadanía legal en ejercicio que requiere el artículo 22 de la Constitución de la República. Dichas condiciones de acuerdo con la carta de ciudadanía que poseo, las reuniré el día 8 de Abril de 1934, es decir, dentro aún del período parlamentario actual.

Saludo a usted atentamente.

Julio César Cerdeiras Alonso."

—La nota que acaba de leerse no es una renuncia, porque en ella se expresa que no reune las condiciones requeridas el suplente convocado.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Es para manifestar que el doctor Cerdeiras Alonso, no puede renunciar de ninguna manera, porque es elemental en materia jurídica que nadie puede renunciar lo que no tiene. El no puede renunciar a un cargo que no tiene ni puede desempeñar momentáneamente. De manera que lo que hace es poner en conocimiento de la Cámara, como ya lo ha hecho ante la Corte Electoral, que no está en condiciones legales de desempeñar el cargo en el caso de que sea convocado. Luego, lo que corresponde de pleno derecho, es que se convoque al suplente que le sigue en el orden inmediato de colocación.

Señor Presidente — Así lo entiende la Mesa. Corresponde, entonces, convocar al suplente, el doctor Alberto Domínguez Cámpora.

Se va a votar.

Si se acepta la renuncia del señor Representante Zanzi y se convoca al suplente respectivo, que lo es el doctor Alberto Domínguez Cámpora.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta).**

8

—La Mesa da cuenta de que para integrar la Comisión investigadora sobre incumplimiento de la ley que autorizó el traslado de los penados a la Isla de Flores, designa en sustitución del doctor Reguies, al doctor Joaquín Secco Illa; para constituir la Comisión investigadora recientemente creada por la Cámara, se designa a los señores Representantes doctos Enrique Sánchez Varela, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Luis V. Semino, don Rogelio C. Dufour, doctor Alber-

to Domínguez Cámpora, doctor Mario Rossi, doctor Andrés F. Puyol, doctor Dardo Regules y don José Lazarraga.

Quiere dejar constancia la Mesa de que no ha designado en esta Comisión a ningún representante de la delegación socialista por así impedirlo el Reglamento. El artículo 104, en su último inciso dice lo siguiente: "El denunciante no integrará la Comisión investigadora, pero podrá asistir a todas sus actuaciones y pedir la adopción de las medidas que repute conducentes al rápido esclarecimiento de las denuncias". El pedido de la Comisión investigadora fué formulado por los dos Representantes de la delegación socialista, y, por tanto, la Mesa no ha podido incluir a ninguno de esos señores Representantes en esa Comisión.

9

Continúa el debate sabre la interpelación.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: este largo debate, solemne a ratos, pintoresco y hasta cómico en otros, languidece, evidentemente.

Lo demuestra la falta de concurrencia por parte de los señores Diputados.

Pero, yo quiero exponer a la Cámara mi posición espiritual frente al debate por la razón de haber sido uno de los asistentes a la famosa reunión mal llamada de notables. Digo "mal llamada de notables", porque, en lo que a mí respecta, no creo tener nada que me haga sobresalir del común de mis semejantes, a no ser tal vez, — y eso podría constituir una notabilidad en el seno de esta Cámara, — mi ya dilatada y casi eterna juventud.

En esa reunión, señor Presidente, a la que asistieron hombres de las más diversas tendencias políticas y filosóficas, impuestos por el señor Presidente de la República del motivo de la reunión, leída por el señor Ministro del Interior una serie copiosa de documentos procedentes de fuentes serias, yo tuve la sensación de que existía el peligro evidente de una alteración del orden público. Yo pensé, como lo dije en esos momentos, que frente a una situación que podría tornarse grave, debía aplicarse el viejo aforismo médico inglés: "Es mejor prevenir que curar". La prevención en este caso, señor Presidente, era la de adoptar medidas que hicieran imposible la alteración del orden público; la curación significaba en este caso la represión violenta con el consiguiente derramamiento de sangre.

Tenía el convencimiento de que esas medidas serían las que dictara la estricta necesidad, pero también dentro de la más absoluta legalidad, porque, yo, al revés de lo que piensa mi distinguido amigo el talentoso Diputado doctor Frugoni, hombre que honra a la Rep5blica por su talento y sus virtudes...

Señor Frugoni — Muchas gracias.

Señor Puyol — ... yo pensaba, y sigo pensando hasta que los hechos me demuestren lo contrario, que la presencia en el Gobierno del doctor Terra y de su Ministro del Interior, constituían una garantía absoluta de que todas las medidas que se tomaran, serían aquellas estrictamente necesarias para impedir que se alterara la paz pública y que no se habría de cometer ningún atentado.

Entiendo, señor Presidente, que es un derecho inalienable el de la libre emisión del pensamiento, tanto más nalienable cuando se trate de la libertad de pensamiento de la clase obrera, que es la que más ha sufrido a través de todos los tiempos en la historia y que aún hoy es la que más sufre, malgrado todo lo que hemos realibzado para mejorar su triste condición. Pero esta libertad de pensamiento no debe degenerar en libertinaje y está condicionada a que ella encuadre dentro del marco del pensamiento y de las orientaciones de la casi totalidad de los habitantes del país.

En nuestro país, señor Presidente, es evidente que se busca la transformación de nuestra sociedad por medio de la evolución, pero no por medio de la revolución, armonizando los intereses de toda las clases o de todos los hombres, pero no procediendo unilateralmente y considerando tan sólo que en la humanidad no existe más que una sola clase y que esa clase es la obrera, muy respetable, con todos los derechos, pero teniendo en cuenta que junto a ella hay otra clase no menos respetable que goza de una no menor suma de derecho. Los que pretendan atentar contra este orden de cosas, los que pretendan, por medio de la revolución, sustituir nuestro libre régimen de Gobierno, tan libre que permite que se siente en los escaños legislativos un representante de un partido que viene aquí a escarnecer,, a befarnos, a insultar las cosas más respetables y más sagradas, en un país así, señor Presidente, no es posible tolerar que influencias extrañas, — porque, dígase lo que se diga, el comunismo criollo es casi inexistente, —no es posible tolerar, señor Presidente, que se pretenda subvertir el orden a título de imponernos doctrinas extrañas que en el propio país donde están en auge no han dado el resultado que se esperaba. En Rusia, señor Presidente, si un ciudadano se permitiese decir la centésima parte de lo que ha dicho desde su banca el señor Diputado Lazarraga, ese ciudadano, sin formación de proceso, hubiera sido pasado por las armas. En Rusia no se oye más voz que la voz comunista. Si existe libertad, es libertad para los comunistas; allí no existe el derecho de controversia. A pretexto de que la revolución no está afirmada aún, dicen que para que se afirme es preciso ahogar todas las voces que pretendan contrarrestar su acción.

Yo entendí, señor Presidente, que debían tomarse aquellas medidas. Las medidas se tomaron y surtieron tal efecto, señor Presidente, que él se tradujo en dos beneficios inmediatos: el primero, que la huelga general decretada por tiempo indeterminado, — estado de cosas, que causa siempre una justa intranquilidad en todo el pueblo, — esa huelga a las veinticuatro horas cesara por libre determinación de los mismos que la habían decretado.

El segundo efecto benéfico, fué que transcurrieran las veinticuatro horas que duró el paro, sin que se derramase tan siquiera una gota de sangre, hecho muy auspicioso, por cierto.

Si al aplicar estas medidas, como parece surgir de las denuncias formuladas por algunos señores legisladores y comentadas por la prensa, se han cometido hechos irregulares, deben ser severamente castigados, y estoy seguro que el Poder Ejecutivo no ha de esperar la acción de la Comisión Investigadora que se acaba de nombrar, para castigar a los culpables. Estoy bien seguro que ni el Presidente de la República ni su Ministro del Interior pueden haber autorizado semejantes atentados, que yo sería el primero en condenar y el primero en pedir que se aplique a sus autores la más severa sanción. La policía debe ser una garantía para todos los ciudadanos; pero no puede constituirse en verdugo de ninguno de ellos.

Quería decir dos palabras también sobre algunas afirmaciones de orden general que se hicieron en el debate. Se habló de los problemas angustiosos del momento. Dijo el señor Diputado Frugoni, con esa elocuencia arrebatadora que lo caracteriza, que la salvación de la actual crisis estaba en la tierra, en la justa repartición de la tierra y en la extinción del latifundio. Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado en cuanto a que la división de la tierra es necesaria; pero no estoy de acuerdo en cuanto él cree que puede ser la solución inmediata de nuestra crisis. La tierra, señor Presidente, hay que empezar por saber qué es lo que puede dar, y nosotros no lo sabemos.

Yo me propongo presentar un proyecto solicitando que se haga la carta agronómica de nuestro país, para saber cuáles son las tierras aptas y cuáles son sus aptitudes; cuáles las aptas para la ganadería, y cuáles para la agricultura, y que estas últimas se clasifiquen según la clase de sembrados que pueden recibir para dar rendimiento útil.

(Interrupciones).

—De modo, señor Presidente, que esa es una primera cuestión. Después, para que la tierra rinda sus frutos, es necesario que pase un tiempo desgraciadamente largo, y el problema actual de la desocupación es un problemà de hambre que no se resuelve con el tiempo; se debe resolver de inmediato.

Finalmente, señor Presidente, conviene estudiar detenidamente cómo y a qué deben dedicarse esas tierras repartidas. Por mi parte, entiendo que es sobre todo la explotación de la granja la que puede salvar a nuestro país en un tiempo prudencial, de la crisis que lo agobia.

Por último, se habló de una especie de ley de residencia que sería el quid de la cuestión; o fué el pretexto del Poder Ejecutivo se dijo, envuelto en esas medidas extraordinarias, injustificadas para algunos y justificadas para otros. Yo entiendo que una de las galas de que podemos preciarnos es de ser un país de puertas abiertas. Pero frente a los hechos, entiendo que si no hemos trepidado en votar aquella ley de la cual tuve el honor de ser coautor, — la ley de Represión del Proxenetismo para evitar que esos sujetos peligrosos y repugnantes buscaran asilo en nuestra libre tierra — es preciso también convencernos de que los malos gérmenes, los delincuentes no van a regenerarse en nuestro país, no van a imponerse de nuestro espíritu bueno y justiciero. No, señor Presidente: seguirán ejercitando el triste oficio que han ejercitado en su patria de origen, y es por eso que entiendo que las mismas medidas que se aplican a los proxenetas, deben aplicarse a los delincuentes reconocidos que vengan de tierra extraña.

Bienvenidos los que nos vengan a ayudar a colaborar con nosotros en la obra constructiva; malvenidos, señor Presidente, los que dando trabajo a la policía o llenando nuestras cárceles, contribuyen a sustraer actividades y dineros que deben ser mejor empleados en nuestras cosas.

Esta, señor Presidente, es mi posición frente al debate. Y en lo que dice relación con la moción presentada por el señor Diputado Grauert, creo, en primer término, que para dar un voto de censura sería necesario tener la comprobación de todos los hechos, y aún después de tener esa comprobación, entiendo que un voto de censura al Poder Ejecutivo ni al Poder Judicial está autorizado por nuestra Constitución. Si alguien tiene la obligación de respetar la Constitución y

las leyes, es, ante todo y sobre todo, el Parlamento Nacional.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo quería hablar, señor Presidente, en presencia del Diputado Lazarraga; pero no es mía la culpa si este señor Diputado se halla ausente y se desentiende por completo del final de la interpelación.

El otro día ya ocurrió el mismo caso. El señor Lazarraga está sindicándose como un verdadero parásito parlamentario. Nosotros, la delegación socialista — más exactamente dicho, porque entonces yo todavía no tenía aprobados mis poderes, el doctor Frugoni, — planteó la impugnación de los poderes del doctor Ghigliani. Vino el Diputado comunista y aprovechó esa oportunidad para hacer largas disquisiciones y leer una larga "mazamorra", como fué calificada en la Cámara; pero luego llegó el momento de votar los poderes del doctor Ghigliani, y el señor Lazarraga estaba ausente. Hoy se repite el caso: el señor Diputado comunista ha hecho una serie de acusaciones; muchas de ellas no han sido oídas por la Cámara ni por la Barra, por la forma como las ha hecho, pero yo las he oído, a lo menos, he oído algunas; sin embargo, se desentiende completamente de lo que puedan contestarle, como se desentiende también, como en el otro caso, del resultado final de la interpelación.

No me interesa mayormente discutir con el Diputado Lazarraga; pero me interesa dejar constancia de que si la delegación socialista planteó esta interpelación fué, en primer término, porque entendía de su deber defender derechos que son indispensables para que la clase trabajadora pueda organizarse y capacitarse; y, en segundo lugar, si hacemos con este acto y con muchos otros, la defensa del sistema democrático, es porque entendemos que solamente dentro de ese sistema se respeta la libertad de conciencia, que es uno de los grandes progresos que ha realizado la humanidad; progreso que ha costado varios siglos de luchas, a veces de luchas sangrientas. Después de más de tres siglos de lucha, la humanidad ha podido ir obteniendo la libertad de conciencia que, para hacerse efectiva, necesita de las instituciones democráticas.

Un gran socialista austríaco, Otto Bauer, miembro del primero y único Gobierno socialista que hubo en Austria, ha definido perfectamente la posición de los socialistas en defensa del sistema democrático como la mejor defensa de los intereses de la clase obrera.

Ya dije el otro día: en el actual momento de crisis, todas las clases se sienten inclinadas a desconfiar de la democracia. Los intelectuales ven reducidas sus rentas, ven reducidas sus entradas con la depreciación de la moneda, y por la indiferencia que cunde actualmente por las cuestiones intelectuales o morales; la clase capitalista se ve en serias dificultades por la marcha de los negocios, por las crisis que el propio sistema capitalista engendra; la clase trabajadora ve que, a pesar de los adelantos técnicos, a pesar de las maquinarias perfeccionadas, a pesar del sistema de racionalización, su situación sigue siendo difícil y a veces desesperante, y casi todas las clases, en estos momentos de convulsión, se inclinan a despreciar el sistema democrático, sin comprender que todas las conquistas del siglo, todos los adelantos, todos los progresos verdaderos son hijos de la libertad de conciencia, de la libertad de conciencia que, para subsistir, necesita el sistema democrático. Y defendemos esta libertad de conciencia, como dije antes, porque es la única que puede permitir que los trabajadores se capaciten y sean ellos los verdaderos dueños de sus destinos.

Una mujer muy respetada por los comunistas, revolucionarios en su época contra todos los regímenes existentes, gran crítica del sistema parlamentarista y de todos los defectos de la sociedad actual, Rosa Luxemburgo, sostenía, sin embargo, que el gran defecto del sistema implantado en Rusia estaba en no dar libertad a las masas, en no dejar a los trabajadores, ni aún a los sindicatos, ni aún a las tendencias del Partido Comunista que manifestaran cuáles eran sus puntos de vista. Y Otto Bauer ha concretado en muy pocas líneas, que voy a leer, el pensamiento socialista:

"La libertad de conciencia es la fuente de vida de toda democracia. Que todas las opiniones, que todos los sentimientos puedan entrar en libre competencia para conquistarse el alma popular, que venza aquel por quien pueda decidirse una mayoría del pueblo, libremente; eso es la existencia de la democracia. Ninguna dictadura puede tolerar la libertad de conciencia. El fascismo italiano, y el bolcheviquismo ruso, a quienes, sin embargo, separa un mundo, son en una cosa lo mismo: un puñado de detentadores del Poder que dicta lo que debe ser dicho, enseñado e impreso. No hay sino una opinión, una convicción que sea permitida. Ningún maestro que se niegue a enseñarla, será tolerado en aula alguna desde la escuela primaria a la universidad. Ningún diario, ningún libro que no la difunda será impreso. Ninguna obra de arte que no la sirva, será creada. Quien se atreva a emitir otra opinión, terminará o en la isla de Lipari o en la Scolowki, según el caso."

Nosotros, señor Presidente, creemos que, al contraraio de los comunistas, el porvenir y la emancipación de la clase trabajadora dependen de la libertad de conciencia, de la libertad de pensamiento, de la libertad de reunión, de la libertad de asociación, de todas esas libertades que son indispensables para organizar en una forma consciente a la clase obrera, para que ésta sea, no un rebaño arreado por jefes amarillos o jefes verdes, sino un pueblo consciente dispuesto a realizar sus propios destinos.

Felizmente aquí, en el Uruguay, como ya dije el otro día, el comunismo no ha progresado, porque en diez años de acción, contando con todos los medios a su favor, ha obtenido: el 7.80 o|o de los votos, cuando integraba el Partido Socialista, en 1919, y el 4.92 o|o de los votos de Montevideo, diez años después de la escisión. Y en los demás países del mundo ocurre lo mismo.

Es necesario que se sepa, porque aquí repercuten muy poco las agitaciones obreras de los otros países: en el mundo, actualmente, y a pesar de que las crisis dan enormes ventajas a los comunistas para hacer sus propagandas, entre los desesperados, a pesar de todo eso, el diario de los comunistas rusos, el diario "Pravda", publicaba en Febrero de 1931 [illegible] con los afiliados de los partidos socialistas e comunistas en varios países de Europa, y de ello resultaba que en seis países,—Alemania, Inglaterra, Checo Eslovaquia, Francia, Austria y Bélgica,—los partidos socialistas reunieron 2.773.000 afiliados, y los comunistas, en esos mismos países, solamente 341.500 afiliados. Si en vez de contar los afiliados, contamos los votos que han [illegible] do los partidos socialistas y los comunistas en esos mismos países, encontramos la misma diferencia: en Inglaterra, por ejemplo, en las últimas elecciones, a pesar de la derrota que sufrió el Partido Socialista frente a la confabulación de todos los otros grupos de la política inglesa, obtuvo 6.600.000 votos, en tanto que el Partido Comunista sólo obtuvo 70.000. Y si juntamos la representación de los distintos países para hacer las mismas comparaciones, encontramos que en doce países europeos, los socialistas tiene 1.162 Diputados, en tanto que los comunistas no tienen más que 115.

Yo quiero dar estas cifras, no solamente porque me interesa demostrar que la inmensa mayoría de los trabajadores —donde los trabajadores están más capacitados, donde los sindicatos obreros tienen cuarenta, cincuenta o sesenta años de lucha—están en este momento, todavía, en gran mayoría, con los partidos socialistas, sino porque de esta manera, haciendo afirmación de nuestra fe democrática, podemos explicar desde esta Cámara al país entero, por qué nosotros seguimos teniendo fe en la democracia y por qué es necesario que se respeten los intereses, que se respeten los derechos y las libertades esenciales que el pueblo trabajador reclama, para que éste pueda seguir desarrollándose pacíficamente dentro de las instituciones democráticas.

Es lo que quería manifestar por el momento, señor Presidente, porque en cuanto al fondo de la interpelación, a los asuntos que fueron debatidos ayer, poco hay que agregar, ya que estamos en el momento de la votación y solamente puede ocurrir que algunos sectores políticos estén perfectamente convencidos de la razón que asistía a los Diputados interpelantes, pero que no se atreven a votar, en realidad, una moción que les parecerá radical, como la del doctor Grauert.

Pero, de cualquier manera, es evidente que pocas veces en esta Cámara se han levantado para sostener que las medidas tomadas por el Gobierno fueron perfectamente justificadas. Por el contrario, de todo el desarrollo de la interpelación queda bien patente la conclusión de que el Gobierno procedió, por lo menos, con gran precipitación y con gran exceso y abuso en la aplicación de las medidas respectivas.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

Señor Navarro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Navarro para una moción de orden.

Señor Navarro — En nombre de la bancada nacionalista solicito un intermedio de media hora a efecto de que se puedan reunir los Representantes de esa bancada para cambiar ideas y, posiblemente, proponer alguna moción con respecto a la interpelación; moción que se propondría inmediatamente después de reanudada la sesión.

Señor Rospide — Yo le pediría al compañero Navarro que postergase esa moción, o por lo menos su votación, para después que termine el doctor Secco Illa.

Señor Navarro — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el sejor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Al finalizar la sesión celebrada en el día anterior, el señor Diputado Grauert propuso, como resumen de la interpelación, una moción en el sentido de que la Cámara pasase un mensaje de censura al Poder Ejecutivo y otro a la Alta Corte de Justicia por los procedimientos seguidos con motivo de los sucesos ocurridos últimamente y que son del conocimiento público.

La delegación de la Unión Cívica, señor Presidente, no votará una moción de esa naturaleza, porque entiende que es contraria a los preceptos constitucionales, porque, en su efecto moral, en las circunstancias actuales, lejos de robustecer un concepto de autoridad y de or-

den perfectamente compatibles con el de libertad y de derecho, tendería, en el ambiente de la opinión pública, a quebrarlo, a disminuirlo, con perjuicio notorio para la sociedad en general.

Dentro de nuestra estructura constitucional, la moción de la Cámara no alcanza, evidentemente, a la emisión de votos de censura respecto de los actos de los Poderes del Estado...

(Apoyados. — No apoyados).

—...Pasa sobre los espíritus que aceptan ese temperamento, un vago aliento de régimen parlamentario, en cuyo régimen sí la emisión de votos de censura del Parlamento está prescripto por la misma naturaleza de su régimen, y tiene una eficacia fundamental y decisiva en los actos del Gobierno.

En el régimen parlamentario, el Parlamento es, a la vez, el constructor de las leyes y ejecutor de las mismas por medio de su Consejo de Ministros. Hay dentro de la división natural de sus funciones, una perfecta armonía en su cometido. Es el régimen verdaderamente democrático, el régimen aceptado por todos los países más adelantados del mundo y el único que, a mi juicio, podría encauzar la vida del nuestro por los moldes de la más perfecta constitucionalidad.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Pero, en nuestro régimen, señor Presidente, en que el Poder Ejecutivo, dividido por añadidura en dos cabezas, goza de la más absoluta independencia para el ejercicio de sus funciones y para el nombramiento de sus Secretarios, que son sus Ministros, la intervención de la Cámara, juzgando mediante votos de aplauso o de censura, la actitud de esos poderes, excede del molde constitucional, y en cierto modo representa un ejercicio incompleto y, si se me permite, cobarde, de la función que la Constitución le otorga, ya que la misma Constitución, frente a los deslices del Poder Ejecutivo, frente a los extravíos por mala interpretación o mala aplicación de las leyes y de la Constitución misma, le da un derecho genuino, que es el de acusar ante el Senado a los miembros que lo componen, a efecto de que sean separados de sus puestos.

Señor Ximénez — Apoyado.

Señor Secco Illa — Si una bancada— que en este caso es, precisamente, la bancada a que pertenecen las personas interesadas en la interpelación — está en desacuerdo con la actitud asumida por sus representantes políticos en los Poderes de la nación, un voto de censura sería una especie de disminución y de renunciamiento de sus propias facultades fundamentales. Si entiende que las violaciones han sido graves, la actitud varonil, clara y certera que ella debía aceptar, debía ser la del juicio que contemplan y tutelan los preceptos constitucionales.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Son incompatibles en absoluto, dentro de una interpretación verdadera y exacta de nuestro sentido constitucional, porque no puede darse el caso de que una entidad como la Cámara de Representantes destinada a acusar falle: y es un fallo parcial anticiparse a dar un voto de censura sobre determinados actos del Poder Ejecutivo.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Por otra parte, el voto que diera en estos casos la Cámara, no solamente rompería los moldes constitucionales, sino que sería de una ineficacia absoluta y que redundaría en descrédito de la autoridad moral y efectiva que la Cámara debe tener ante el país. Si ante el voto de censura de la Cámara el Poder Ejecutivo, como ha ocurrido ya, no hace mucho tiempo, permaneciera impasible y mantuviera en su puesto al Secretario colaborador responsable con la concurrencia de su firma en la ejecución de sus actos, el desaire manifiesto para el voto de la Cámara sería notorio, la ineficacia de su resolución perfecta, y el desprestigio sobre las deliberaciones y la utilidad de sus resoluciones sería, también, notorio y evidente.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Arena).

—Precisamente, el caso a que aluden los señores Diputados que me interrumpen, es tal vez un caso único registrado en los anales políticos del país, y hay que agregar que, en ese único caso concreto en que un Ministro se retiró después de un voto de censura de la Cámara, dictado con quórum mínimo, el propio Ministro renunciante dejaba constancia que no lo hacía por entender que lo obligaban los preceptos constitucionales.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—En lo que se refiere al mensaje a la Alta Corte de Justicia, la enormidad — y permítaseme la palabra — que cometería la Cámara, sería todavía más notable. No solamente arrojaríamos ante la conciencia nacional, desde la alta tribuna de su Parlamento, un baldón sobre las personas encargadas de garantir y de tutelar nuestros derechos y nuestras libertades, sino que, en cireto modo, intervendríamos en una forma coercitiva e inaceptable en la conciencia de los Jueces, que deben permanecer inmunes a este género de estímulos y mucho más emanados de la autoridad del Parlamento.

Los Jueces son autónomos en el desempeño de sus funciones. Su norma son las leyes, y la garantía son las responsabilidades preceptivas que la Constitución impone y que regulan y contemplan todavía, por añadidura, las leyes complementarias. Cualquier ciudadano, no digo una autoridad, tiene el derecho de recurrir ante los Jueces en el ejercicio del "habeas corpus" para protestar y reclamar contra un acto de detención o cualquier otro acto de arbitrariedad de la justicia.

No hay que echar en el canasto los preceptos de nuestra Constitución, violentando su sentido y trayendo a la vida normal de nuestras instituciones procedimientos que, de sentarse el precedente, no harían otra cosa que borrar la división de funciones y la división de Poderes. En una palabra, desaparecerían las normas tranquilas por las cuales nosotros debemos regirnos, para quedar sometidos a las deliberaciones, no siempre serenas e imparciales, de la Cámara de Representantes.

No votaremos, por consiguiente, la fórmula propuesta por el señor Diputado Grauert, y llamamos la atención del Parlamento, aún a despecho de aparecer como excesivamente conservadores y acaso como reaccionarios ante determinados sectores de la opinión, sobre el pésimo efecto moral que una resolución de esta naturaleza produciría en el país.

El Poder Ejecutivo, sintiendo la inquietud de una conmoción pública, creyó del caso tomar medidas extraordinarias para garantir el orden. Todavía puede agregarse que en el caso concreto a que nos referimos, el Poder Público, vacilando sobre su conciencia formada en la apreciación de los hechos denunciados, quiso oír la opinión de un determinado número de personas.

Si en algún caso, señor Presidente, dados estos hechos, una interpelación por el ejercicio de esa función podría ser improcedente, me parece sería éste. Era notorio el estado de confusión en que vivía el país desde tiempo atrás ante las amenazas comunistas.

(Interrupción de los señores Representantes Arena y Batlle Berres).

—No es un misterio para nadie...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

¿Qué hizo el señor Diputado católico que no planteó el problema del comunismo? Si era tan notorio que el problema existía con la gravedad de que habla el señor Diputado católico, qué hizo el otro Diputado católico, ya que el señor Secco Illa en ese entonces no integraba la Cámara, que no planteó el problema para defendernos de él, como quiere ahora al Poder Ejecutivo que nos defendamos?

Señor Secco Illa — El señor Representante podría molestarse en ir a preguntarle al otro Diputado católico; pero invocando la representación continuada de nuestro partido, yo le podría decir que la culpa recaería también sobre nosotros. Entonces, tengo personería para contestarle y le contesto diciendo que no hubiera hecho perder tiempo a la Cámara con esta interpelación.

Señor Batlle Berres — Yo no le he dicho tal cosa. Yo le he dicho al señor Diputado católico que si fuera cierto, como él dice, ese problema comunista que puede alterar la situación del país, cómo era que el Diputado católico no había planteado el problema a la Cámara. El señor Secco Illa no era Diputado en ese momento, pero yo podría decirle más: que él como Representante de su partido, como miembro de la autoridad dirigente de ese partido, debía haberle pedido a su representante que viniera a plantear el asunto para defendernos del peligro que él dice que de tiempo atrás viene existiendo.

Señor Secco Illa — Lo que dice el señor Diputado ha quedado contestado.

Señor Batlle Berres — Con su silencio.

Señor Secco Illa — No sé si habrá oído mi contestación.

Dije que la culpa también podría recaer sobre nosotros y que, entonces, invocando personería propia, podría manifestarle que no hubiéramos provocado esta interpelación.

Señor Batlle Berres — Si no hubieran provocado la interpelación, el peligro no existe!

Señor Secco Illa — Como decía, esa sensación de las maniobras del Partido Comunista la sentía el país entero.

Sus movimientos dentro de fronteras habían sido esporádicos, pero notorios: perturbaciones de reuniones políticas, con derramamento de sangre, obra de ese partido; divulgación y propagandas escritas y habladas, no predicando una ideología distinta, — que todas ellas deben ser tuteladas dentro de nuestro ambiente de libertad, — pero destinadas a destruir fundamentalmente las bases de nuestra organización política, organización de que todos somos solidarios.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Ese estado ambiente creaba ya una reacción de la opinión pública, y no digo de las autoridades que tienen por misión imperativa mantener el orden para que todos gocen de sus derechos y reine entre todos esa libertad. Esa conmoción repercutía en todas las capas sociales, en todos, señor Presidente, aún en las masas obreras, porque es notorio que no todas ellas acompañan en esa ideología, — y más que en la ideología, en su táctica extraviada de desorden y de violencia, — al Partido Comunista.

El régimen institucional, decía, es para nosotros un tesoro.

No en balde el país, durante muchísimos años, ha labrado, paso a paso en su marcha progresista, la conquista de los

adelantos de que tanto hoy nos preciamos! Podemos asegurar, sin vanos alardes, que esas instituciones no son la obra de ningún partido: son el fruto maduro y sano del conjunto de la opinión nacional, que ha puesto en la labor sus ideas, sus esfuerzos, su trabajo y hasta su sangre.

Gozamos de verdadera libertad democrática. Bueno es que vengan a traer al espíritu esa inquietud indispensable, todas las tendencias y todos los principios, haciéndolos predominar y valer en el ambiente sereno de la opinión y por la vía racional de su electorado. Nosotros no hemos desdeñado ese camino y hemos labrado, paso a paso, nuestra marcha, tardía, pero que consideramos segura, hacia un porvenir mejor. Pero dentro de esta organización institucional, y por lo mismo que queremos conservarla, no es posible admitir propagandas y tácticas anárquicas que destruyen la armonía, que destruyen la seguridad y que destruyen totalmente el patrimonio común.

Si algo, pues, podría decírsele al Poder Eecutivo, es que ha sido tardío en la aplicación de todas esas medidas indispensables; y en gran parte, es porque ha respondido a una propaganda si no confundida paralela que de largos años atrás hace el partido que él representa y que no ha hecho otra cosa que desorganizar el país.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones de los señores Representantes Arena y Fusco).

—Pero ese partido que ha pretendido ser el portaestandarte de las libertades, con motivo de esta interpelación se ha puesto en transparencia, porque, con la autoridad en sus manos, con el poder en sus manos, en cuanto se ha aplicado el escalpelo para estudiar la aplicación de ese don de autoridad frente al concepto de las libertades comunes es de la propia bancada a que pertenecen esos miembros del Gobierno, que ha salido el más profundo anatema.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado habla en este instante de la acción de la bancada. En realidad, yo debo decir que *no toda* la bancada ha acompañado la gestión gubernamental, en este instante realizada por la Presidencia de la República. Y muchos Representantes de la bancada batllista, por las mismas palabras preámbulo que pronunció el señor Diputado Secco Illa, que dio: "A riesgo de parecer muy conservador, y hasta reaccionario, yo me pongo a defender al Poder Eecutivo", porque han visto, aquí sí, una actitud conservadora y reaccionaria, — como la ve el más reaccionario y conservador de los legisladores presentes, — no han acompañado al Poder Ejecutivo.

De manera que le pediría que, por lo menos, no incluyera a toda la bancada en la aceptación o aprobación de lo que el Poder Ejecutivo ha realizado.

(Aplausos en la barra).

Señor Ministro del Interior—¿Me permite?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior — Yo creo que hay una doble confusión.

El señor Diputado Batlle Berres entendió que el señor Diputado Secco Illa sostenía que la bancada batllista apoyaba las medidas extraordinarias del Poder Ejecutivo, y el señor Diputado Secco Illa dijo lo contrario: "Que de la bancada batllista partían las voces de oposición".

La verdad verdadera es esta: el parecer de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional es favorable a las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... la aprehensión del señor Nepomuceno Saravia, la prohibición de hacer una conferencia y la de intervenir el Correo para que no pasasen ciertos telegramas.

(Interrupciones).

—Eso es lo que se ha publicado y eso es lo que yo sé que en la Agrupación de Gobierno se votó.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señir Secco Illa — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo, en realidad, me veo en la necesidad, — no por defender a la bancada, porque en el caso no asumo nada más que mi responsabilidad como Representante batllista, — de decirle al señor Ministro que está equivocado.

En la bancada batllista se plantearon dos asuntos diferentes: uno, la actitud de la Presidencia de la República con respecto a la reunión de esos políticos y todos los demás actos que, a juicio de muchos señores Diputados batllistas no respondían en su totalidad a un ambiente, como decía el Poder Ejecutivo que existía, de peligro comunista; después, el Poder Ejecutivo adoptó determinadas medidas para defenderse de esa situación, que algunos Diputados batllistas dicen que ha podido ser creada por la imaginación del Poder Ejecutivo, y eso es otra cosa.

A mí me parece que el Poder Ejecutivo estaba en su derecho y hacía bien en suspender una manifestación en el día de paro general; pero yo creía que el Poder Ejecutivo había hecho mal en adoptar las medidas que adoptó, que fueron las que trajeron después, más tarde, la huelga general.

De manera que, en realidad, sabe el señor Ministro que no cuenta con la aprobación de la bancada batllista, por lo menos en su totalidad — tendrá la de algunos Diputados — en cuanto a la existencia del peligro comunista, por lo que respecta al movimiento inicial de crear, en verdad, un estado inconveniente en el país, que, afortunadamente, no tuvo mayores proporciones, porque la seriedad que no tuvo el Poder Ejecutivo la tuvo el pueblo, que sintió que el temor del Poder Ejecutivo no era un temor justificado, que también ha sido criticado por muchos Diputados de la bancada.

Nada más.

Señor Ministro del Interior — Felizmente para todos, y especialmente para el partido, la opinión de éste en los actos de gobierno, se expresa concretamente por los pareceres de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional.

Esta Agrupación se reunió y después de tratar otras cuestiones en que yo intervine, relacionadas con estos asuntos, pero no con las medidas extraordinarias del Poder Ejecutivo — yo me retiré de sala, porque no deseaba presenciar en el seno de la Agrupación la discusión referente al parecer que se debiera dar sobre las medidas extraordinarias — al día siguiente vi publicado en la prensa, con letras muy claras, el parecer favorable de la Agrupación con respecto a tres de las cuatro medidas que se habían adoptado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Presidente — Subinterrupciones no pueden concederse, señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — Entonces, continúo.

De esas tres medidas extraordinarias, una era la de la prisión del señor Nepomuceno Saravia, en que la Agrupación decía: "Da parecer favorable a la prisión del señor Nepomuceno Saravia".

(Interrupciones).

—La otra era la prohibición de la manifestación el día del paro. También dió parecer favorable.

La otra era la de la intervención del Telégrafo y creo que por olvido no incluyó la de la radiodifusión.

(Interrupciones).

—Quere decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, cuenta para este caso con la opinión, con el parecer favorable de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, hecho tanto más importante cuando ese parecer no le fué pedido. Lo que quiere decir que la Agrupación de Gobierno se ha de sentir solidarizada con el Gobierno en cuanto a la naturaleza de las medidas adoptadas.

(Interrupciones de los señores Representantes Guichón y Frugoni).

—Se solidarizaba, señor Presidente, con la naturaleza de las medidas adoptadas al decir que su parecer era favorable a ellas, porque yo no puedo admitir que haya falta de solidaridad cuando se declara una persona a favor de determinados actos.

(Interrupciones).

—La solidaridad que le negaba la Agrupación al Poder Ejecutivo era sobre dos puntos totalmente distintos a las medidas extraordinarias llevadas a cabo al amparo de un artículo constitucional. La falta de solidaridad con el Poder Ejecutivo estaba: primero, en la reunión celebrada en el Ministerio del Interior; y, segundo, en el concepto del Poder Ejecutivo sobre la entidad del peligro existente.

(Interrupciones).

—Pero ninguno de esos dos puntos, ni la reunión del Ministerio del Interior, ni la opinión del Presidente sobre la entidad de los sucesos es algo que tenga que ver con las medidas extraordinarias, que es un hecho completamente aparte de esos otros.

Esos otros no tienen nada que ver con la Constitución. Uno, es un acto personal o político del Presidente de la República; pero no es un acto de gobierno; y el otro, es una cuestión subjetiva, de pensamiento, de opinión, de concepto que no tiene nada que ver con la Constitución.

Lo que tiene que ver con la Constitución son las medidas extraordinarias: la prisión de Nepomuceno Saravia, la intervención del Correo, la prohibición de las manifestaciones y la intervención de las estaciones de radio, las únicas cuatro medidas que se adoptaron haciendo uso de las facultades acordadas por la Constitución para casos de conmoción interior, de esas cuatro medidas, en tres de ellas, hay la declaración expresa del parecer favorable de la Agrupación Colorada de Gobierno.

Pero, señor Presidente, aunque así no hubiera sido, aunque el parecer de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional — consultada previamente o dado previamente al acto de Gobierno — hubiera sido contrario a esas medidas, el Presidente de la Rpeública y su Ministro del Interior las habrían adoptado...

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

—...porque en nuestro partido, señor Presidente, hay un régimen de libertad. No estamos sometidos a ninguna agrupación, a ninguna familia, a ningún hombre, a ningún círculo! Se deja a cada uno la libertad de obrar.

(Aplausos en la Barra).

—Y los hombres realmente penetrados del espíritu de libertad y de altura

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Miércoles 2 de Marzo de 1932 Núm. 7675

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" lo siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 40 — Hilo de coser, pomada, vaselina, escobillones, cepillos, jabón, estopa, etc. Apertura, el día 4 de Marzo de 1932, a las 9 horas.

Licitación privada número 247 — Cueros y artículos de talabartería en general. Apertura, el día 4 de Marzo de 1932, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1932.
Mz.1.o-7019-v.mz.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 8500 paquetes de agujas, 5000 carreteles hilo blanco, 4500 carreteles hilo yerba mate, 500 carreteles hilo negro, 1100 kilos pomada amarilla, 500 kilos vaselina, 800 cepillos para piso, con mango, 2000 escobas, 1500 escobillones, 800 kilogramos jabón amarillo, 400 kilogramos naftalina, 3000 jabones "Bon Ami" o similar, 80 kilogramos aceite mineral, 40 kilogramos sebo carnero, 40 kilogramos aceite patas, 40 kilogramos grasa mineral, 24 kilogramos jabón coco, 2 kilogramos cera virgen y 200 kilogramos estopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Marzo próximo del año 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerebrg. Secretario.
Feb.25-6858-v.mz.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN SEGUNDO PISO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE.

Llámase a licitación pública para la obra de que se trata, por el término de treinta días.

Los interesados pueden obtener copia de los recaudos respectivos al precio de $ 3.00 cada una, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Feb.29-6981-v.mz.9.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE DURMIENTES DE MADERA PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes de madera destinados a los cambios de las vías del Mercado de Frutos, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días, dentro del horario hábil.

Las propuestas en el sellado respectivo deberán presentarse hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Feb.24-6805-v.mz.2.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de nafta, kerosene y leña.

Las propuestas se abrirán el día jueves 3 del mes de Marzo próximo, A la hora 8 y 30, las de nafta y kerosene y a las 8 y 45, las de leña, en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Mz.1.o-7020-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín Montanini, italiano, domiciliado en la calle Juncal número 1542, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta Oficina, a los efectos que corresponden: "Una confusión" (ranchera), "Te encontraré algún día" (tango), "Arrepentimiento" (tango). — Montevideo, Enero 28 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.29-7010-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22606

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pons, Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA SOLARI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.16-6560-v.mz.3.

ACTA N.o 22605

Montevideo Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Obiol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6532-v.mz.2.

ACTA N.o 22604

Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Extane

para distinguir artículos de la clase 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6555-v.mz.3.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22597
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6669-v.mz.7.

ACTA N.o 22642
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Bárbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Campana's
Italian

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.27-6958-v.mz.16.

ACTA N.o 22653
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Eduardo Lopoacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

McKAY

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.27-6959-v.mz.15.

ACTA N.o 22607
Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de Carlos Ameglio, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.16-6559-v.mz.3.

ACTA N.o 22611
Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PIPERAZONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6581-v.mz.4.

ACTA N.o 22651
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Eduardo Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ETERNO"
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general y especialmente una pintura para techo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.26-6920-v.mz.14.

ACTA N.o 22656
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca
"CIBA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca
"SALENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664
Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AGRACIADA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663
Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CEPACOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22652
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sosa Pereyra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y productos derivados u obtenidos de la caña de azúcar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.26-6919-v.mz.14.

ACTA N.o 22617
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Arthur Krupp, A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir a... de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6623-v.mz.8.

ACTA N.o 22609
Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HEPATOCOLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6582-v.mz.4.

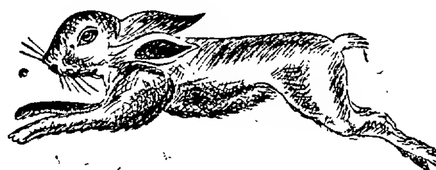
ACTA N.o 22616
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6625-v.mz.5.

ACTA N.o 22660
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"P. B. T."
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.27-6967-v.mz.15.

ACTA N.o 22622
Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.22-6746-v.mz.9.

ACTA N.o 22599

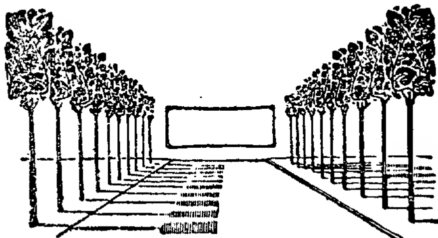
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.19-6668-v.mz.7.

ACTA N.o 22614

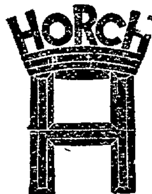
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salubra, S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (papeles pintados, colgaduras de papel y otras cubiertas para paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.19-6654-v.mz.7.

ACTA N.o 22613

Montevideo Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horchwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Zwichau, i. Sa., Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.19-6655-v.mz.7.

ACTA N.o 22603

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de Minimax Export Compagnie, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Maximum

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.19-6612-v.mz.7.

ACTA N.o 22615

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.18-6624-v.mz.5.

ACTA N.o 22624

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloee, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para limpiar y pulir y almidón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6717-v.mz.8.

ACTA N.o 22621

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6716-v.mz.8.

ACTA N.o 22620

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6718-v.mz.8.

ACTA N.o 22630

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull y Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6702-v.mz.2.

ACTA N.o 22.628

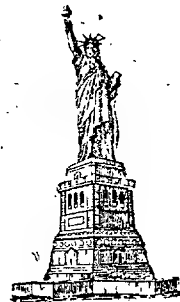
Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Zabela y Shvarzgorn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6700-v.mz.8.

ACTA N.o 22626

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6747-v.mz.12.

ACTA N.o 22618

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6845-v.mz.12.

ACTA N.o 22644

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Chapel - en - le - Frith - Derbyshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"FEROGRIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6894-v.mz.12.

ACTA N.o 22638

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6874-v.mz.12.

ACTA N.o 22600

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6870-v.mz.12.

ACTA N.o 22640

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THEOBRYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.25 6871-v.mz.12.

ACTA N.o 22637

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Therma" Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique, Societé Anonyme, de Schwander (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"THERMA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb.25-6873-v.mz.12.

ACTA N.o 22634

Montevideo Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Virol Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.o (substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6776-v.mz.10.

ACTA N.o 22631

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6785-v.mz.10.

ACTA N.o 22632

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

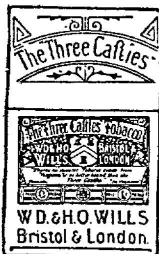
"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6786-v.mz.10.

ACTA N.o 22635

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6775-v.mz.10.

ACTA N.o 22636

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALCITOL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6784-v.mz.10.

ACTA N.o 22619

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

RIORITA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6787-v.mz.10.

ACTA N.o 22612

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathe-Freres, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6656-v.mz.7.

ACTA N.o 22641

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Ltd., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SUBLIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6821-v.mz.11.

ACTA N.o 22627

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys-Overland Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6823-v.mz.11.

ACTA N.o 22625

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. L. Allen y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PLANET JR.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas agrícolas, instrumentos de cultivar y sus componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6822-v.mz.11.

ACTA N.o 22629

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hiojs, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 24-6814-v.mz.11.

ACTA N.o 22648

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Basso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6815-v.mz.11.

ACTA N.o 22643

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos vegetales y yerbas de todas clases para la preparación de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6893-v.mz.12.

ACTA N.o 22610

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PURGO RICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6580-v.mz.4.

ACTA N.o 22639

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6872-v.mz.12.

ACTA N.o 22650

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6888-v.mz.12.

ACTA N.o 22662

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

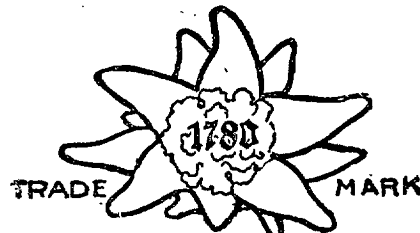
"NEOBIOL"

para distinguir artículos de las clase 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7001-v.mz.16.

ACTA N.o 22658

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Peter Fahrney y Sons Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7005-v.mz.16.

ACTA N.o 22659

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-6989-v.mz.16.

ACTA N.o 22602

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCCIOLATO"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6533-v.mz.5.

ACTA N.o 22633

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra, y sucursal en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBOLINEUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6824-v.mz.11.

ACTA N.o 22649

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenber Bros. y Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ENSIGN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6816-v.mz.11.

ACTA N.o 22655

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 3526

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guilliotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Hénri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

ACTA N.o 196

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 199

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Gabriel C. Real de Azúa y Enrique Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas y planas de material prensado, para techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Feb.17-6575-v.mz.10.

ACTA N.o 3520

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José Couto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las tapas de bronce, para cajas de plomo, de uso en las instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.17-6572-v.mz.10.

ACTA N.o 200

Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores F Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industria por el término de nueve años para "Fabricación de almidón y gluten", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley [illegible] presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6585-v.mz.10.

ACTA N.o 198

Montevideo, Febrero 6 de 1932 — Con esta fecha los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lápices en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Feb.16-6558-v.mz.9.

ACTA N.o 197

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel, telas y muebles artificiales, comercialmente denominados: papel de lija, tela de lija y esmeril y piedras de pulir y afilar en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6586-v.mz.10.

ACTA N.o 3517

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes calentado indirectamente para tubos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6356-v.mz.2.

ACTA N.o 3518

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

$8.00 Feb.6-6337-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de servicios higiénicos y duchas en las escuelas al aire libre, números 1, 2 y 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.1.o-7031-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en el edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.1.o-7032-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 6, de Yacaré, del Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.25-6861-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cosntrucción del edificio para la escuela rural número 16, de Centurión, Departamento de Cerro Largo. De estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Marzo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.25-6862-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.25-6863-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301
Provisión de 20 toneladas de carburo de calcio

Se previene a los interesados que se ha modificado la hora de apertura de las propuestas para esta licitación. Dicho acto se efectuará el mismo día, o sea, el 2 de Marzo, a las 10 horas. — La Secretaría.
Mz.1.o-7013-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 300
Obras de reparación del pontón del Banco Inglés

Se previene a los interesados que se ha modificado la hora de apertura de las propuestas para esta licitación. Dicho acto se efectuará el mismo día, o sea, el 10 de Marzo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — La Secretaría.
Mz.1.o-7014-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.
Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 300

Llámase a licitación pública para las obras de reparación, piqueteo y pintura del pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — La Secretaría.
Feb.12-6458-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 kilogramos de sulfato de aluminio. Las propuestas se recibirán el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que la propuesta deberá ser entregada en un sellado de $ 0.50 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Feb.26-6923-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de empalme de la carretera Santa Rosa - San Ramón con el pueblo San Bautista.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Feb.29-7003-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Vignoli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 843 m.2 75 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Feb.25-6860-v.mz.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Raverá, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.
Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la construcción de cunetas de piedra de cuña y colocación de cordón de granito, en el boulevard Federico Capurro, en toda su extensión, y en el boulevard José Batlle y Ordóñez, desde aquella avenida hasta la calle Rivera, de acuerdo con la ley de 4 de Marzo de 1923 y ampliación de 28 de Abril del mismo año.

Las propuestas en el sellado de ley y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría hasta el día fijado y serán abiertas en sesión del Concejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.
Feb.25-6901-v.mz.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.
$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZEIGUER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Chercas, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña SARA JASANSKY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida Duepropetrovsk, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 624, y doña OLGA MERCEDES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLE SANDEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Paysandú número 751, y doña MERCEDES OZA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.mz.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEREIRA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña AMALIA JULIA DE NORIEGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WEISZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Patroba, domiciliado en la calle Ciudadela número 1421, y doña YLONA GLUCKMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Pusztadobos, domiciliada en la calle Ciudadela número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.mz.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZILBERMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad ruso, nacido en Dubosari, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1545, y doña CLARA CALIUSCAIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Tulcim, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3565-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CASIANO LEIVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerrito número 229, y doña BENJAMINA ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerrito número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3566-v.mz.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CHILDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1325, y doña ZOA TAROCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KOVACS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Veszpreny, domiciliado en la calle Buenos Aires número 362, y doña ELISABET SIMON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3517-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESAR SENEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ROSALIA RODRIGUEZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3518-v.mz.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GHELMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad rumano, nacido en Balti el día 17 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña JENNY BARKAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 24 de Mayo de 1913, domiciliada en la calle Mini número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.mz.4.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RAMON ALFREDO FIGUEREDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1238, y doña MARIA BLANCA FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Colorado, domiciliada en la calle Río Negro número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.mz.2.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO QUARTOWITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1118, y doña RACHELA LITMANOWICZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Seinit, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO WILENSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Grovno, domiciliado en al calle Cuareim número 1212, y doña FRIDA KOKIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letonesa, nacida en Livaw, domiciliada en la calle Cuareim número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOS SANTOS, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1298, y doña NADYR NOGUEIRA GRACA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.mz.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO MILES, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña REBECA BEATRIS SHON, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.mz.7.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX SEGAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Lodolia (Rusia, domiciliado en la calle Río Negro número 1202, y doña JULIA BONDER, de 28 años de edad, de estado di-

vorciada, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kriovosoro, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.mz.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PRESSIANI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CAROLINA S. FRESSIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Chascomús (República Argentina), domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMALHO NOVO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Yaguarón número 1342, y doña ROSITA VELASCO PORTINHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Yaguarón número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3522-v.mz.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PEREIRA ALVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1572, y doña BLANCA MARFETAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ejido número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v mz.4

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OTTO SIEBERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Lavalleja número 1653, y doña WILHELMINA HOSTER de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad alemana, nacida en Emden, domiciliada en la calle Lavalleja número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado, unirse en matrimonio don NEBIO CAPORALE SCELTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 2438, y doña ANA EUDOXIA ESTHER MAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1679, y doña JOSEFA MUIÑOS LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EULOGIO GARCIA GODOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 909, y doña ANUNCIACION MARIA JUANA NATTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.mz.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 1815, y doña EVERILDA BORSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Freire número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRASTORZA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Asunción número 1321, y doña TERESA MARIA RICART, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VIDAURRETA, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1386, y doña MARGARITA ZUBILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1434, y doña ROSA GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON CARLEVARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2488, y doña OLGA ESMERALDA ELIZONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO P. LOCKART, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1259, y doña ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad urufuaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado, Civil. $2.00 3572-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GAMARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1179, y doña JUANA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CODA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1690, y doña HILDA LUCILA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ANGEL BADALA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1154, y doña MARIA ANGELICA LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROQUE RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1607, y doña MARIA CONSTANCIA LAUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RADESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1526, y doña ADELA HERMINIA BERTOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.mz.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO MELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Quichúa número 2742, y doña IGNACIA VELAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3555-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Luciano número 3210, y doña MARIA DEL LAMONICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENZUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle María Stagneró de Munar número 2780, y doña AIDA EMILIA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VEGA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CATALINA TERESA FRACCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orinoco número 4130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO CASTRILLEJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña FELISA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en el camino Carrasco número 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERMIN TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Fray Bentos número 111, y doña AIDA SCAYOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LASO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Azara número 3698, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Azara número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 10, y doña DORA E. BOSCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3508-v.mz.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña AIDA JOSEFINA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELISTA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales número 3696, y doña ANA MARIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle de los Jockeys número 4612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.mz.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 36, y doña ROBUSTIANA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.mz.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIMINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Marsella número 2920, y doña ROSA CACERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM RIVITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Porongos número 2713, y doña MARIA POLISCHUK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioladida rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Rivadavia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALCIDES BURGAZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 355, y doña OLGA SIMONETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 3003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3540-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARTINOLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1642, y doña PAULA ARENAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vista número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2905, y doña MARIA DEL CARMEN RIVAS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS NAVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colorado número 2217, y doña MAROA CANTALICIA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nanacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3500-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cádiz número 2831, y doña MARIA BATLLE, de 38 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cádiz número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3503-v.mz.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZAWIERUCHA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Volinia, domiciliado en la calle Norte América número 363, y doña OLGA SHIMCHUK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Norte América número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.mz.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMINAG TOKATIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Centro América número 234, y doña TAROUHIE BACHOKHIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Centro América número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3552-v.mz.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LUVIZIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión operador cinematográfico, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle General Doroteo Enciso número 672, y doña ELIDA SCAFARELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Doroteo Enciso número 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Ofiical del Estado Civil. $2.00 3581-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PENADES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4189, y doña MARIA MARGARITA STEFFEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3516-v.mz.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS JOSE MONIGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1525, y doña ROSA MAURO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576(bis)-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MIRASSOU FERRER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Paraguay número 1266, y doña CELESTE LOPEZ AVELLANAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3577-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CARVALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Charrúa número 1933, y doña MARIA HILARIA RAMIREZ, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3578-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO HECTOR ECHAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Mercedes número 1876, y doña CARMEN ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GADEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarí número 1885, y doña GLORIA IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO AQUINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle La Paz número 2193, y doña MARIA INOCENCIA VILLASANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2193.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

3549-v.mz.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOSAY MOLNAR KISNERY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Rakos, domiciliado en la calle La Paz número 2186, y doña ROSALIA VARADI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yodollo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3546-v.mz.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña AMELIA ISOLINA CHIMANOSCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3511-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO ALMEIDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Libertad número 2710, y doña AMALIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española,, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ybiray número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OSCAR MACHIÑENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1009, y doña MATILDE ANA GUILLERMINA SMERALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3513-v.mar.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ALDINO PALMIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Mazza de Carrara, domiciliado en la calle Bompland número 503, y doña TERESA DELFINA BEVERINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Legionarios número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3514-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRIEDRICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1565, y doña OTILDE SOFIA GUGELMEIER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle José María Montero número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3515-v.mz.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña CARMEN RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3584-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña MARIA ENCARNACION SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3585-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX COUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2285, y doña ANTONIA BUCHINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3586-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1831, y doña DOLORES BANGUESES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00. 3587-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Democracia, número 2114, y doña JULIA CHAPPER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Democracia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3588-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han pryectaodo unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ARBOLEYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1839, y doña ELVIRA LIBIA MILAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3530-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2222, y doña MARIA NIEVES DE LA FUENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3497-v.mz.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Hornos número 541, y doña AURISTELA VICTORIA LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3523-v.mz.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MACHADO, de 29 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión empleado de na,iconalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle M. Berinduague número 19, y doña MARIA ESTER ELICHIRIGOITY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Berinduague número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.mz..4

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE J. LAURENS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 108, y doña IRMA MAGDALENA ASCUE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Tacuarembó, domiciliada en la calle Aurora número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3525-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jacquard número 193, y doña ASUNCION DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3526-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Agraciada número 3887, y doña SARA AMALIA MARTINCORENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Castro número 26, y doña CARMEN LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle J. Castro número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3528-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIEGO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas sin número, y doña CATALINA PORCEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3529-v.mz.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ELSO ECHENIQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en el camino Castro número 599, y doña BLANCA GOÑI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Castro número 599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3544-v.mz.5.

En Sayago y el día 24 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 24, y doña RAMONA ISABEL BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3545-v.mz.5.

En Sayago y el día 21 del Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREZ REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Palomeque número 7, y doña ESNILDA CARLOTA GRAVIER CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3494-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO QUIRQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 121, y doña MARIA LUISA BONIFACCINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Escalada número 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GHEMI ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Castro número 563, y doña MARIA ANGELICA PERDOMO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Castro número 567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3496-v.mz.2

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 6 de Setiembre de 1906, domiciliado en la calle Itacumbú número 12, y doña ISAURA ARTEGOITIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 25 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Itacumbú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3579-v.mz.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARTIN SANTELLAN, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 24, y doña MARIA MOREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios. 3580-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España el 27 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle García Zúñiga número 3, y doña ANGELA CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 8 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Juan Acosta número 3773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3534-v.mz.4.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina, don GIL ANSELMI, de nacionalidad oriental, de cuarenta y siete años de edad, de estado divorciado de doña Carmen Pérez, de profesión albañil, domiciliado en la calle Aréchaga número 3439, con doña ANA MARIA SANTILLAN, de nacionalidad oriental, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aréchaga número 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. 3535-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Febrero de 1914, domiciliado en la calle Francisco Biendo número 3886, y doña MARIA DELIA ALONSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Abril de 1916, domiciliada en la calle Comandillú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3519-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALVAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el 11 de Marzo de 1889, domiciliado en la calle Termópidas número 100, y doña ELIDA FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 14 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Termópidas número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3520-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARREA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 10 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle León Pérez número 119, y doña ZULEMA LEIVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas el 4 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle León Pérez número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — A. Garrido Barrios. 3521-v.mz.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS ALGORTA VILLEGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquil número 3277, y doña EMA ELVIRA AROCENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3543-v.mz.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FAGIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña LUISA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3492-v.mz.2.

En Pocitos y el día 29 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Anzani número 11, y doña MARIA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Anzani número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3493-v.mz.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Asenjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-7022-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calviño de Novas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.27-6953-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Celio Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6928-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo o Justo J. Urreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6929-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. o Luis Arturo Pieroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6930-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Duarte, doña Angela Alvarez de Duarte, don Juan o Ramón Juan Duarte, don Pedro Duarte, don Martín Duarte y doña Felicia Duarte de Martínez o Felicia Duarte Franco Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6931-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Segundo Cigliuti y de doña Dominga Rapetti de Cigliutti o Cigliuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6932-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Rey de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6933-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Olivé de Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6934-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Rojas o Rodolfo Martín Rojas Boerr, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-6935-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Faccio de Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb 26-6926-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Ferreiro de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb 26-6918-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Vellozo o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-4812-v.dic.24. Feb.26-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Juan Pedro Perpetue se ha presentado doña Luisa Lupi y otros solicitando la rectificación de las siguien-

tes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juan Eugenio, Pedro Rodolfo, José Armando y Artemio Raúl porque donde la madre de éstos figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el abuelo materno aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Juan Perpetue con doña Luisa Lupi, donde ésta figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el padre de la misma aparece con el apellido Lupp's debe decir Lupi, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.26-6924-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio G. Grosso, se ha presentado doña María P. de Grosso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Grosso con María Passotti por estar equivocados los apellidos de la contrayente, el del padre y el de la madre de ésta, pues dice Pazzoti, Pazzoti y Mazzi debiendo decir Passotti, Passotti y Maggi, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan Antonio por figurar la madre de éste con el apellido Parotti, debiendo ser Passotti y el del abuelo materno dice Pasotti debiendo decir Passotti; 3.o La de nacimiento de María Eustaquia por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido Grozzo en vez de Grosso, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de Santiago Blas, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti; 5.o La de nacimiento de José Patricio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno como Pazotti en lugar de Passotti; el de la abuela paterna como De Francone, debiendo decir solamente Francone y el de la abuela materna como Molli debiendo decir Maggi; y 6.o La de nacimiento de Eduardo Mario, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti y la abuela paterna con el apellido Franconi en lugar de Francone, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.26-6925-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina o Cristina Franco de Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.25-6879-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Raúl Francisco Turienzo, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1461, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a ley para optar el título de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Bernardo Juan Saint Upery, domiciliado en la calle Paysandú número 898 y don Francisco Maglioni, domiciliado en la calle Sarandí número 558, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio. primero. Por las generales de la ley. Segundo. Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres. Tercero. Den razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez previas publicaciones y vista del Ministerio Público aprobar la información y disponer se expida testimonio. — Raúl F. Turienzo". — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. Feb.25-6878-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José S. Ibiñete, constituyendo domicilio en la casa número 1932 de la calle Paysandú, en esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José D'Alessandro Saullo y Luis A. Morales, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José S. Ibiñete". — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.20-6695-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Mariani de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Ropi con María Luisa Mariani, porque donde el contrayente figura con el apellido Ropi debe decir Russi, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Serapio Lorenzo Francisco Ropi, porque donde dice Ropi debe decir Russi; 3.o La de nacimiento de Transfiguración Luisa Rossi, porque donde dice Rossi debe decir Russi; 4.o La de nacimiento de Julia Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi; y 5.o La de nacimiento de Simona Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi y donde el apellido materno figura como Mariana debe decir Mariani, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.19-6675-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor **don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911. se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos; al Sudoeste, la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas. Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo Enero 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

$24.00 Feb.3-6253-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Villar de Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Manuela en vez de Rosa, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-6570-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1600 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la 8.a sección de Soriano, paraje denominado Egaña, que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80. En.26-6014-v.mar.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: José Antonio González Puig, constituyendo domicilio en la casa número 1310 de la calle General Freire, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efectos los testigos señores José Berch y Ricardo D. París, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José A. González Puig". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.1.o-7023-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Mier Odizzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.25-6865-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Héctor Antonio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.25-6866-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazzucco de Castello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.25-6868-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Francisco o Pedro F. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.25-6867-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carballido o Carvallido de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Feb.25-6897-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario". se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 11 del entrante mes de Marzo a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1932.

$8.00 Feb.19-6649-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Rosa Antonia Constancia Molino. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar su partida de nacimiento: donde dice Mondino debe decir Molino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $4.50 Feb.15-6501-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.

Segunda copia de escritura.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura". se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Esteban Fogliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-6946-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pérez de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-6947-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteva o Esteban Vado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-6948-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lafroscia. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Feb.27-6943-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-6944-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

(De oficio) Feb.23-6903-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.26-6909-v.mz.8. Mz.19-v.ab 6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Marcos Acosta Valle. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de donación otorgada por Graciana Souza de González a favor de su hijo Eusebio González ante el escribano Mario Piguillein, en Marzo 16 de 1899; y 2.o De la de venta otorgada por Graciana Souza de González a favor de Aniceto Carrara ante el escribano Luis Seguí, en Agosto 3 de 1902. Dichas escrituras se refieren a una fracción de campo situada en El Minuano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, que linda por un lado, con Tomás Ferreira Bica; por otro, con Eladia González de Bica; por otro, con Wenceslao González; por otro, con Graciana Souza de González; y por otro, con sucesión Juan Viera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.25-6895-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Landaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.25-6877-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bazan Hermosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6800-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada, actualmente y en mayor área, con el número 3456 y com-

puesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Alejandro Mezzera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6801-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Cavadini de Pereira y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6802-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6728-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-6699-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Franzía. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: Partida de matrimonio don don Francisco Franzía con Angela Russo: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía. Partidas de bautismo de María Rosa Ascensión Franzía, Isabel María Francisca Franzía e Isidro Francisco Andrés Franzía: donde el padre y abuelo de los inscriptos aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía y donde la madre y abuelo materno de los mismos figuran como Rossi, Rosso y Russi debe decir Russo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6687-v.mz.10.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Colombatto, y desde fojas 40, ausencia César Colombatto", se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Diciembre del año próximo pasado se declaró ausente a don César Colombatto. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.18-6600-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Feb.3-6231-v.mz.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan A. Otonello ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Leonardo José Cadenas los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7016-v.mz.11.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "Lohigorry Hermanos" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio A. Cordano los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.27-6963-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don República Y. Almeida para una reunión que tendrá lugar el once de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.40 Feb.22-6731-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca nuevamente a los acreedores de don Juan Arasa para una primera reunión que tendrá lugar el quince de Marzo próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$5.40 Feb.22-6754-v.mz.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Feb.20-6719-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Algaré y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.25-6875-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Fidela de los Santos solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fernando Félix Lorenzo por aparecer en ella con el nombre de Julieta Santos, hija de Justino Santos, cuando debe decir Gregoria Fidela de los Santos, hija de Justino de los Santos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Feb.27-6942-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932 — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto

$7.20 Feb.11-6437-v mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb 4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Enero 28 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.

$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.

$9.00 Feb.2-6204-v mz.9

JUZGADO LETRADO [illegible] DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7087-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Doldán de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.29-6988-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Juan Dellepere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña Josefa García Sertal; y B) Las de nacimiento de sus hijos Eduardo José y Oreste Santiago por aparecer en ellas como Gregorio Eduardo en vez de Gregorio Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.27-6964-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Margarita Marchelli de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.27-6936-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Eduardo Routin. Actuario

$8.00 Feb.26-6997-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Sainz, doña Manuela Sainz de Trillini, don Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del primero

con Basilisa Ruiz, pues se dice como apellido del esposo Saiz en vez de Sainz, que es el verdadero. En las de nacimiento de Manuela, Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz, el apellido del padre, en lugar de Saiz debe ser Sainz y en las de nacimiento de Lindolfo, en lugar de Basilicia debe ser Basilisa, que es el nombre de la madre. En la de nacimiento de Luis, en lugar del apellido Seiz, de la madre, Ruiz. En la de nacimiento de José Tomás, en lugar de Basilicia, Basilisa. Y en la de nacimiento de Doroteo, en lugar de Basilicia, Basilisa. Solicita, asimismo, el primer compareciente, justificación de si la persona que aparece comprando un inmueble en esta ciudad, a don Antonio Vaccaro, con fecha 15 de Febrero de 1912, ante el escribano Juan J. Domínguez, con frente al Oeste a la calle Porongos, entre las de Guadalupe y Santa María (hoy Rivadavia) empadronado con el número 85.730, con el nombre de Pedro Saiz, es la misma que actualmente firma Pedro Sainz. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$16.50 Feb.24-6848-v.mz.11.

Información de identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don Nazzareno Trillini ofreciendo información de identidad acerca del error de su nombre, por equivocación, pues acostumbraba firmar Lázaro Trillini en vez de Nazzareno, que es su verdadero nombre, y solicitando, igualmente, la publicación de edictos a efecto de justificar cómo la persona que aparece adquiriendo con el nombre de Lázaro Trillini un bien de la sucesión de Guerrero Varela, con fecha 1.o de Octubre de mil novecientos diez, situado en el Reducto, de este Departamento, con frente al Sud a la calle Ceibal número 1731 y empadronado con el número 83.449, es la misma persona que actualmente firma Nazzareno Trillini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Feb.24-6849-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Rodríguez, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6774-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carzoglio de Vigliani o Antonia Carsoglio de Vigliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6733-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6770-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Feb.19-6294-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 21 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Enero 29 de 1932 - Eduardo Routin Actuario.

$8.00. En.30-6128-v.mar.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Feb.26-4713-v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bustamante, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Feb.24-6807-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Silva Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Feb.24-6806-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José

B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de don Cayetano José Frada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Fioravante Luis Frada: donde está escrito Berdrami, el apellido materno, debe decir Vendrami, que es el verdadero. En la misma partida el apellido del abuelo materno está escrito Bendrami, cuando debe ser Vendrami, por el que debe rectificarse. En la misma aparece el apellido de la abuela materna está escrito Delazen y el verdadero, por el que debe rectificarse, es Dall'Asen. También el nombre paterno está escrito Fradda Cayetano Guseppe y la firma está escrita Frada Gaetano Guseppe, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Frada: el nombre paterno aparece como José Frada y la firma está Frada Cosé, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 3.o Partida de nacimiento de Filomena Frada: el nombre paterno está escrito José Frada, en la firma está Cosé Frada, cuando el nombre verdadero es Cayetano José Frada, por el que debe rectificarse. También en estas dos partidas el apellido de la abuela materna está escrito Dalazen cuando es Dall'Asen y por el que debe rectificarse, y en la última está escrito el apellido materno Bandrami cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Vendrami. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario.

$15.00 Feb.15-6534-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: habilítese la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 16 de 1931 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Enero 29 de 1932 — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Feb.3-6239-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Aguiar de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.27-6940-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Puga de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Feb.25-6869-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Tiburcio Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.23-6777-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genaro Juan Posse o Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.20-6701-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Natalia Rudecinda Machín de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Reducinda cuando el verdadero es Natalia Rudecinda. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(De oficio) Feb.19-6628-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Mariana Dupin, María E. Couminal de Camia y Celso Camia, con la calidad que tienen acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Bartolo Dupin y Luisa Lazies: donde dice Lalzies debe decir Lazies. De defunción de Bartolo Dupin: donde dice Bartolomé debe decir Bartolo. De nacimiento de Mariana Dupin: donde dice Mariano, Bartolomé Edupen y Lasis debe decir Mariana, Bartolo Dupin y Lazies. De nacimiento de María Luisa Francisca Dupin: donde dice Lasias debe decir Lazies. De nacimiento de Pedro Dupin: donde dice Duqui y Laxias debe decir Dupin y Lazies. — Canelones, Enero 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$7.50 Feb.15-6519-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.:28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Preliasco de Canaparo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Febrero 15 de 1932 — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz.

(Costas) Feb.25-6856-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Gregoria Miralles de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 25 de 1932 — Juan F. Furno, Actuario

$4.50 Feb.29-6917-v.mz.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alvasinia Barros de Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno.

$4.50 Feb.22-6743-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Esteban Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6744-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adeodato Martín Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6736-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6737-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estela Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Feb.29-6999-v.mz.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alberto Porras solicitando la declaración de ausencia de don Avelino Clark. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 22 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.20 Feb.29-7000-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adeliña, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gay, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-6961-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Geymonat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-6962-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ibarra de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-6951-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.22-6764-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez, de acuerdo con la representación que tiene acreditada, y don Raúl Barbot, curador de bienes, en los autos sucesorios de Marcos Aranda o Quesada, Benita Aranda o Quesada, Mateo Aranda o Quesada y Marcos Aranda o Quesada (hijo), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de Marcos Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Mateo Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nievas, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Benita Aranda: el verdadero apellido de la extinta es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Marcos Aranda (hijo): el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Lo que se omitió establecer en dicha partida, como asimismo que el extinto dejó por hijos a los llamados Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Quesada. Partida de defunción de Benita Ibáñez: el verdadero apellido de la extinta es Farías y no Ibáñez como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Catalina Burcachea: en esta partida se ha establecido que la extinta fué casada con Marcos Aranda cuando debió establecerse que lo fué con Marcos Quesada, verdadero apellido éste del contrayente. También en esta partida debe establecerse que la causante sólo dejó dos hijos llamados Demetrio y Eustaquio Quesada y no los que allí se establecen. Partida de matrimonio de Marcos Aranda y Catalina Burcachea: en esta partida se debe consignar que el contrayente se llamó Marcos Quesada y no Aranda y que era hijo de Paz Quesada y no de padre desconocido, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Angela Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y el da la madre es Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece, y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Juana Estanislada Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y el de la madre Farías y no Nievas y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Demetrio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de nacimiento de Eustaquio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y debe etsablecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de matrimonio de Marcos Aranda (hijo) con Hermelina Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda y el apellido de los padres es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. El nombre de la contrayente es Hermelinda y no Hermelina, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Aranda: el verdadero apellido de todos estos inscriptos es Quesada y no Aranda. El nombre de la madre es Hermelinda y no Ermelina ni Hermenina y el apellido de ésta es Osuca y no Usuca ni Usucar y que los abuelos en la línea paterna son Marcos Quesada y Benita Farías y en la materna Félix Osuca y Juana Quesada. Partida de matrimonio de Benita Aranda y Pablo Fernández: el verdadero apellido de la contrayente es Quesada y no Aranda y el nombre de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías. Partida de nacimiento de Baldomera Fernández: en esta partida debe establecerse que el apellido de la madre es Quesada y no Aranda y los apellidos de los abuelos paternos son Quesada y Farías, respectivamente. Partida de matrimonio de Mateo Aranda y Salustiana Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda. El apellido de los padres de éste es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. Partida de nacimiento de Benita Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El apellido de la madre es Osuca y no Usuca. El apellido de los abuelos por línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Cornelio Cipriano Aranda: el verdadero apellido Salustiana Osuca y no Celustina Usuca. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El nombre y apellido de la madre es Salustiana Osuca y no Celustiana Usuca. El apellido de los abuelos en línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Niebas, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Febrero 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$49.50 Feb.18-6601-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Pesci y Casimira Gómez de Pesci, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 12 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.27-6939-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noain, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6761-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Leguizamón de Casanova, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6762-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino R. o Avelino Ramón de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6729-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6730-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Catalina D. Sanson contra Manuel Hipólito Pazos. Divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$10.80 En.26-6016-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Llerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 26 de 1931. — Antonio M. Quinteros, Actuario Interino.

(Costas) Feb.20-6679-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Riacrdo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segundo Francisco o Segundo Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.27-6941-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Sosa de Vila, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.27-6890-v.mz.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José D. o José Domingo Cedrés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Feb.22-6763-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Bernardo Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6680-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, encargado de este Juzadgo, se hace saber al público la apetrura judicial de las sucesiones de Carmen Bianguló de Urmando u Ormando y Vicente Urmando u Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6681-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don José M. Gutiérrez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José Monce y Petrona Torterola: donde dice Munzi debe decir Monce. La de nacimiento de Gregoria Candelaria Carlina Monce: figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de los de Monce y Torterola, y como nombre de la inscripta figura Gregoria Candelaria Carolina en vez de Gregoria Candelaria Carlina. La de María Monce: en la que figura con el nombre de María Pascuala en vez de María, y figuran los apellidos de Monchi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de nacimiento de Josefa Monce figuran los nombre de Donata Ana María, debiendo ser sólo María, y figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de Aniceto Monce figura el apellido Moncio en vez de Monce. En la de Leopoldino Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Leopoldo Eugenio Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Juana Monce figura Monse en vez de Monce, y el nombre de Ildefonsa en vez de Juana, que es el verdadero. En la de matrimonio de segundas nupcias de José Monce con Eulalia Medina figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de Marcelino Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de matrimonio de Cayetano Moreira y María Monce figura Monci en vez de Monce. En la de nacimiento de Patricio Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de Cayetano Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de matrimonio de Simón Lorenzo Boyrie y Josefa Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Bartolo Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Simón Santos Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Juana Isidora Boyrie figura el apellido materno Monsi en vez de Monce y en la partida de defunción de Josefa Monce de Boyrie, en que figura en apellido Monzi en vez de Monce. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil. — Florida, Diciembre 4 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

$25.50 Feb.18-6620-v.mz.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Russi de Teperino solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Pedro Rodríguez, en el protocolo del escribano don Pedro Sáenz, en fecha 11 de Junio de 1895, vendiendo a su favor una fracción de terreno ubicada en la manzana número 27, sección chacras, de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por un lado, con Santos R. Teperino; por otro, con más propiedad de Pedro Rodríguez; por otro, calle por medio, con Pedro Pastorini y por el otro, calle por medio, con Mamerto Rodríguez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Feb.20-6683-v.mz.2.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expreseda propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber a lpúblico que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Febrero 19 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas(Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Temisto Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80 Feb.24-6853-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Demetria Mozo de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 18 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Feb.24-6795-v.mz.5.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente aratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos", se se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00. En 26-602[illegible] ar 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad de los Reyes de Bordón, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.29-6979-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Feb.22-6759-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F. Blanco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb 1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guillermo Basadoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Gregorio en vez de José Guillermo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.17-6583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eloy Antonio García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1932. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7044-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Libania Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-7045-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, a cargo interinamente de este Juzgado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ah sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Núñez de Helguera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 15 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6 00 Feb.23-6791-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — D. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramiro Anselmo Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 19 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.29-6984-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Fernández o Isidra Fernández, a fin de qué todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.29-6985-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.29-6986-v.mz.10.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Joaquín Méndez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día 8 de Abril de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Feb.29-6983-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarito Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.29-6987-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38 con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57, desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serrano se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Santiago Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.23-6790-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida García de Artegoytia o Cándida García da Rosa de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.22-6733-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Asunta Ugolini de Volpi. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Luis Volpi, esposo de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Acta de nacimiento de Luis Alberto Héctor: se ha puesto al padre el nombre de José cuando el verdadero es Juan y a la madre el nombre de Asunción cuando debe ser Asunta. Acta de nacimiento de Carmen Luisa María: se ha puesto al padre el apellido Golpi en lugar del verdadero, que es Volpi, y a la madre los nombres y apellidos Asumpción Agullini cuando deben ser Asunta Ugolini. Acta de nacimiento de José: se ha puesto a la madre el nombre de Asonta cuando el verdadero es Asunta. Acta de nacimiento de Luis: se ha puesto al padre el apellido Bolpi cuando debe ser Volpi; a la madre se ha puesto, por error, Azonta Ogolini, cuando debe ser Asunta Ugolini. Y acta de nacimiento de Adela: se ha puesto a la madre el apellido Ugulini cuando el verdadero es Ugolini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$13.50 Feb.22-6735-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Volpi de Mussetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Feb.22-6756-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Josefa Irache de Salema. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Salema o Salemme, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Josefa Irache de Salema: el apellido de la causante, siempre usado en nuestro país, es Irache, que corresponde al establecido en las actas en Italia al de Irace. El apellido Salema, del esposo, aparece como Salemme, cuando en realidad debe ser Salema, por ser el verdadero Y en el acta de nacimiento de Domingo Francisco Salema se han cometido los siguientes errores: el apellido paterno, puesto erróneamente Salaminee, cuando debió haberse puesto Salema, que es el verdadero, y el apellido materno también se ha puesto equivocado, pues dice Guirasa, cuando ha debido ponerse Irache. Igual corrección ha debido hacerse en los apellidos del abuelo paterno y del abuelo materno, pues se han deslizado idénticos errores a los expresados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
$12.00 Feb.22-6726-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Risso o Rizzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Mz.1.o-7017-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Vila de Figueroa y Juan Pedro Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se prseenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huierbe lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-6972-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Espino de de León o Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-6973-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Ramos de Maga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1931. — Juan A Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-6974-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Aliberto y María Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.27-6975-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Martina Moreno de Dreyer, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 3 de 1932. — Juan A Abó, Actuario
$5.20 Feb.23-6780-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Vila Montero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Feb.13-6492-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ledesma de Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Feb.22-6720-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Ricardo Inocencio Díaz o Ricardo Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.29-7007-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Francisco Galín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.23-6769-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.1.o-7046-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Furtado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.1.o-7047-v.mz.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente de quiebra de "Arigón Hermanos", se hace saber a los acreedores que el señor Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos debidos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-6792-v.mz.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, y en los autos "Legazcue Claro J. y Compañía. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, encontrándose de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-6793-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guzmán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.24-6803-v.mz.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Crisoldo L. Maldonado. Rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado señor Maldonado se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada su quiebra como casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.24-6798-v.mz.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal. María Albornoz Vidal. Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

$24.00 En.28-6072-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Febrero 17 de 1932. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.24-6804-v.mz.5.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado, calle Lugano, a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20). a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las diecisiés horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete; diecisiete metros veintiséis centímetros al Este, lindando con terrenos destinados a la construcción de la iglesia de San José, midiendo sus costados Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler", arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas.

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, cuyo terreno está empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos sesenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 458 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana Enriqueta Sedes Pardiñas de Abreu, 164 metros 80 centímetros al Nordeste, de frente al camino vecinal (macadamizado), por medio, con la fracción número 4, de la mencionada señora; al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2, de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Siré. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, que es parte del empadronado con el número 23.473, situado en el barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 41 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1921 y cuyos linderos son: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número seis, de 17 metros de ancho, designándose la puerta del edificio con el número 41, por 32 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 39; al Sud, el solar número 43 y al Este, 8 metros 45 centímetros, con terrenos de los señores Casabó y Pérez Montero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase inmediatamente el diez por ciento se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo al setenta por ciento del monto primitivo de la deuda; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 29 serie "X", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1,552.00. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $1.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.29-7001-v.mz.16.

MANUEL V. LERENA

REMATE PUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 16 horas y días siguientes, hasta su completa terminación, se procederá en el local de la calle 18 de Julio número 590, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio del fallido Elido Perera. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos de quiebra respectivos y que ella es al contado. — San José, Febrero 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.00 Feb.27-6971-v.mz.9.

JOSE A. BERDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloísa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 18 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla del

Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte, también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B, de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea; 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas", sexta sección de Departamento de Durazno, empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud, con doña Basilia Rodríguez de Larramendi; por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste, con don Pedro Curbelo; B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas, 2235 metros 12 decímetros y 50 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Bavera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este, con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wenceslao Casarotti contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Blanqueada, a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26.106, compuesto de dos fracciones que, por estar contiguas, forman un área total, según títulos, de novecientos once metros treinta y un decímetros, pero de acuerdo con el plano de mensura practicado en Abril de 1921 por el agrimensor don Eneas Villa, sólo arroja la superficie dentro de muros, de ochocientos treinta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, lindando con la avenida 8 de Octubre y cuya puerta de entrada lleva el número 3168; la línea del Sudoeste, consta de tres tramos: uno que arranca de su frente y corre de Nordoeste a Sudeste, en extensión de 47 metros 14 centímetros, por medio, con don Ricardo Pérez; un codo entrante de 75 centímetros y otra línea de 14 metros 47 centímetros en la misma dirección, por medio, con Juan Maulelli y García; al Sudeste, 16 metros 56 centímetros, por medio, con Juan Vieytes y Margarita Martínez, constando la línea Nordeste de tres tramos: uno corre de Sudeste a Nordoeste, de 21 metros 20 centímetros, lindando con José A. Castro; otra de 9 metros 25 centímetros, que va de Nordeste a Suodeste y una de 42 metros 88 centímetros, que corre de Sudeste a Nordoeste, terminando en el frente, por medio de estos dos últimos tramos, con Antonio Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.26-6916-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Cinco lotes de terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A los dieciséis horas: Una fracción de terreno situada en la manzana número 8 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública, denominada Real; igual extensión en la paralela del Este, con frente también a la calle pública denominada Sarandí; 85 metros 90 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Bernardo Cabral, don Alejo Fernández y don Vicente Vertí e igual extensión en el lado Sud, confinante con el mismo señor Verti y don Juan P. Brito. Este bien está empadronado con el número 36.055 y aforado en la suma de $ 1.800.00. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste, sobre el camino Maldonado; 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con don José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste; 91 metros en el lado Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88.165 y aforado en la suma de $ 1.100.00; 3.o A las diecisiete y treinta: Un solar de terreno de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra G del barrio José Pedro Ramírez, jurisdicción de Pocitos, de esta Capital, compuesta de un área superficial de trescientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, con 39 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle G. A. Pereira; 26 metros 80 centímetros al Este, con frente también a la calle Aureliano Rodríguez Larreta (hoy Rafael Pastoriza) y 28 metros 95 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 7. Este bien está empadronado con el número 29.294 y aforado en la suma de $ 6.000.00; 4.o A las dieciocho horas: Un lote de terreno situado en Pocitos, de esta Capital, que lleva el número 6, según plano aprobado en Febrero de 1927 (expediente 28.653), con frente al Este, en una extensión de 10 metros sobre la calle Juan B. Blanco y una extensión de 35 metros 95 centímetros sobre sus costados Norte y Sur y 10 metros en su costado frente al Oeste, lo que forma una superficie de 359 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por su frente, al Este, con la referida calle Juan B. Blanco; por el Sur, con el lote número 5 y por el Oeste y el Norte, con sucesión de don Zoilo Rosas. Este bien está empadronado con el número 32.489 y aforado en la suma de $ 4.400.00; 5.o Acto continuo: Una fracción de terreno situada en Pocitos, de esta Capital, compuesta de 738 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan B. Blanco; 73 metros 86 centímetros en la línea Sur e igual extensión en la línea del Norte, lindero, por ambos lados, con sucesión de Zoilo Rosas y 10 metros en la línea del Este, con frente también a la calle Francisco A. Vidal. Este bien está empadronado con el número 32.559 y aforado en la suma de $ 9.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de uno por ciento de los martilleros, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el comprador de la casa calle Pereira número 2931, tendrá que seguir con el servicio del pavimento de dicha finca, pues la sucesión abonará el mismo únicamente hasta que se le dé posesión al comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$71.50 Feb.25-6854-v.mz.10.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritu-

ración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra la quiebra de Eusebio Olazabal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del camino Larrañaga, décima sección judicial de este Departamento, o sea, el solar triangular número treinta y dos del plano del agrimensor don Ernesto S. Peluffo, de Diciembre de 1924, empadronado con el número 113.368 y compuesto de un área superficial de ciento cuarenta metros cuarenta y nueve decímetros, teniendo doce metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Andrés Lamas, donde el edificio está señalado con el número 36 y que también queda hipotecado; veintidós metros treinta centímetros en la perpendicular del Oeste, que forma un ángulo recto con la anterior y linda con el solar 31 y veinticinco metros sesenta centímetros en la hipotenusa del Noreste, lindando con terrenos que fueron de Alejandro Chucarro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378; a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya". 1508 (Central).

$31.20 Feb.24-6825-v.mz.9.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL POR QUIEBRA

El sábado 5 de Marzo a las 21 horas (9 p. m.), remataré en nuestro local avenida Agraciada número 4271 a. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor Osvaldo Santini, en los autos "Madrid Hnos. Quiebra": magnífica máquina para coser calzado, buen motor Marelli 2 H. P., una transmisión de hierro, correas, máquina eléctrica para planchar, máquina para cortar, banquillos, muebles, cueros, gamuzas, botones, 180 hormas y demás objetos que pueden verse en nuestro local los días 3, 4 y 5 todo el día. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. — Agraciada número 4271 a. Belveder.

$7.20. Feb.25-6898-v.mz.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Dos buenas casas de familia, en la Aguada, calle Nueva Palmira números 1482 y 1490, entre Bequeló y Batoví, con amplias y confortables comodidades, y un soberbio edificio de cinco plantas, para renta, calle Colonia números 1687 al 1693, entre Minas y Magallanes, con locales para comercio al frente y ocho apartamentos en los altos. Renta mensual, alrededor de 600 pesos. Pidan prospectos con todos sus detalles, en mi escritorio, Plaza Independencia número 827 (costado Norte). El sábado 12 de Marzo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que más abajo se indican y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Antenor Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la Aguada, nueva ciudad de esta Capital, en la manzana 390 del Amanzanamiento Oficial, designados en el plano respectivo con los números 7 y 11 de la manzana M, compuesto el solar 7 de 230 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1490, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, por el Sud, con el solar 9; por el Este, con el solar 8 y por el Oeste, con el solar 6; 2.o Acto continuo: El solar 11, se compone de 344 metros, 86 decímetros, 56 centímetros 12 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1482, por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con el solar 10; al Este, con los solares 7 y 9 y al Oeste, con el solar 12, padrones números 12.216 y 12.217; 3.o A las 17 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 286 de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1915, compuesto de 251 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por medio, con la plaza de los Treinta y Tres, designadas sus puertas con los números 1687, 1689, 1691, 1691 (bis) y 1693; 22 metros 50 decímetros en el Este, lindando con doña Cecilia Mauer de Solano; 22 metros 85 centímetros en el Oeste, lindando con don Francisco Cea y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con el solar 1, de don Francisco Bruno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros que fuesen necesarios, así como el pago de pavimentos y caños colectores, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$83.00 Feb.23-6773-v.mz.11.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca, una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y, al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Asensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín: al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Noroeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabili y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber; Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$220.70 Feb.20-6715-v.ab.6.

ALBERTO LISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Coelho Ignacio contra Enrique Yanicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil veintisiete, o sea, un solar de te-

rreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio "Salvador Ferrer" y designada con el número cuarenta y tres en el plano levantado el veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, sobre la calle General Lavalleja (hoy Justo Maeso); treinta y seis metros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar cuarenta y cuatro; diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con parte del solar treinta y ocho y al Sudoeste, lindando con el solar cuarenta y dos, donde mide treinta y seis metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.20-6705-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Latrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas ,a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", empadronado en mayor área con el número 5048, y que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 22 de Setiembre de 1924 ,dicha fracción está señalada con el número 98 y se compone de una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, con 1.432 metros 50 centímetros al Nordeste, con las fracciones números 100 y 99; 155 metros al Sudeste, servidumbre pública en medio, con la fracción número 73; 1.402 metros 30 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 97 y 159 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 9, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.166.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Feb.17-6576-v.mz.9.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juana Zumeta de San Martín contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón 23.403, señalada con la letra A del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, con una superficie de 728 metros 4934 centímetros, teniendo 1 metro 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Victoria, 35 metros al Norte y Sur, limitando los los lotes 3 y 2 del dicho plano; 27 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5; 34 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Alvaro J. Risso, Pedro Scandroglio y sucesión Falco; 13 metros 98 centímetros al Sud, lindando con Angel Marchese; 1 metro 37 centímetros al Este y 33 metros 10 centímetros al Sudeste, confinando con terreno de propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Misiones, 1388.

$33.00 Feb.17-6588-v.mz.4.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puer-

tas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Dicimbre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.3-6249-v.mz.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 84 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este, está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario.

$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

En la avenida Larrañaga y Reyes. 6 soberbios solares, 6. Con facilidades de pago. El sábado 12 de Marzo, a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día sábado doce de Marzo entrante, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: Seis solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden la propiedad empadronada con el número 80.464, dos de ellos, con frente a la avenida Larrañaga y los cuatro restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1931 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 1, área 650 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta: $ 4.67 el metro. Lote número 2, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 3, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 4, área 634 metros 03; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 5, área 838 metros 90; tasación, $ 9.00 el metro. Base de venta, $ 6.00 el metro. Lote número 6, área 1.832 metros 28; tasación, $ 5.00 el metro. Base de venta, $ 3.34 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado o pagar la mitad del precio al contado y la otra mitad a un plazo no mayor de dos años, con el interés del seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y sobre Reyes están pagados; 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán por cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$54.00 Feb.25-6899-v.mz.12.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

El viernes 11 de Marzo, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de "Juan Fernández Usandizaga y Sara Silva de Fernández", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, a la venta en remate público, al contado y con la base de $ 3.750.00 como precio total, de los derechos de las prenombradas sucesiones a la veinticuatro ava parte indivisa de los terrenos de las sucesiones de Manuel y Saturno Fernández, cuya área total es de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, según plano del agrimensor don J. A. Botet, fecha Agosto de 1922, limitada: por el Norte, con la calle Ganaderos; por el Sud, con la Doctor Pena; por el Este, con el camino Molinos de Raffo y por el Oeste, con un pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el plazo de la escrituración será de quince días, a partir de la fecha del remate; 3.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de los vendedores; y 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: calle Misiones número 1467 — Casares y Arocena.

$35.20 Feb.22-6749-v.mz.10.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador: calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.24-6852-v.mz.19.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Casita de material, calle Pastor número 29, entre Oliveras y camino Santos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sanguinetti Esteban con Anastasio Bidarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 50.103, compuesta de una fracción de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Claudio Williman", vigésima sección de este Departamento, designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Piaggio en Mayo de 1907, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, con nueve metros de frente al Sudeste a la calle pública, lindan-

do al Nordeste, con el solar número 11; al Noroeste, con el solar número 10 y al Sudeste, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras, certificados, etc. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1519.
$26.00 Feb.18-6513-v.mz.3.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Una casa de cinco piezas, etc., calle Termópilas número 2114, entre el camino Propios y Koch, a 300 metros de la avenida General Flores. De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela contra Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble y los derechos que por cualquier género que pueda tener el señor Juan Ruiz sobre el mismo: Un solar de terreno con todas las mejoras existentes, empadronado con el número 110.241, situado en la décima sección judicial de Montevideo, entre el camino Propios y avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Munar con el número 10, de Marzo de 1923, compuesta de un área de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 9; por el Sudoeste, con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.
$30.80 Feb.17-6592-v.mz.3.

JULIO VIERA BAGES
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca"; y por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Julio Viera Bagés, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras, ubicada en la manzana número ciento ocho de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil ciento cincuenta y un metros, seis mil seiscientos nueve centímetros y noventa y seis milímetros cuadrados, lindando al Noreste, que es su frente, con la calle Sarandí; al Noroeste por ser esquina, también es de frente a la antes calle Canelones, hoy José Enrique Rodó; al Sudeste, lindando con las sucesiones de Bordone y de Francisca Arismendi; y al Sudoeste, con propiedad que fué de Luis Prando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
(Costas). Feb.25-6855-v.mz.10.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A, levantado en Abril de 1921 por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de Roque y Julio Cazot; al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este, María Nougué de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougué de Azuaga. Un terreno suburbano, empadronado con el número 188, que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferrocarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G, ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M. González y constituyendo el terreno deslindado la fración letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "José, Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca", auto del Juzgado de Comercio de primer turno. — San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Reginaldo P. Conti, Juez de Paz.
$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

NICOLAS B. RIVERON
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Conrado Rosas. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Abril entrante, a las diez horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, muebles, animales, auto "Ford" y demás útiles pertenecientes a dicha sucesión. — San Jacinto, Febrero 18 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
(Costas) Feb.25-6857-v.mz.10.

A. GONZALEZ BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Curuchet contra la sucesión de Bruno González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don A. González Barbot, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, designada con el número cuarenta y tres de la cuarta zona del ejido de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número tres mil ciento trece y consta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil novecientos cchenta y ocho metros tres mil treinta y seis centímetros, lindera: al Noroeste, línea recta divisoria con la chacra de Juan Luis Martini; al Noreste, calle por medio, con la sucesión Sapriza y Manuel Arigón y por el Suroeste, una recta divisoria con Victorio Chaine. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 25 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.1.o-7033-v.mz.15

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ysolina Lovera de Sosa y otros contra los sucesores de Toribio Estévez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La parte proindivisa que les corresponde por herencia, con sus mejoras naturales y artificiales, en una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, costa de Maciel, compuesta de noventa y cinco hectáreas tres mil quinientos sesenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez y campos de la sucesión Toribio Estévez; al Oeste, con Francisco Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Este, con la fracción número cuatro, de don Juan Dios Estévez. Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres metros y cuatro decímetros, que linda, según título: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; al Este, con Casimiro Estévez y al Oeste, con otra fracción que en seguida se describirá. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros, que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; por el Este y Oeste, con Casimiro Estévez y sucesión de Tomás Estévez. Otra fracción sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de diez hectáreas, ocho mil setenta y cinco metros y setenta centímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez; al Este, con campo de Celestina Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Oeste, con más campo de la sucesión de Toribio Estévez. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de once hectáreas cuatromil ochocientos cuarenta y un metros y que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, la sucesión de Juan Dios Estévez y al Este y Oeste, con Casimiro Estévez y Juana Estévez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$58.50 Feb.26-6912-v.mz.14.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados; debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca ante el Juz-

gado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve; por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros, que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al *Sur, línea* amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Bica de Coutinhó. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 197, compuesta de 14 metros 63 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Feb.23-6789-v.mz.10.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Lerramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas) procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1372, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados y que linda: al Norte Juan, Carmen y Liboria María Curbelo; al Sur, Florencio Curbelo (hoy de esta testamentaría); al Este, lote adjudicado a Cleria Catalina Curbelo y al Oeste don Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto Febrero 4 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.

$25.00 Feb.15-6504-v.mz.2

CAMY Y SOTO

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 10 de Marzo entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por los rematadores Camy y Soto, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos de suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Feb.23-6778-v.mz.10.

CAMY Y SOTO

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 321 metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Vidal; al Sur, con el solar cuatro; al Este, con Juan A. Corbacho y Domingo de León y al Oeste, con el solar número 2. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular contra Angel Méndez, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.00 Feb.23-6779-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17, folio 230" se hace saber que el día 13 del próximo mes de Marzo, habilitado al efecto por ser feriado a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que le corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiano Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, confinando por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Este, con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.27-6938-v.mz.13.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía, Febrero 28 de 1932. — Emilio Brun. — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto, quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3020, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb.22-6748-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar "Amazonas". de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista, quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Managaou, calle Ayuí número 3365

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130, de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1599, esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano.

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1932 — Juan José Volonté. — Luis Scola.

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubio, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpaoli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señres Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504, esquina José M. Montero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.25-6881-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acredores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1932 — Dais Gretton. — Berthe Labre. — Rosa Coloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor don Octaviano Espei mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón" sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay, 10.a sección del Departamento de Paysandú, que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo, por transferencia, girará con la firma de Conrado José Cerfoglio. Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Angel Cerfoglio. — Conrado José Cerfoglio.

$5.00 Feb.29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Cairoli esquina Abalos, de esta ciudad. Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias.

$5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Fernández y Compañía", con asiento en la calle Colonia número 1090, quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris, Balsa y Domingo Bauza, que adquirirán del señor Fernández la. parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Cándido Fernández. — José Balsa. — Antonio Domingo Bauza — Eliseo Esmoris.

$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, señalado con el número 32 de la manzana letra B, con frente a la calle Isabela, pongo en conocimiento del público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1932.

$3.00 Feb.29-6996-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la Caja, Av. Carlos María Ramírez esq. Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance presentados, por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo; 3.o Fijar el precio de la nueva emisión de acciones. A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 26 de 1932. — Juan Giampietro, Presidente. — Dardo Durán, Secretario.

$2.63 Feb.29-6982-v.feb.29.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 9 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance correspondiente al año 1931. — Montevideo Febrero 25 de 1932. — El Secretario

$4.50 Feb.25-6886-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Moraga mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos — Montevideo, Febrero 15 de 1932 — Justo González.

$5.00 Feb.18-6616-v.mz.8.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, "Paso de los Novillos", 12.a sección judicial de Florida, en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932. — Rosario Tempone.

$5.00 Feb.22-6724-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 de Febrero de 1932, que autorizó el escribano Elio Presa, el señor Juan Antonio Cozzo vendió al señor Víctor A. Lacava la farmacia denominada "Avenida" con todos sus accesorios situada en la avenida 18 de Julio número 2099. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la farmacia "Lacava - Leal", calle 25 de Mayo número 514. — Montevideo, Febrero de 1932. — Víctor A. Lacava. — Juan Antonio Cozzo.

$5.00 Feb.18-6617-v.mz.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco Ferraro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1980 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Juan José Galli.

$5.00 Feb.19-6659-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1395 al señor Racober, lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — María Alevulk.

$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro", está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.mz.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez el 18 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel y Juan Bolsi", compuesta de Angel Bolsi y Juan Bolsi y en los ramos de empresa de construcciones y anexos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Juan Bolsi. — Angel Bolsi

$5.00 Feb.20-6706-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería, sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo, Febrero 26 de 1932 — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Saibene el café y bar de mi propiedad, situado en la calle Marcelino Sosa número 2068. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Armando Claveaux calle Cerrito número 372, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Angel Mariani.

$5.00 Feb.19-6651-v.mz.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.

$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en Nuevo París, calle Faramiñan número 8, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Campos, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento en el plazo legal, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Alberto Riolfo. — Jacinto Campos.

$5.00 Feb.15-6523-v.mz.5.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido a don José María Silva el activo de mi negocio de fotografía, denominado "Foto Gutiérrez", ubicado en la avenida Rondeau número 1509, haciéndome cargo del pasivo, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Sarandí número 480. A a los efectos legales hago esta publicación. — Manuel Gutiérrez

$5.00 Feb.19-6670-v.mz.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ubios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1442, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificatiovs de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don Bartolomé Cerdá mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Baltasar Domínguez. — Bartolomé Cerdá.

$5.00 Feb.20-6711-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con fecha once del corriente hemos constituído una sociedad colectiva comercial que se denominará Cooperativa de Mozos, la que continuará los negocios de restaurant y café de la firma Jaime Ungerfeld, en la calle Florida número 1184, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Boris Spibak. — Segundo Rosenfeld. — Motel Borenstein. — José Vainer.

$5.00 Feb.13-6482-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.

$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.

$5.00 Feb.24-6842-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de los señores Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, rematadores y balanceadores públicos, calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a favor del señor Pablo Zslacsik nuestro negocio en el ramo de restaurant y bar situado en la calle Humboldt número 20 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar que se presenten con los justificativos para serles abonados en esta oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — E. Chorluka y Hermano.

$5.00 Feb.13-6480-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Rodríguez y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y tapicería en la calle Misiones número 1438, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rodríguez, no teniendo más intervención el señor Blas Puglisi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Manuel Rodríguez. — Blas Puglisi.

$5.00 Feb.17-6590-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos legales, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda teníamos constituída en la ciudad de Florida y que giraba bajo la razón social de "Glass Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Arón Glass. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Aron Glass. — Isaac Glass.

$5.00 Feb.20-6682-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2351 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.

$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eliseo Rama.

$5.00 Feb.25-6896-v.mz.15.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931: 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1932, 1933 y 1934; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Por resolución del Directorio, Horacio Mailhos, Presidente.

$6.75 Feb.26-6927-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Fernández y José Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Larañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Antonio Vega.

$5.00 Feb.15-6530-v.mz.5.

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G. López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes, Enero 30 de 1932. — Francisco San.

$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

PROVISION VENDIDA

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Antonio Passannante mi casa de comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Junta Económico Administrativa número 1750, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Manuel Alvarez.

$5.00 Feb.20-6694-v.mz.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año, de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — El Directorio.

$10.50 Feb.27-6952-v.mz.9.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE
REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de cigarrería y agencia de lotería teníamos en esta ciudad, calle Juncal número 1375, quedando a cargo de Bentancur el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos Capdevil. — Gerardo Bentancur.

$5.00 Feb.15-6498-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza, avenida General San Martín número 3067, quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Rafael Dubinsky. — Ramón Maurente.

$5.00 Feb.24-6844-v.mz.14.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 3 de Marzo próximo, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Informe de la Cámara referente a la construcción del edificio social y resoluciones a tomarse al respecto; 4.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio, en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — El Secretario.

$9.80 Feb.24-6818-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le hacemos saber que el señor Bartolomé Mayans Colomar prometió vender al señor José Gelenovich la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma de "Mayans Colomar y Compañía", en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Piedras número 456, formándose una nueva sociedad con las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec, que girará bajo la razón de "Gelenovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Bartolomé Mayans Colomar. — José Gelenovich. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec.

$5.00 Feb.12-6463-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Francisco Paura la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Paraguay número 1229, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — José M... [illegible]

[illegible]-6453-v.mz.2.

VENTA DE LECHERIA

Manuel y Ramón Becerra prometieron vender a Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad situado en este Departamento, en el paraje denominado "Cuchilla Grande" y "Puntas de Toledo". Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1301 de la calle Madrid, de esta ciudad, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Manuel Becerra. — Ramón Becerra. — Elías Ochoa.

$5.00 Feb.12-6455-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jacinto Muñoz las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Tres Cruces, segunda sección, en los ramos de tienda y almacén, quedando a mi cargo el pasivo. Y a los efectos de la ley de hace esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1932. — Buenaventura Flores.

$5.00 Feb.13-6496-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Rico la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant establecida en la calle Hocquart número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1932. — Antonio Pombo.

$5.00 Feb.12-6452-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Ramón Mariño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3498, esquina Erlich, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Feb.18-6615-v.mz.8.

BUNGE Y BORN, LIMITADA
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.18-6598-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Guadalupe Pereira mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalada en esta plaza, en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Miguel Alexeff.

$5.00 Feb.12-6468-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Carreira y Parada" establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la avenida Millán número 2512, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Campio Carreira y que todos los acreedores de dicha firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932.

$5.00 Feb.15-6514-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Eira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Roberto Naya.

$5.00 Feb.12-6454-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Lax mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1520, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1932. — Mauricio Hirsch.

$5.00 Feb.12-6167-v mz.2.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa relativo al café billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Manuel Pan. — Jesús Baleato. — Ricardo Baleato.

$4.50 Feb.20-6709-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN ELECTORAL

Llámase a licitación para la impresión del Boletín Electoral durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado cualquier día hábil, desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán el 11 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Mz.2-7048-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan C. Lombardi, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Soriano número 957, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Quiero olvidar" (tango), de la cual declara ser autor (música y letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Mz.2-7067-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22647

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

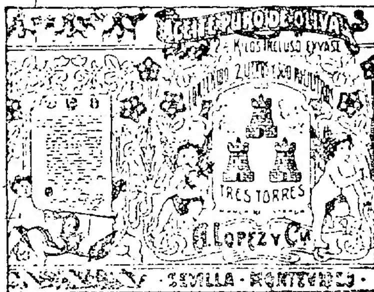


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

ACTA N.o 22646

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22672

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22670

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Clara Larrañaga de Piñeiro o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H.1003 m.2 44 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Rocha al Chuy. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Mz.2-7054-v.mz.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONFESOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Misiones número 1277, y doña ENELIDA ESMERALDA TRILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor.

3593-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Reconquista número 367, y doña RAQUEL BENSION, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3594-v.mz.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RIBEIRO DE BRITTO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Sarandí número 598 y doña JULIETTA LYRA SEIXAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pernambuco, domiciliada en la calle Sarandí número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3595-v.mz.9.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA MEDICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Guadalupe número 1236 (12.a sección), y doña IRMA GEBELIN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 15 de Diciembre de 1910, domiciliada en la calle Río Branco número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3596-v.mz.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. CAGLIERO de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña LUCIA ESTHER AMBROSIONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rafaela (República Argentina), domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3598-v.mz.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. GARCIA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña DOLORES PEREZ CANEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601 v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCLIDES CAJARVILLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Cheveste número 6, y doña MARIA ANGELICA SABANES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.mz.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BEN AHMED, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Argelia, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 4168, y doña MARIA CARMEN PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3589-v.mz.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE SARUBBI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2536, y doña LUCIA ANA BORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3767, y doña MARIA MIGUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.mz.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SOKOLUC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ukraniano, nacido en Radziechow, domiciliado en la calle Turquía número 379, y doña HELIODORA LAVRINOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Turquía número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.mz.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2775, y doña CORONACION PLACIDA CARMEN ROSTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.mz.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL ANTONIO QUINTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1404, y doña EUTROPIA FERMINA VOLTES ALBORNOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de los Toros, domiciliada en la calle Dolores Pereira - Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OSCAR GARAT MOUESCA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos), domiciliado en la calle Buenos Aires número 321, y doña CRISTINA MARIA AMBROSONI BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 3276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.mz.9.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1627, y doña OFELIA GRACIANA TERESA FAILACHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.mz.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS INGIANNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Comodoro Coé sin número, y doña ESMERALDA PERNAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.mz.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARCOS FORASTIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 2369, y doña GUMERSINDA IZQUIERDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Arturo H. Kelly, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, primer piso E, ante usted se presenta y dice: Que inicia la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin propone los testigos escribanos don Felipe Alberto Casao y don José V. Longo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido a usted que, previos los trámites de estilo, se apruebe dicha información y se me expida el testimonio que dejo solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Arturo H. Kelly". — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Mz.2-7070-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-7071-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl o Raúl Isabelino Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.2-7057-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo fe-

menino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Mz.2-7063-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varone en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oyarzun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.2-7050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silvio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7058-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabela Morales de Arroyo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7059-v.mz.12.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 75.835, 75.836 y 75.837, y que, según título, está formada por los solares números dos, tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Besares (antes Brandzen), por donde las puertas de entrada están designadas por los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Dualde, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis; por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-7077-v.mz.18.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros; al Este, con dicha sucesión Casaña, en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores Cerizola Hermanos y Capra venden al señor Pedro Hospitaleche la casa de comercio de su propiedad en el ramo de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Industria número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Cerizola Hermanos y Capra. — Pedro Hospitaleche.

$5.00 Mz.2-7076-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Yaro número 1040, a la señora Gita Reingevertz. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alfonso Cilcus. — Gita Reingevertz.

$5.00 Mz.2-7072-v.mz.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora", establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.

$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Héctor Pigurina Durán, he prometido vender al señor José Grille mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conciliación número 335. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Rosa Morales.

$5.00 Mz.2-7074-v.mz.2.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que por escritura que hoy autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, he vendido al señor Juan Morey el negocio de peluquería que giraba bajo mi nombre instalado en la avenida Rondeau número 1486. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Fernandez.

$5.00 Mz.2-7060-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Marzo del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Manuel Oribe (plaza Independencia), con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de tres titulares, seis suplentes y Síndico para integrar el Directorio. Recomendando a los señores accionistas puntual asistencia, saludan atentamente. — Bernardo Fernández Rodríguez, Presidente. — Carlos A. Filippini, Secretario.

$4.00 Mz.2-7056-v.mz.3.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional